TOMO 109 Montevideo, Miércoles 5 de Octubre de 1932 Núm. 7845

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se dispone el cese de un Mayor como Agregado en la Legación de la República en Francia

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.

Visto el oficio 1677 del Estado Mayor del Ejército dando cuenta de que el señor Mayor don Cipriano Olivera, Agregado Militar a la Legación de la República en Francia, ha terminado sus estudios en la Escuela Superior de Guerra y que el referido Oficial solicita continuar su misión de Agregado, con objeto de gestionar su admisión en la Escuela de Ciencias Políticas, durante un año;

Atento a que la grave situación financiera y económica actual no permite muy a pesar del Gobierno acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese como Agregado en la Legación de la República en Francia, por las razones expuestas en la parte expositiva, el señor Mayor Cipriano Olivera.

Art. 2.° El Ministerio de Relaciones Exteriores, por intermedio de nuestra Legación en Francia, dispondrá el regreso al país del referido Mayor, haciéndole saber que los pasajes respectivos para él y su familia debe reclamarlos en las oficinas de las Compañías Francesas de Navegación.

Art. 3.° Comuníquese al Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de Nación e Intendencia General del Ejército y la Armada, insértese y publíquese.—**TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.—J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se dispone el pase de un Teniente a "Disponibilidad"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.° de la ley número 8049 (16 de Noviembre de 1926), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° del decreto de fecha 16 de Marzo del corriente año, el Teniente Raúl J. Fernández.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se dejan sin efecto nombramientos de 2.os Jefes para el 6 y 17 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 13 del corriente mes, por el que se nombraban 2.os Jefes de los Batallones de Infantería números 6 y 17, respectivamente, a los Mayores don Alberto Luján y don Prudencio Barboza, debiendo continuar prestando sus servicios los referidos 2.os Jefes en las unidades a que antes pertenecían

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se autorizan servicios de radiocomunicaciones con la "Radiotelegraphica Brasileira"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.

Vistos estos antecedentes, de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, en los que solicita se le au-

IMPORTANTE — Avisos judiciales — Nuestra Administración, de acuerdo con gestiones realizadas ante el Consejo Nacional de Administración y la Alta Corte de Justicia, sólo aceptará a "costas", avisos para los que no existe interesado directo y en que está de por medio la conveniencia pública.

torice establecer, por el término de tres meses a vía de ensayo, un servicio exclusivamente radiotelegráfico, terminal en Uruguay y Brasil, con horario limitado, en combinación con la "Companhia Radiotelegraphica Brasileira", y para el caso de ser aceptada su propuesta formula la tarifa correspondiente a aplicarse.

Atento a que el servicio propuesto se realizará sin aumento de personal ni gasto extraordinario alguno a que su instalación será muy conveniente si sus resultados prácticos fueran todo lo beneficiosos que es de esperar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para establecer con la "Companhia Radiotelegraphica Brasileira" a título de ensayo, por el término de tres meses, un servicio exclusivamente radiotelegráfico, terminal en Uruguay y Brasil, con horario limitado, una vez terminados los ensayos preliminares que se efectúan sin cursarse tráfico, sujeto a la tarifa propuesta que figura a fojas 20 vuelta de estos obrados.

2.º Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva — **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se autoriza un permiso de rastreo en la zona marítima desde Punta Gorda hacia el Este

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.

Vista la solicitud del señor Carlos Garet Ibargaray, por la que desea obtener la concesión del derecho al rastreo en la zona marítima desde Punta Gorda hacia el Este en una extensión de dos mil metros río adentro con el fin de extraer buques abandonados, sumergidos en ese radio y que contengan valores en plata, oro o monedas de cualquier especie;

Atento a que el hallazgo es uno de los modos de adquirir el dominio de las cosas inanimadas que no pertenezcan a nadie y que está incorporado como figura jurídica al Código Civil (Libro III, Título I, Capítilo II, artículos 720, 721, 722 y siguientes),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Conceder el permiso de rastreo o búsqueda de tesoros al señor Carlos Garet Ibargaray, en la zona marítima desde Punta Gorda hacia el Este en un extensión de dos mil metros río adentro, sujeto a las cláusulas del contrato que por ante el señor Escribano de Marina se autorice para ese fin, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 11 del decreto de 28 de Enero próximo pasado, reglamentario de la ley número 3130 de Noviembre 20 de 1906, limitándose el plazo para realizar los trabajos al término perentorio de un año, quedando, por tanto, revocados los derechos del concesionario y sin efecto las cláusulas del contrato en lo que se refiere a continuación de dichos trabajos, quedando a salvo el cincuenta por ciento de lo hallado para el señor Garet o sus herederos y el otro cincuenta por ciento para el Estado.

2.º Que se comunique, inserte y publique y pase a la Capitanía General de Puertos. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se comisiona a un Capitán para que realice investigaciones a fin de establecer la Galería de Ministros.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.

Existiendo interés público en establecer la Galería de Ministros de Guerra y Marina, desde los albores de nuestra emancipación hasta el presente, no sólo con la finalidad de perpetuar la memoria de las autoridades del pasado, sino también reuniendo, para su conservación, tan importantes documentos que por extinción de familias o por otras causas tienden en muchas ocasiones a desaparecer, documentos que podrán ser a la vez fuente para los historiadores;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Comisiónase al Capitán Angel Camblor para que realice las investigaciones correspondientes a fin de establecer en este Ministerio de Guerra y Marina, la Galería de Ministros desde los albores de nuestra emancipación hasta nuestros días.

2.º El Servicio Fotográfico de este Ministerio, la Intendencia General del Ejército y la Armada, la Sección Historia del Estado Mayor del Ejército y demás reparticiones facilitarán al expresado Oficial las tareas expresadas en lo que corresponde.

3.º Comuníquese, publíquese e insértese. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se aprueba un programa de Escuelas de Fuego para los Regimientos de Artillería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.

Visto el precedente proyecto de programa de Escuela de Fuego para los Regimientos de Artillería, confeccionado por el señor Inspector del Arma, Coronel don Marcelino Bergalli;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército, manifiesta en su elevación, que no tiene reparo que oponer y que estando dicho programa y consumo de munición de acuerdo con sus directivas, existe conveniencia en que los mencionados ejercicios se realicen durante el período de instrucción de Regimiento (mes de Octubre), incluyendo en ellos, dentro de la cantidad de munición disponible, a los Capitanes de Mayoría y de los que, por cualquier circunstancia, no hayan tomado aún parte en esos ejercicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar el proyecto de programa de Escuelas de Fuego para los Regimientos de Artillería, que figura en los papeles administrativos ñ N.º 841968, ñ N.º 841969, ñ N.º 841970 y anexo que figura en el papel administrativo ñ N.º 841971, confeccionado por el señor Inspector del Arma.

2.º Dichos ejercicios y la concurrencia de los señores Oficiales a los mismos, se realizarán en la forma establecida por el Estado Mayor del Ejército, a que se hace referencia en el atento de esta resolución.

3.º Que se publique, inserte y devuelva a sus efectos.— **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se aprueba un proyecto sobre creación del "Boletín del Ministerio"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.

Visto el precedente proyecto de creación del "Boletín del Ministerio de Guerra y Marina", formulado por el señor Jefe de la 1.ª Sección de esta Secretaría de Estado;

Atento a que de la exposición de motivos con que se acompaña el proyecto y del informe del señor Director de Secciones, que el señor Subsecretario comparte en todos sus términos, resulta que la adopción del referido Boletín causará considerables beneficios en el desarrollo de las tareas que incumben a este Ministerio y producirá una sensible economía en sus gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar el proyecto de "Boletín del Ministerio de Guerra y Marina" confeccionado por el señor Jefe de la 1.ª Sección de esa Secretaría de Estado, que figura en las fojas de papel administrativo p N.º 332264, p N.º 332265, o N.º 815656 y o N.º 815655.

2.º Que se comunique, publique e inserte. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

PROYECTO DE CREACION DEL "BOLETIN DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA"

Artículo 1.º Créase el "Boletín del Ministerio de Guerra y Marina", que será editado por intermedio de la Imprenta Militar, cuyo formato será el que luce a fojas 4 (formulario número 1).

Art. 2.º En el mencionado Boletín, se publicarán todos los mensajes, decretos, resoluciones, reglamentos, notas de carácter general y demás documentos que se considere conveniente su publicación.

Art. 3.º La Imprenta Militar atenderá su impresión con los fondos a que se refiere el inciso 1.º del artículo 5.º de la resolución gubernativa de fecha 8 de Enero de 1931.

Art. 4.º La 1.ª Sección del Ministerio de Guerra y Marina, tendrá a su cargo la confección del mismo, proveyendo a la Imprenta Militar del material necesario, el que será acompañado con un duplicado del formulario número 2, que corre a fojas 5.

Art. 5.° La citada Sección dará cuenta al Director de Secciones de las publicaciones que ordenará efectuar, para cuyo fin llenará el formulario número 2, el que le será devuelto con el "Visto bueno" del Director de Secciones, para su archivo.

Art. 6.° Las reparticiones y dependencias de esta Secretaría de Estado, deberán remitir tres copias de los Reglamentos, modificaciones a los mismos, etc., cuando los sometan a consideración superior.

Art. 7.° Las demás Secciones del Ministerio entregarán a la 1.ª Sección, una vez firmados los asuntos, copia de los mismos, colocando al margen izquierdo de cada resolución, número de carpeta, rubro, mes y año.

Art. 8.° El Boletín será impreso en dos partes: en la primera irán todos los asuntos que por su índole requieran su publicación en el término de 24 horas y en la segunda los asuntos que no requieran urgencia.

Art. 9.° Los Boletines llevarán impreso el número correlativo de páginas, con el fin de que al terminar el período comprendido entre Febrero de un año a Marzo del siguiente, puedan hacerse los índices respectivos, esto es, alfabético y cronológico, asimismo tendrán impresos a la terminación del Boletín, la firma del señor Subsecretario del Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 10. En la margen izquierda del Boletín se pondrá en forma concreta el motivo por el que se ha dictado el decreto, resolución, etc., contando además, debajo de éste y en abreviatura, el número de carpeta, rubro, mes y año, del asunto.

Art. 11. Al terminar el año, la 1.ª Sección confeccionará los índices correspondientes de los Boletines.

Art. 12. Fíjase el número de doscientos cincuenta ejemplares, que se editen por vez, los que una vez impresos serán remitidos directamente por la Imprenta Militar a la 1.ª Sección, para la distribución correspondiente.

Art. 13. Suprímese la edición de la Memoria Anual del Ministerio de Guerra y Marina, como asimismo las transcipciones de decretos, resoluciones, etc., que actualmente se efectúan en papel administrativo para las reparticiones del Ministerio.

Art. 14. Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se nombra un Capitán Agregado a la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar, proponiendo se designe al Capitán de Artillería, en situación de "Disponibilidad", don Saúl Graceras, Agregado a la misma;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta que no tiene reparo que oponer y considera de estricta justicia se resuelva de conformidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Agregado a la Escuela Militar, al Capitán de Artillería en situación de "Disponibilidad" don Saúl Graceras.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se nombra un 2.° Teniente para el 17 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 17, al 2.° Teniente don Juan Sorgi.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

11

Resolución. Se acepta la renuncia del Maestro de Instrucción Primaria del 10 de Infantería y se sustituye

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Maestro de Instrucción Primaria, asimilado a Alférez, del Batallón de Infantería número 10, presenta el señor Francisco R. Otonelli, en virtud de haber sido designado para ocupar otro cargo en la Administración Pública;

Atento a que la Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada al elevarla propone para reemplazarlo, al señor Maestro titulado Julio de los Santos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que presenta el señor Maestro de Instrucción Primaria, asimilado a Alférez, del Batallón de Infantería número 10, don Francisco R. Otonelli.

2.° Nombrar para ocupar el referido cargo, al Maestro titulado don Julio de los Santos.

3.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

12

Resolución. Se nombra un aprendiz mecánico para la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones y se hacen promociones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbranse para ocupar el cargo de aprendiz mecánico, asimilado a Sargento, de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, al actual Mensajero, asimilado a Sargento, Antonio Díaz, para subrogar a éste al actual asimilado a Cabo del Arsenal de Guerra, Roberto Cardozo y en reemplazo de éste al señor Gilberto Rodríguez Lima.

2.° Que se comunique, publique e inserte. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

13

Resolución. Se nombra un Ayudante para el Servicio Sanitario del R. O. U. "Uruguay"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.

Visto el precedente oficio del Servicio Sanitario del Ejército y la Armada en el que solicita autorización para dar destino como Ayudante en el Servicio Sanitario del R. O. U. "Uruguay", al Ayudante de Servicios Internos de la Sección Hospital Militar Central, Teniente asimilado, don Eduardo Ortiz de Pinedo;

Atento a lo prescripto en el inciso G) del artículo 5.° de la ley número 6842 de fecha 23 de Diciembre de 1918,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para dar destino como Ayudante en el Servicio Sanitario del R. O. U. "Uruguay", al Ayudante de Servicio interno de la Sección Hospital Militar Central, Teniente asimilado don Eduardo Ortiz de Pinedo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

14

Resolución. Se nombra un Médico para la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 27 de 1932.

Visto el precedente oficio de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, solicitando autorización para darle destino como Médico en la Intendencia General del Ejército y la Armada, al Ayudante 2.° de Sanidad, Alférez asimilado, doctor don Hugo Brugnini, sin perjuicio de que atienda las funciones de Inspector de Botiquines, Enfermerías y libros de las mismas, de acuerdo con lo determinado por el inciso G) del artículo 5.° de la ley número 6842 de 23 de Diciembre de 1918 y la resolución de 27 de Agosto último,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para dar el destino que propone al Ayudante 2.° de Sanidad, Alférez asimilado, doctor Hugo Brugnini, a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución, en las condiciones que especifica.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 16 de Setiembre de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta minutos, con asistencia de los señores Consejeros:

Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Sorín y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta del siguiente

Asunto entrado:

La Asociación de Consignatarios de Ganado comunica la constitución de su Consejo Directivo que actuará durante el período 1932-33.

—Acuse recibo y archívese.

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas, fué recibido el titular de este Ministerio, ingeniero Federico Capurro, despachándose en primer término, ciento un asuntos de la relación.

Considerados los antecedentes de la reclamación interpuesta por el Auxiliar extrapresupuesto de los Talleres de Obras Públicas, Ernesto González contra el nombramiento de Carlos Daray, para Auxiliar de la Sección Conservación de dichos Talleres, después de dar el Ministro algunos informes pedidos por los señores Martínez y Lussich, se decidió dejar sin efecto dicho nombramiento y proveer el cargo por concurso entre los dos aspirantes al mismo.

El doctor Brum dejó constancia de que votaba en primer término por el nombramiento del señor González y luego por el concurso.

Se aceptó la propuesta del señor Federico Bonti, para los trabajos de reparación del muelle oficial del puerto de Nueva Palmira.

La Administración se recibió definitivamente de los trozos de carretera de Melo a Buena Vista, comprendidos entre los kilómetros 3 a 7 y 7 a 14-500, ejecutados por el contratista Albino Zecchi.

También se recibió definitivamente la Administración de las obras de las escuelas 103 y 104 de Santa Lucía, hechas por el mismo contratista.

Se autorizó la ejecución del dragado en el paso O'Conor del arroyo Las Vacas, sin perjuicio de que oportunamente se soliciten recursos para dragar el paso del Saladero.

Fueron definitivamente habilitados los servicios de agua potable en la ciudad de Durazno y en los pueblos de Toledo y Solís de Mataojo.

Con este motivo, el Presidente Fabini puso de relieve que es urgente dotar de agua potable a la escuela que funciona cerca del pueblo de Solís y pidió al Ministro que dispusiera el prolongamiento de la cañería respectiva, lo que prometió tener en cuenta el ingeniero Capurro.

Comunicó el Ministro que la oficina respectiva se ha recibido definitivamente de las obras de saneamiento ejecutadas en la ciudad de Rivera por la Compañía General de Obras Públicas.

Se resolvió someter todas las divergencias surgidas entre la Dirección de Ferrocarriles y la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. con motivo de la construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, a juicio arbitral y se nombró al ingeniero Bautista Lasgoity como árbitro por parte del Estado en el referido juicio.

A pedido del señor Fabini, — quien anunció que estudiaría con detenimiento este asunto, — se aplazó la consideración de la gestión iniciada por la Comisión de Fomento Rural de costa de Tala, para el estudio de una carretera desde el caserío de Murialdo al paso de la Calera del río Santa Lucía, pasando por San Antonio.

Se resolvió trasladar al Jefe de la Sección Regional número 4, ingeniero Juan Pérez Perdomo, a la Sección Saneamiento de Soriano, en calidad de Jefe de la misma y con el cometido, además, de atender la conservación y ejecución de las obras de vialidad en dicho Departamento.

Para reemplazar al ingeniero Pérez Perdomo en la zona de Cerro Largo y Treinta y Tres, fué nombrado, por el término de seis meses, el ingeniero Juan José Bellini.

Se concedió licencia para jubilarse al empleado N. Cuevas, Encargado del Servicio de Saneamiento de Toledo.

El Consejero Berreta manifestó que con motivo de haber asistido a la inauguración de la usina eléctrica de San Gregorio, tuvo oportunidad de advertir el ansia de mejoramiento que anima a éste laborioso y progresista vecindario, habiéndole el Presidente de la Comisión de Fomento Local don Alberto Puntigliano, puesto de relieve la justicia de dotar a dicha población de una serie de mejoras en las cuales deben intervenir las distintas Secretarías de Estado. Por ahora se limita a indicar la que corresponde a Obras Públicas dejando para la debida oportunidad las restantes.

Se trata de realizar una revisión de las tarifas del servicio de navegación interior, a fin de que ese medio de transporte pueda ser abaratado en beneficio directo de una poblada zona a fin de que puedan transportarse los productos con la mayor regularidad posible. Pide al Ministro que dedique preferente atención a este problema.

El ingeniero Capurro declaró que abordaría el estudio de este asunto con especial atención; pudiendo adelantar que las tarifas actuales se mantienen en virtud de que el servicio, por los obstáculos naturales, no puede ser cumplido con la regularidad deseada.

El mismo Consejero Berreta se interesó luego ante el Ministro por los siguientes asuntos: instalación de agua potable para la ciudad de Las Piedras; mejoramiento de la situación de los obreros de carrera; elevación a $ 70.00 del sueldo que perciben los obreros de diversas usinas de depuración del interior.

El Consejero Caviglia se interesó ante el Ministro para que se active el pago de los certificados pendientes de las obras de saneamiento de Artigas, por cuya falta de pago a la empresa contratista, a su vez, se ve imposibilitada de abonar los jornales a sus obreros. El Ministro Capurro informó que hace dos días se libró una orden de pago a favor de la citada empresa por el concepto de la referencia.

El Presidente Fabini patentizó ante el Ministro la conveniencia de ir preparando el plan de obras de la ley de 16 de Octubre de 1931 que autoriza la inversión de bonos ferrocarrileros para los siguientes trabajos de vialidad:

A) Carretera de macadam de Nueva Palmira a Cardona.

B) Camino mejorado de Carmelo, pasando por Ombúes de Lavalle a empalmar con la carretera anterior.

C) Camino mejorado de Nueva Palmira a Dolores.

D) Camino mejorado de Nueva Palmira a Carmelo, pasando por el puente de Albertano.

E) Camino mejorado de Dolores a la carretera principal, pasando por la cañada de Nieto.

Agregó el señor Fabini que a este respecto ha recibido la visita del Diputado por Soriano, J. Guimaraens y del Presidente del Banco Hipotecario, señor Martínez Trueba, que se interesan por estas obras en general, y especialmente el señor Martínez Trueba por la parte relativa a colonización, pues es de tenerse en cuenta que tanto el Banco de la República como el Hipotecario, cuentan allí con intereses de esa índole que abarcan veintisiete mil hectáreas y cuyo capital puede calcularse en sumas cuantiosas. A ese efecto los mencionados ciudadanos le hicieron entrega de un plano y de un memorándum que pasa a conocimiento del Ministro.

Añadió el señor Fabini que en este plan de trabajos debe darse preferencia a la obra fundamental de la ley de que se trata, que es la de carretera de macadam de Nueva Palmira a Cardona; siguiéndole en orden de preferencia el camino mejorado de Palmira a Dolores, vinculado directamente a las Colonias Agraciada, Buena Vista y Concordia y que viene a servir de lazo de unión entre dos puertos importantes del Oeste de la República. En cuanto a las demás obras pueden irse ejecutando una vez atendidas las que deben tener preferencia.

El Ministro se manifestó de acuerdo con la indicación del Presidente y advirtió que los estudios de la carretera principal ya se hallaban terminados, de modo que en breve puede darse andamiento a las obras de construcción.

El Presidente Fabini dijo que la delegación del remo que fué a los juegos olímpicos de Los Angeles, integrada por los señores Douglas, Fernández e Indart, concurrió a visitarlo en su carácter de Presidente del Consejo, con el objeto de presentarle su saludo y agradecer al Consejo la contribución que hizo efectiva a dicha delegación así como sus notas de estímulo y felicitación con motivo de la prueba de competencia deportiva en que intervinieron con el resultado conocido.

Se levantó la sesión a la hora reglamentaria.

Sesión del 22 de Setiembre de 1932 (*)

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias).

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, hoy, a las quince horas y treinta minutos, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros:

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 3 de Octubre.

Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Sorín y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados:

El señor Consejero don Ismael Cortinas, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 20 de Agosto próximo pasado, adjunto al cual se le remitió copia de la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de pesos 30.0000 para combatir la langosta.

—Al Ministerio de Industrias.

La misma Presidencia acusa recibo del mensaje de fecha 30 de Agosto próximo pasado, con el que se le acompañó copia del decreto dictado por el Consejo Nacional creando las Comisiones Departamentales de extinción de la langosta.

—Al Ministerio de Industrias.

La Cámara de Reprtsentantes, a pedido del señor Diputado don Pantaleón L. Astiazarán, envía copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador acerca de la situación de la empresa constructora de los puentes de la línea Florida-Sarandí del Yi.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Alta Corte de Justicia pone en conocimiento, a sus efectos, que, por razones de mejor servicio, y sin perjuicio del resultado de las investigaciones que se están practicando, declaró separado a don Julio Arocena Folle del cargo de Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Cortt hace saber que, por acuerdo defecha 12 del corriente, efectuó los siguientes nombramientos de Jueces Letrados de la República: de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto: doctor Jacinto Díaz Mintegui; Departamental de Cerro Largo, doctor Carlos M. Larghero; Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Bolívar Echevarría; Letrado Departamental de Rivera, doctor Atilio Pigurina Vivas; Letrado Dtpartamental de Maldonado, doctor Florencio Aragón y Etchart; Letrado Departamental de Durazno, doctor Rivera Astigarraga y Letrado Departamental de Paysandú, doctor Nino Ananda Correa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

—La referida Alta Corte acusa recibo del mensaje de fecha 7 del corriente por el que se le comunicó que había sido declarado jubilado de la nación en el cargo de Juez Letralo Departamental de Maldonado, el doctor Francisco H. López.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La mencionada corporación, con referencia al mensajt con el pedido de copias formulado por la Inspección de Represión del Alcoholismo en el juicio seguido al comerciante don Vicente Caffera, pone en conocimitnto que, en el día 16 del corriente se dirigió oficio al señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo (Villa Colón), a fin de que expida las copias testimoniadas de la referencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Treinta y Tres transcribe a sus efectos, el decreto sancionado por la Asamblea Representativa de ese Departamento, creando un "impuesto municipal adicional a los deherencias y donaciones" con el objeto de construir un lavadero municipal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo Auxiliar de Cardona reitera el pedido formulado en su oficio número 1454, de fecha 16 de Junio próximo pasado sobre contribución de 5 000 pesos para el arreglo del camino que partiendo de esa localidad conduce a la estación Arroyo Grande.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de San José solicita telegráficamtnte se mantenga al ingeniero señor Angel Núñez al frente de la Oficina de Agronomía Departamental para las razones que expresa.

—Al Ministerio de Industrias.

La Asamblea Representativa de San José formula por unanimidad, idéntico pedido.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Salto solicita se preste preferente atención a su petitorio anterior sobre cesión de una parte del terreno ocupado por la Estación Agronómica para la construcción de un cementerio, insistentemente reclamado por el vecindario de la localidad de San Antonio.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Paysandú apoya las gestiones realizadas ante el Consejo Nacional por los Diputados por ese Departamento, señores Simón B. Amighetti y Fidencio Nunes Ribeiro, para que se destine para Paysandú, del millón de pesos votados por la ley de Agosto 31 del corriente año, la cantidad de $ 55.000 en el arreglo de diversos caminos.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión de Distribución del Trabajo en el Departamento de Colonia solicita se le informe si el personal no presupuestado que se tmplea en la Capatacía de Aduana para la carga y descarga de buques, debe nombrarlo como hasta la fecha, el señor Receptor de Aduanas o, por el contrario, debe hacerlo dicha Comisión.

—Al Ministtrio de Obras Públicas.

La misma Comisión de Distribución del Trabajo formula análoga consulta acerca del personal que se emplea en la descarga de los buques que traen materiales con destino a obras públicas.

—Al Ministtrio de Obras Públicas.

La Comisión de Fomento Rural de 25 de Mayo expresa que es aspiración del vecindario de Isla Mala, arroyo de la Virgen, Carreta Quemada y Mendoza el tener una vía de tránsito que les diera fácil acceso a la carretera nacional por el puente de Severino.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Alta Corte de Justicia, con lo informado, devuelve a sus efectos los antecedentes relacionados con la gestión de jubilación del escribano señor Juan F. Furno.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Facultad de Agronomía invita a los señores miembros del Consejo Nacional para concurrir a los ensayos que sobre una esencia combustible, obtenida por el profesor de Química de esa Facultad, ingeniero agrónomo Miguel de Medina, cuya propiedades son muy semejantes a las de la nafta se realizarán el viernes 23 del corriente a las 10 horas en el local de dicha institución.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Concurrió a Sala en primer término el Ministro de Industrias, doctor Castillo, quien sometió a consideración del Consejo el mensaje que se dirigirá a la Presidencia de la República conteniendo la respuesta de esta rama del Poder Ejecutivo a la consulta verbal formulada, sobre el tratado a celebrarse con el Brasil. Por Secretaría, se dió lectura de dicho mensaje, el cual fué aprobado en la forma propuesta por el señor Ministro.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió luego a Sala el Sub-Secretario de esa Cartera, doctor Daniel Blanco Acevedo, a causa de hallarse en el Parlamento el titular, doctor Acevedo Alvarez.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 52.

Se aceptaron los nombramientos de don Eduardo Muñoz Giménez para Procurador de Impuestos de San José y de don Alfredo Mónaco para guinchero de la Capatacía de Fray Bentos, acordándose, a indicación del doctor Martínez, poner estas resoluciones en conocimiento del Cuerpo Legislativo.

Se aprobó el decreto por el que se establece a favor del tabaco nacional una merma del 30 o|o cuando va en bruto o despalillado y del 10 o|o para el despalillado o elaborado con destino a cigarrillos, siempre que en la cajilla se inscriba: "80 o|o de tabaco cosechado en el país". También fué aprobado por el Consejo el decreto que sustituye los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de lo dispuesto con fecha 22 de Setiembre de 1927, sobre la preparación y venta de tabacos por pequeños capitalistas. El doctor García Morales dejó constancia de que hacía suya las salvedades opuestas contra ambos proyectos por la Dirección de Impuestos Internos en los informes producidos en el mes de Agosto próximo pasado. El doctor Brum explicó el mecanismo de dichos decretos sosteniendo que el fraude será imposible en virtud de las medidas que se adoptan.

Tomada en cuenta la reconsideración solicitada de lo resuelto por la Dirección de Impuestos Directos no haciendo lugar al pedido de los fabricantes de licores a fin de que no se expidan nuevas patentes para la instalación de otras fábricas de bebidas alcohólicas, el doctor Caviglia hizo notar que con el mantenimiento de las disposiciones que limitan la cantidad de dichos establecimientos, había venido a crearse una especie de monopolio por parte de algunos industriales. Agregó que el Consejo en su sesión de hoy había dictado un decreto contemplando la situación de los pequeños capitalistas que se dedicaran a la elaboración del tabaco y que el mismo temperamento debía adoptarse en cuanto a los nuevos licoristas.

El Subsecretario de Hacienda expresó que el doctor Acevedo Alvarez era partidario de que este asunto no fuese resuelto en la sesión de hoy, de manera que pudiese disponerse de tiempo para estudiar el punto de vista expuesto por el Director de Impuestos Directos, en cuanto al otorgamiento de nuevas patentes.

El señor Berreta declaró que participaba del criterio expuesto por el doctor Caviglia, aunque no se oponía al aplazamiento del asunto, lo que en definitiva fué aceptado por el Consejo.

El doctor García Morales manifestó que el proyecto del doctor Brum referente a la importación de artículos de consumo no había sido bien interpretado, originando discusiones en las que intervienen los representantes de los gremios interesados. Agregó que en el día de hoy fué visitado por una delegación de comerciantes importadores, quienes le expusieron sus dudas al respecto, teniendo entonces oportunidad de explicarles detenidamente el mecanismo del proyecto y la finalidad perseguida con esa iniciativa. Por su parte, el doctor Brum declaró que a requerimiento de algunos órganos de la prensa explicó, también, el alcance de su proyecto, comentando al mismo tiempo declaraciones formuladas por los importadores que se mostraban queposos por no habérseles oído antes de aceptarse esa iniciativa.

Expresó el doctor Brum que esa es una facultad de la Comisión especial que se crea por el mismo proyecto, la cual, tan pronto como se constituya, los invitará para que expongan sus puntos de vista al respecto.

El doctor García Morales dijo que sin perjuicio de ello, los importadores sean oídos también por la Comisión de Industrias del Consejo, lo que fué aceptado.

Se aprobaron 32 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios.

Se aprobó la resolución que reconoce a la señroita Catalina Vollono a percibir una tercera parte de la pensión graciable de $ 480.00 mientras sus dos hermanas continúen desempeñando tareas en la Administración Pública.

El doctor Victoriano Martínez se pronunció a favor de la petición de la señorita Vollono que aspiraba a percibir el máximo de la pensión.

Los doctores García Morales, Lussich, Berreta y el señor Presidente Fabini sostuvieron las tesis contraria, aceptándose finalmente el criterio sustentado por el Ministro de Hacienda, que limita a una tercera parte ese beneficio.

Se resolvió pedir informes a la Dirección de Tránsito Público, sobre el escrito de la Compañía de Omnibus letra Z, relacionado con la inscripción de cuatro coches a los efectos de la compensación a la nafta.

Con algunas modificaciones introducidas por los Consejeros Fabini y Sorín, se resolvió remitir al Cuerpo Legislativo, pidiendo su sanción, el proyecto elevado por el Banco de Seguros del Estado, sobre reembolso de pensiones para los casos en que dejen bienes los pensionistas de la vejez fallecidos.

Dió cuenta el Subsecretario que el Ministerio de Industrias ha remitido la gestión iniciada por el Consejo de Salud Pública, relativa al otorgamiento ilimitado de patentes adicionales para la venta de bebidas alcohólicas. Tras alguna delibección, se decidió, por moción del doctor Brum, pasar este asunto a estudio de la Comisión especial de Represión del Alcoholismo que preside el Ministro de Instrucción Pública.

Se accedió a la permuta de cargos solicitada por los señores Rómulo Serrato de la Dirección de Impuestos Directos y Alfredo Brito Guardalibros de los Casinos Municipales.

Expresó el Subsecretario Blanco Acevedo que con motivo de las reclamaciones preesntadas contra los nombramientos que se han efectuado en la Dirección General de Aduanas, el Ministerio considera que deben resolverse previamente los siguientes puntos: 1.o Si los empleados de la División Resguardo de Montevideo tienen derecho a reclamar los cargos llenados en todas las dependencias de la Dirección General de Aduanas; 2.o Si los empleados de Receptorías tienen derecho a reclamar de los nombramientos efectuados en la Capital. Ambas consultas fueron resueltas afirmativamente; debiendo aplicarse el decreto sobre ascensos de que es autor el doctor Caviglia, en lo que respecta a pruebas de suficiencia o concursos, y fijando en un tercio el número de vacantes de Montevideo que podrán ser reclamadas por los empleados de campaña, indicaciones éstas formuladas por el Consejero Brum.

Se aplazó, con el objeto de recabar informes solicitados por el doctor García Morales, la consideración de un escrito de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland, para que se le autorice a ampliar a dos millones de pesos el crédito de un millón de pesos, con destino al suministro de divisas.

Dió cuenta el señor Blanco Acevedo de que la Dirección de Impuestos Directos deseaba saber si la exoneración del recargo para los expedientes de contribución inmobiliaria, cuya ley ha sido prorrogada últimamente, comprendía también los que ya se hallan en trámite en la vía judicial. La consulta fué evacuada en sentido negativo, por cuanto la prórroga sólo se refiere a actos administrativos.

Asimismo se evacuó favorablemente una gestión de la Dirección de Impuestos Directos, en el sentido de propiciar la sanción de una ley de prórroga de la contribución inmobiliaria y patentes de giro de la Capital, hasta el 15 de Octubre próximo.

El señor Berreta se interesó para que el Ministro de Hacienda apurara en el Senado la sanción de una ley aprobada en la Cámara de Representantes hace cuatro o cinco años, por la cual se extiende a los funcionarios de las villas y pueblos del interior los beneficios de la ley Serrato.

El mismo señor Berreta expresó que habiendo sido remitido un mensaje a la Asamblea General, abriendo una prórroga para el reconocimiento de servicios atrasados en la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, es conveniente que esa prórroga se haga extensiva a la Caja de Jubilaciones Bancarias, lo que fué aprobado, debiendo enviarse mensaje en este sentido al Cuerpo Legislativo.

Concluído el acuerdo de Hacienda fué recibido el Ministro de Instrucción Pública, para despachar los asuntos de ese Ministerio.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de treinta y cuatro, después de algunas breves observaciones formuladas por los Consejeros Martínez, Lussich y García Morales.

Fué aceptada la renuncia del doctor Atilio Pigurina Vivas, como Agente Fiscal de Durazno, efectuándose, con ese motivo, algunos traslados y nombramientos.

El Ministro puso a consideración los términos del mensaje y proyecto de ley, cuyo envío a la Asamblea General se acordara en sesiones anteriores, sobre reorganización de la Enseñanza Secundaria y Preparatoria, siendo aprobados con algunas modificaciones propuestas por los señores Martínez, Sorín, Brum y García Morales y que se refieren a la disponibilidad de locales, facultad de los Decanos para dictar cátedras, recursos administrativos y subsistencia de la Universidad de Mujeres en la forma en que funciona actualmente.

El Consejero Berreta llamó la atención sobre la versión que da a la Corte Electoral como negándose, por falta de rubro, al pago de los traslados de los Capitanes de Puerto, durante los comicios próximos, sosteniendo que por imperio de la ley corresponde que ese organismo costee esos gastos.

El señor Fabini pasó al Ministro un asunto relacionado con el exceso de población carcelaria que se ha advertido en la ciudad de Tacuarembó.

Con este motivo dijo el doctor Brum que ese exceso se debía entre otras cosas a haberse limitado la defensa de los presos a cinco letrados, dejándose sin efecto la autorización que para defender poseían los procuradores. Cree conveniente el doctor Brum que se llame la atención de la Alta Corte de Justicia sobre este asunto a ver si considera del caso que se modifique la acordada antedicha.

El Ministro prometió estudiar esta sugestión.

El Consejero Brum dijo que entre los asuntos entrados figura la nota del Concejo de Paysandú apoyando los pedidos de los Representantes Amighetti y Nunes Ribeiro para que del millón se destinen $ 50.000 en el arreglo de varios caminos. Como esa solicitutd es muy equitativa, pide que el Ministro Capurro la tenga en cuenta.

El Consejero Brum dijo que había recibido el siguiente telegrama del Representante don Odorico Antúnez: "Minas de Corrales. — Una extensión de 25 kilómetros ocupa langosta estado desove pesada campos agriculturas todo desaparece. Urge Ministro Industrias prepare elemento defensa estar aquí cuando empiece nacer obligando propietarios denuncien cuando aparezcan en sus predios. —Corrales, Laureles, Carpintería, Cuñapirú, todo cubierto langosta."

El Ministro Castillo contestó que el Director interino de la Defensa Agrícola, ingeniero Sapriza Vera telegrafió al Inspector Agrónomo R. Iglesias para que se traslade de inmediato al lugar indicado y comunique las novedades que allí obtenga, como también indique el material que se necesitará en el porvenir en aquella zona.

Se levantó la sesión a las 17 y 50.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, Setiembre 28 de 1932.

El Consulado General de la República en la Argentina ha comunicado el fallecimiento de las siguientes personas de

nacionalidad uruguaya, ocurridos en la Ciudad de Buenos Aires: Máxima Carrasco, domiciliada en la calle Necochea número 1136 de la sección 40, Santiago Tombote, en Riglos número 736, de la sección 24, y Francisco Píriz, en Alsina 1456.

Mateo Marques Castro, Subsecretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 29 de Setiembre de 1932.

1—Mensaje y proyecto de ley autorizando al Consejo de Salud Pública para concertar con el Banco de la República o con el Banco Hipotecario del Uruguay o el Banco de Seguros del Estado, una operación de crédito por una cantidad no mayor de $ 900.000.00 que se destinará exclusivamente a construcciones y ampliaciones en el Hospital Pereira-Rossell (Sección Niños; Instituto de Pediatría, Servicios Generales).

2—Autorízase al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para disponer del producido de las economías de diversos rubros de su presupuesto al clausurarse el ejercicio 1931-1932.

3—Se suspende con privación de medio sueldo y por el término de dos días al operario de la Imprenta Nacional señor Juan Temperán.

4—Nómbranse Comisiones Departamentales y distritales de lucha contra la sarna en el Departamento de Treinta y Tres.

5—Concédese al señor Carlos Gra patente para un invento denominado "Aparatos eléctricos calentadores de agua". (Acta número 3390).

6—Concédese al señor Luis Aymat Jordá, de Barcelona (España), patente para un invento denominado "Un procedimiento químico fotográfico para documentos que requieren identificación". (Acta número 2946).

7—Decreto integrando con el señor Horacio Arredondo (hijo). la Comisión constituída por decreto del 15 del corriente, con el cometido de formular un plan de repoblación forestal del país.

8—Concédese al señor Stanley Boroley Bowley patente para un invento denominado "Una máquina para fabricar caños de hierro fundido por centrifugación". (Acta número 3230).

9—Concédese a la Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A. patente para un invento denominado "Mejoras en fósforos". (Acta número 3475).

10—Concédese al señor Arnaldo D'Agosto patente para un invento denominado "Lozas para azoteas y entrepisos sistema D'Agosto". (Acta número 3252).

11—Concédese al señor Stanley Bowley patente para un invento denominado "Nuevo horno para recocer caños de hierro fundido u otro metal". (Acta número 3231).

12—Cadúcase la patente de invención solicitada por Fried Klupp Aptiengesellschaft para "Un procedimiento para la fabricación de piezas fundidas o moldeadas de una aleación resistente a la corrosión, particularmente de delgada pared y forma complicada". (Acta número 2810).

13—Concédese al señor Moisés Silberstein, de Buenos Aires (República Argentina) patente para un invento denominado "Dispositivo para asegurar y enrollar el cabello". (Acta número 3518).

14—Concédese al Frigorífico "Artigas" liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 81.

15—Concédese a los señores Palomeque y Herrera liberación de derechos de Aduana par los materiales comprendidos en su solicitud número 7.

16—Concédese a los señores Campos y Rodríguez liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 2.

17—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 529.

18—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 530.

19—Concédese al señor Antonio González e Hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 3.

20—Concédese al Auxiliar de la Dirección de Agronomía, señor Francisco T. Rodríguez, una prórroga en la licencia que viene haciendo uso por el término de un mes.

21—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los señores Passadore, Carrau y Mutio la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro, según comprobante número 177.

22—Concédese al señor Pedro Talamoni patente para un invento denominado "Mejoras en chapas de numeración de automóviles y vehículos similares. (Acta número 3408).

23—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la ordtn del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los señores Durante y Carrara la suma de $ 25.00 abonada por derechos de renovación, según comprobante número 0090. (Acta número 12901).

24—Autorízase el funcionamiento del generador a vapor instalado en la locomotora número 129 del Ferrocarril Central del Uruguay.

25—Autorízase a la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos de la cantidad de $ 1.075.00 en el pago al Banco de Seguros del Estado de la póliza de riesgo contra incendio.

26—Concédese al señor James Leighton Whiteman patente para un invento denominado "Mejoras en o relativas a medios carburadores y vaporizadores para motores a combustión interna". (Acta número 3236).

27—Se prorroga por dos meses la licencia de que viene haciendo uso la empleada de la Sección Economía y Estadística Agrícola de la Dirección de Agronomía, señorita Ernestina Pereira.

28—Promuévese a la categoría de Ayudante por proventos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales a, señor Ignacio Hernández.

29—Se prorroga por dos meses la licencia de que viene haciendo uso la empleada de la Seción Economía y Estadística Agrícola de la Dirección de Agronomía, señora Ernestina Pereira.

30—Promuévese a la categoría de Ayudante por proventos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales al señor Ignacio Hernández.

31—Déjase sin efecto el nombramiento del ingeniero Alfredo L. Weis para el cargo de Ayudante de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía y del ingeniero Abel J. Núñez para el cargo de Técnico Departamental.

32—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de la suma de $ 2.400.0 en la adquisición de 200 máquinas para matar langosta.

33—Decreto fijando en dos los delegados que la Cámara Nacional de Comercio deberá designar para integrar la Comisión Asesora de Intercambio Comercial.

34—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta $ 100.000 destinada a los gastos que demande la lucha contra la langosta.

35—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley integrando el Consejo del Instituto de Química Industrial con un delegado de la Dirección de Agronomía y otro de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 9 de Setiembre — Trámite — Andrés Clavijo, quiebra. Lorenzo A. Cella, quiebra. Banco Popular del Uruguay contra Francisco P. Polero y Juan P. Polero. Banco Popular del Uruguay contra Roque Sosa y Juan Galli. Juan B. Mussio contra Juan Poggi. Enrique C. Frich y Cía. contra Luciano Z. Cabrer. Domingo Botta contra Isidoro Z. Abalo. Ezcurra y Bergalo contra Luis o Luigi Saccomani. Fábrica Nacional de Calzados contra Angel Melone. Rodríguez y Cía. contra Pedro D'Agata. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Manuel Sánchez Suárez. Maximino Cassena contra Pedro Alberto Cabrera. Manuel Calvelo Mariño contra Mario López y Manuel Sanjurjo. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Luis Saccomani, Carlos Peruzzo y José Santoro. Nicolás M. Cantor contra Antonio Zeligman. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos The First National Bank of Boston contra Francisco Piria. Raúl Deus contra Francisco P. Tornatore. Ernesto Gaya y Cía. contra Gabriel García y Cía. Sociedad Anónima Campomar y Soulas contra S. S. Macadar. Pablo Rodríguez, quiebra. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Luis Saccomani, Carlos Peruzzo y José Santoro. Francisco Martín Ximénez, quiebra. Alfredo San Román contra Desiderio Martínez Montero. Cirigliano y Roquefeuil contra Víctor Gambarol. Banco Popular del Uruguay contra María Martínez y Alberto Ceriani. Honorato Jover y a fojas 19 José Francisco Ayestarán contra Juan J. Brito del Pino y Alfredo A. Silveira. Eugenio Natto contra Bisconti y Fernández. Alejandro Frintin, quiebra. Coates Hnos. contra José Moreira. Rubertoni Hnos. contra José Fernández. Gregorio Borobio contra la Empresa Constructora Siemmens Baunnion. Alberto Suárez contra Saturnino Cortesi. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos Basil y Zanni contra Massone y Faridone. Shell Mex Uruguay Limited contra Jacinto Abascal. Manuel Arias contra Enrique Franzoni. Oyenard y Cía. contra Félix Giraldi. Fidel Lanzzilloti, quiebra. Juan Lacrampe contra Augusto Orioni. Jesús Irigaray por sí y por su esposa María Jesusa Ganuza contra la Empresa Mariano Carmenes y Cía. Jaime Farell contra Francisco López. Juan Magnone contra Carlos María Ibarlucea. Antonio Spera, concordato privado.

Definitivas — S. A. de Tierras y Turismo Las Brujas, inscripción de estatutos.

Providencias reservadas: 4. Oficios: 26. Audiencias: 4. Ordenes: 6. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 9 — Trámite — Sucesión Ema Arló de Antía Errandonea. Carlos y

Omar Durán. Test. Domingo Idiartegaray. Elisenda Ramos contra Emilio Gumiel. Sucesión Leandro Varela. Usinas Eléctricas del Estado contra Eduardo Dufftrt. Bernabé Bidegaray contra David Bonjour Geimonat. Sucesión Evaristo Roade o Road. María Aurelia Caprile. Hilario y José María Lataste, partición. Sucesión María Antonia De Marco de Romano. Augusto Cirpus. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno V. Pérez y otros. Sociedad Francesa de Socorros Mutuos contra Luis G. Barbeito. María Escalada de Ocantos y otra contra el doctor Federico Escalada. Una reservada. Banco Hipotecario del Uruguay contra Genara Moreira de Gonzáiez. Testamentaría Bárbara Vidal de González. Expediente personal de la oficina. Sucesión Juan Buschiazzo. Testamentaría Vicente Caldeiro. Dionisio Fernández contra Reina Natalia García de Zúñiga. Testamentaría Gertrudis Vilardebó. Testamentaría Agustina Dolores Bernadá y Más de Figuerola. Sucesión Teófilo Curbelo. Testamentaría Angela Dall'Orso de Rovera, incidente sobre tasación. Sucesión Cecilia Iduate de Indurain. Manuel Otero Codesal contra el Banco Agrícola Ganadero. Sucesión Ramón Pérez. Testamentaría Francisco Mira Pazos. Sucesión Manuel Gamboa. Sucesión Pedro Louise Pon. Testamentaría Natividad Lomba de Vila. Sucesión Juan Antonio Cavo. Zenona Falero de González. Sucesión Teresa Arrbante de Azzarini. Rita Mórtola. Francisco Pasino contra Pedro Orguet. Isidoro y Vicente La Ruina contra Francisco Luis Phillips. Cándido Castro Gómez contra Purísima Giorgetti de Maveroff. Petronila Guin contra Juan Bautista Pizzo. Sucesión Antonio Martínez Oviedo. Sucesión María Manuela Delfina Massera de Rodríguez Rama. Sucesión José Tomás Barbero. Sucesión Angela Landoni de Morchetti. Sucesión Cettine o Septime o Juana Cettini o Juana Sixta Loustau de Lacampagne. Sucesión Estrella Lema o Luna. Juan Antonio Ríus y Rodolfo Amargós contra el Banco de Seguros del Estado. Elsa Márquez Gonzalvez. Sucesión Juan Alberto Tusso. Faustino Pereira contra Antonio Zarantonello. Clorinda Eusebia Venditto de Bértola. Raúl Costemale contra el propietario del inmueble número 23789. Testamentaría Francisco R. Ledesma y sucesión Matilde Rimbau de Ledesma. Sucesión Amalia Lago de Saráchaga. Sucesión Andrés Lorenzo. Sucesión Luis Lorenzini. Sucesión Antonio Infante. Sucesión Santiago Antonio Simonelli. Amelia Toppi de Cavanna. Ana María Amanda Vierci de Garabelli. Banco Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Buessedin. Sucesión José Cerrutti. Sucesión Enrique Legrand. Testamentaría Antonio Lemos. Sucesión María o Mariana Luichi de Delli Santi. Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador Justino Ramón. Sucesión Primo Barlocco. Sucesión Leonardo María Mazzilli. José Couto. Sucesión José Juega. Sucesión Claudio López. Martiniano S. Bresciani contra César Bernasaconi. Sucesión Manuel Fauce Núñez. Sucesión Francisco Antonio Sarubbi. Sociedad Comercial de Montevideo contra la Sociedad de Tranvías del Este o sus sucesores.

Interlocutorias — Sucesión Dolores Etchepare Castellanos. Sucesiones Mariana Pellini de Merletti y Catalina Merletti de Balbi. Sucesión Cándida J. Tarallo o Taralo o Tarallao.

Definitivas — Alice Cren de Sordoillet. Dorotea María Joaquina Herrera de Pallas. Sucesión Gerardo Trinchitella. Sucesión Enrique Dondero. Sucesión Ramón Martínez. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo, durante la primera quincena del mes en curso.

Oferta patronal — Departamento de Montevideo: Agricultores, 15.

Demanda obrera — Departamento de Montevideo: Agricultores, 21.

Obreros colocados — Departamento de Montevideo: Agricultores, 15.

Montevideo, Setiembre 28 de 1932.

Dirección de Cementerios

Día 25 de Setiembre de 1932

María Urruty de Darrieumerlou, francesa, 74 años, viuda, Mercedes 1417.

Rosalía Herrera de Barbat, oriental, 79 años, viuda, I. de María 1683.

Cirilo Cabal López, español, 23 años, soltero, 25 de Mayo 202.

Raquel Elena Mezzetta, oriental, 10 años, camino Maldonado 5143.

Quintín Gamarra, oriental, 6 meses, Hospital Visca.

Dima Laura González, oriental, 21 años, soltera, Larravide 92.

José Gallardo, Argentino, 37 años, soltero, Hospital Pasteur.

Adhemar Manuel Bruchom, oriental, 15 días, Casa del Niño.

Heber Ferrés, oriental, 14 meses, Hospital Visca.

Serafina Abreu de Sánchez, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Félix García, oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.

Máximo Alemán, oriental, 81 años, casado, Oribe 11.

Epifanio Estevez, oriental, 55 años, casado, Larravide 42.

Día 26 de Setiembre

José Enrique Campos, oriental, 18 días, Consulado 141.

Catalina San Martín, oriental, 45 años, soltera, Agraciada 3248.

Enriqueta Echavarría, oriental, 26 años, soltera, Blanes 1211.

Tito Serdoc, austriaco, 76 años, soltero, Municipio 1628.

Nicolás Peralta, oriental, 80 años, viudo, camino Veracierto 87.

Dolores Arrieta de Arrieta, oriental, 53 años, casada, Purificación 3821.

Luis Lauria, oriental, 15 meses, Panela 3.

Marta Elena Alcoba, oriental, 5 meses, Galvani 13.

Milton Oscar Perratone, oriental, 5 meses, Nueva Palmira 1813.

Felipe Villar, oriental, 45 años, soltero, Estivao 53.

Ruperto Leopoldo García, oriental, 49 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Walter Benito Martirena, oriental, un mes, Casa del Niño.

Severo Presa, oriental, 47 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Gregorio Dymcagian, oriental, 3 años, Hospital Fermín Ferreira.

Alejandro Cabalieri, oriental, 33 años, viudo, camino Carrasco 4243.

Dominga Milhomes de Vives, oriental, 40 años, casada, Pando 2985.

Margarita Cervetto de Calcagno, italiana, 85 años, viuda, Belgrano 2927.

Luisa Ducloux de Romero, oriental, 93 años, viuda, Hospital Maciel.

Jorge Maciel, oriental, 41 años, casado, Hospital Militar.

María Sanguinetti de Añido, oriental, 67 años, casada, Larrañaga sin número.

Raúl Egazcue Montobbio, oriental, 4 meses, 18 de Julio 2073.

Manuel Puig, español, 76 años, viudo, San Salvador 2026.

Pedro Luis Arrosa, oriental, 52 años, casado, Agraciada 3538.

Julio Orlando Santangelo, oriental, 14 meses, Caridad 1220.

Juana Rubert de Campanella, oriental, 63 años, viuda, Mariuncho 4.

Eduardo Aníbal Pittamiglio Buquet, oriental, 32 años, casado, J. Requena 1622.

Jorge Mario Almada Píriz, oriental, 6 meses, Comandante Braga 2621.

María Mallada de Olivera, oriental, 42 años, viuda, Nueva Palmira 1835.

Rosa Domínguez, argentina, 86 años, soltera, Treinta y Tres 1377.

Mario Basilio Zamora, oriental, 44 años, casado, Nueva Palmira 1713.

Antonio Landi, oriental, 39 años, sol-

Setiembre 27 de 1932

Etelka Cüntner, rumana, 54 años, casada, Piedras 597.

Luisa Barbieri de Parada, italiana, 72 años, viuda, Rivera 2842.

José Ramón Outela, oriental, 55 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Maruja Lizaso de Oyenard, oriental, 33 años, casada, Industria 2685.

Agustín Vellarino, italiano, 68 años, viudo, Joaquín Requena 2666.

Amilcar Rossini, italiano, 72 años, viudo, Rocha 2909.

Angel Uruguay Celsa, oriental, 5 meses Isabela sin número.

Manuel Hermida, oriental, 79 años, viudo, Pablo Pérez.

Lydia Zulma Ferrara, oriental, 4 meses, Lombardini 3684.

Gregoria Cabagui, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.

Rafael Sosa, oriental, 23 meses, Pando 2730.

Gilberto Muñoz, oriental, 37 años casado, Hospital Fermín Ferreira.

Alcides Rosas, oriental, 5 meses, Porongos 2527.

Raúl Núñez, oriental, un mes, Anzani 45.

Micaela Moreira, oriental, 3 meses, M. Rodríguez 15.

Pedro Corbo, oriental, 40 días, Casa del Niño.

Gladys Teresa Méndez, oriental, 25 días, Casa del Niño.

María Eulalia Ríos, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Angela Camaño de Romano, oriental, 46 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Teófilo Méndez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Alba Nelly Dorado, oriental, 3 y medio años, Hospital Pereyra Rossell.

Miguel Ramón Pussare, oriental, 18 días, camino Mendoza.

Héctor Vigo Salgado, oriental, 56 días, Isla de Flores 1367.

María Elena Núñez de Pereira, oriental, Hospital Vilardebó.

Tula Amelia Evia Guerra, oriental, 4 días, Agraciada 2965.

Isabel Gómez, oriental, 34 años, soltera, Hospital Maciel.

Ruben Villar, oriental, 7 años, Madrid 1310.

Nicolás Lamberte, italiano, 83 años, soltero, Hospital Maciel.

Agustina Walter de Navas, oriental, 74 años, viuda, Hospital Maciel.

la solución de los problemas, en que los hombres se destacan haciendo bien a su país y consagrándose a su servicio.

En su actuación ocupó múltiples cargos: soldado de las instituciones, Ministro de Relaciones Exteriores, en cuya función tenía que brillar su gran comprensión humana, su capacidad para el entendimiento, su tendencia a la armonía, rindiendo desde ese alto cargo un señalado servicio al país como fué la solución de aquel problema palpitante de las aguas y del condominio de la laguna Merim y del Río Yaguarón. En las épocas bravías en que las tribunas que las leyes ofrecían a los ciudadanos, como es el Parlamento, para expresar sus ideas que se encontraban conculcadas por los vicios imperantes, existía siempre como gran refugio esa tribuna resonante del periodismo en la cual supo actuar don Antonio Bachini, como un verdadero maestro, ejerciendo una alta docencia; que todavía, en la actualidad, y en los problemas que vuelven a plantearse ante la conciencia nacional, como la reforme da la Constitución, se puede encontrar en sus páginas la huella de un gran espíritu que ha sabido estudiar los problemas y sentirlos con pasión, porque sin pasión no podría modelar tan bellamente su pensamiento con el cincel de su palabra, que le prestaba luces, como a la piedra preciosa el engarce del orfebre. Con pasión modeló su pensamiento; pero con pasión ideológica, que no personalizaba la doctrina que defendía Y así, por no ser personal, cuando sirvió a un gobierno, no sirvió a una egolatría; cuando sirvió una causa o la atacaba, no atacaba una persona; y siempre dentro de la flexibilidad de su espíritu había reservas justicieras para la comprensión, para la armonía, para la coincidencia de propósitos, única acción mediante la cual los hombres de gobierno pueden realizar obra útil y fecunda.

Bien merece, pues, el homenaje de esta Cámara en la que él también sintió los halagos de la consagración popular e ilustró en forma esclarecida sus debates, dejando en su paso por el Parlamento, páginas de alta elocuencia y modelo de una acción ejemplar, inclinada a altos propósitos.

Merece además este homenaje, porque ha sabido encarnar el americanismo práctico, teniendo puntos de coincidencia con aquella otra gran figura nuestra de Juan Carlos Gómez a quien se le llamó "Varón estético", y, como él también, fué romántico y supo retribuir la hospitalidad de las repúblicas hermanas, siendo una fuerza propulsora de su cultura, en los debates y en las luchas cívicas del pensamiento y de la ciudadanía.

Yo adhiero, pues, emocionado, al homenaje justiciero que la Cámara tributa a esta gran figura que encarna y representa los más bellos atributos de una generación que sirvió al país con elegancia espiritual, con gran culto a la belleza, y con inteligencia, dedicadas a solucionar los grandes problemas que la época planteaba.

He terminado.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Señor Presidente: si alguna vez ha pesado en mi espíritu el dolor de no poseer suficiente fuerza intelectual para expresar mis sentimientos, es en este momento en que se rinde homenaje a don Antonio Bachini.

Hace un momento, señor Presidente, cuando llamado el cumplimiento de este doloroso deber venía a través de la carretera, y el sol, este hermoso sol de Setiembre de nuestra patria esmaltaba el verdor de nuestras campiñas, por una extraña asociación de ideas yo recordaba la vida de este hombre ejemplar. Como ese sol, purísimo y vivificante, fué el espíritu de don Antonio Bachini. Como esas campiñas verdes y lozanas, fué el espíritu de don Antonio Bachini hasta los últimos días de su vida.

Don Antonio Bachini fué, dentro de nuestro ambiente, una figura ejemplar. Como periodista, ya lo han dicho los señores oradores que me han precedido en el uso de la palabra en forma brillante, fué un maestro de periodistas. Como político, fué un hombre que jamás ejerció intolerancia; fué comprensivo; tuvo una visión circular de los hechos y de los acontecimientos, y si bien es verdad que, quizás con condiciones superiores a muchos otros hombres, no fué Presidente de la República política de nuestro país, don Antonio Bachini, puede decirse, fué Presidente de la República espiritual de todos los orientales.

Yo quiero, con estas breves palabras, rendir este homenaje a la memoria de ese hombre, de ese gran hombre que hoy pierde la República.

He terminado.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario) — Hago moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje al esclarecido ciudadano que acaba de fallecer. También hago moción para que la Mesa nombre un orador que hable a nombre de la Cámara en el acto del sepelio. Y tercero, mociono para que se suspendan las sesiones que debía celebrar la Cámara en el día de hoy.

Señor Presidente — De la moción del señor Diputado se dará cuenta inmediatamente después que se termine la consideración del proyecto de ley en debate.

Se va a votar el pase a la discusión particular del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cuarenta y seis votos**).

—En discusión particular el asunto.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cuarenta y ocho votos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cuarenta y ocho votos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se va a dar lectura de una moción del señor Diputado Anfusso.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara se ponga de pie como acto de condolencia por la desaparición del ex Diputado y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Antonio Bachini; para que se autorice a la Mesa a designar un orador que haga uso de la palabra en nombre de la Cámara en el acto del sepelio; y para que se dirija una nota de pésame a sus deudos.

Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado".

Las dos primeras partes de la moción del señor Diputado Anfusso son coincidentes con parte de la moción del señor Diputado Rossi.

En discusión la moción del señor Diputado Anfusso.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cuarenta y ocho votos**).

—La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie en homenaje a la memoria del señor Antonio Bachini.

(Se ponen de pie los señores Representantes por breves momentos).

—Léase la segunda parte de la moción del señor Diputado Rossi.

(Se lee):

"Para que se suspendan las sesiones de esta tarde".

Señor Puig — ¿Hay número suficiente para votar esta moción?

Señor Presidente — En realidad, para suspender la sesión ordinaria, lo que significa modificar el régimen de trabajo de la Cámara, no hay número.

Señor Guichón — Creo que se puede obviar esta dificultad proponiendo, cuando llegue la hora, un intermedio a fin de que puedan concurrir los señores legisladores que lo deseen al acto del sepelio.

Señor Secco Illa — La sesión ordinaria no se puede suspender por falta de número; pero las extraordinarias tal vez sí.

Señor Presidente — Las sesiones extraordinarias se pueden suspender.

¿Acepta el señor Diputado Rossi el retiro de su moción ahora para presentarla en la sesión ordinaria?

Señor Rossi (don Mario) — Sí, señor.

Señor Presidente — La Mesa designa para representar a la Cámara en el acto del sepelio al señor Diputado doctor Regules.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 11 horas y 43 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

121.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 12 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Licencia.
3—Antonio Bachini. — Exequias. — Honores de Ministro Secretario de Estado. — Ratificación. — Suspensión de la sesión especial.

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las once horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Astiazarán, Buquet, Buranelli, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, De Castro, De Mula, Echenique, Fernández Crespo, Fontana, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Hughes, Lanza, Mac-Coll, Menéndez, Minelli, Moroy, Olivera Ortuz, Pérez Moré, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez Varela, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viña y Zubiría.

Total: 49.

Fuera de hora, el señor Representante Vázquez.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bonino, Carballo, Fusco y González Olaza.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Macció, Rodríguez Fabregat, Schinca y Ximénez.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Brause, Brum, Bustillo, Camps, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Dovitiis, De León, Demarco, Domínguez Cámpora, Dufour, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Galli, Gallinal, Gómez, González Vidart, Grauert, Haedo (don Eduardo Víctor Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lazarraga, Legnani, Lladó, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Seoane, Suárez, Troitiño, Urioste Olivera, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

Total. 65.

Señor Presidente — La Cámara ha sido convocada a las 11 y 40 para ratificar las resoluciones que se adoptaron en la sesión precedente.

2

El señor Diputado Fusco solicita licencia para faltar a las sesiones de la hora 11, 11 y 40 y 14.

Se va a votar si se concede dicha licencia.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho).**

3

Señor Puig — Deseo preguntar a la Mesa si hay número suficiente como para suspender las sesiones extraordinarias.

Señor Presidente — Sí, señor Diputado; ahora hay número. La sesión de la hora 14 fué resuelta por cuarenta y cuarenta y dos votos y hay presentes cuarenta y nueve señores Diputados.

Señor Puig — Entonces, hago moción para que se suspenda la sesión de la hora 14.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: creo que no hay ningún inconveniente en suspender esa sesión y voy a dar las razones que tengo para pensar tal cosa.

Tenía encargo de la Comisión de Presupuesto de pedir que el asunto que se iba a debatir relativo a una contribución extraordinaria de 17.000 pesos para los liceos departamentales pasara a estudio de la Comisión de Presupuesto, porque en ella existe ambiente para incorporar los liceos creados por ley de una manera definitiva al presupuesto universitario. Es, en consecuencia, una obligación de la Cámara el cumplirlo. Con esto, señor Presidente, se satisfarían los deseos de los señores Diputados que presentaron ese proyecto de ley sobre contribución extraordinaria. En el fondo, sería una solución de emergencia que no contemplaría en ninguna forma la situación de los liceos departamentales, situación que la Comisión se propone contemplar, como he dicho, incorporándolos al presupuesto universitario que hoy mismo vamos a discutir.

Por esas razones estimo que no hay ningún inconveniente en que la Cámara vote la suspensión de la sesión extraordinaria de la hora 14.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se suprime la sesión de la hora 14.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 11 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero Director de Taquígrafos.

1.22ª SESION ORDIÑARIA

SETIEMBRE 12 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia.
4—El señor Representante don Luis V. Semino continúa sus comentarios sobre la nota del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal en contestación al pedido de informes sobre la provisión de Director y Ayudante de la Escuela Marítima y Preventorium Escolar. Pase del asunto a la Comisión de Instrucción Pública.
5—Manifestación del señor Representante don Pantaleón L. Astiazarán en la que denuncia deficiencias en el servicio hospitalario de la ciudad de Durazno. Pase de la versión taquigráfica al Consejo de Salud Pública.
6—El señor Representante don Mario A. Fontana termina su manifestación iniciada en sesión anterior sobre la forma irregular y antieconómica con que se realizan las obras del puerto de Nueva Palmira y sobre la falta de un sistema de carreteras radiales de acceso. Señala además las obras a incluirse en el plan último. Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
7—Licencia.
8—Moción de orden. Constancia de voto.

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Cosio, Charlone, De León, Demarco, De Mula, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Galli, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Lanza, Legnani, Martínez, Melo, Moroy, Olivera Ortuz, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Puyol, Romero, Rospide, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Santos, Schinca, Semino, Solares, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro y Zavala Muniz.

Total: 59.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Batlle Berres, Bonino, González Olazá, Massiotti Silveira, Minelli y Zubiría.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Carballo, De Castro, Dufour, Manini Ríos, Rodríguez Fabregat, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Arrieta, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Coronel, De Dovitiis, Domínguez Cámpora, Fusco, Gallinal, Gamba, Gómez, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac-Coll, Menéndez, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Quesada, Regules, Rossi (don César I.), Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Secco Illa, Seoane, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Viña.

Total: 48.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por la Comisión de Presupuesto relativos al consumo de nafta y número de automóviles oficiales."

—A sus antecedentes.

"Los señores Representantes doctor Agustín Minelli, doctor Alberto F. Zubiría y don Luis Batlle Berres solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 15."

"Los señores Representantes don Carlos Massiotti Silveira y don Eduardo Bonino solicitan licencia hasta el miércoles, inclusive."

—Se votarán oportunamente.

"El Comité Concentración de Obreros y Empleados de afiliados a la Caja de Servicios Públicos presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre integración del Directorio de dicha Caja."

—A sus antecedentes.

"Doña Segunda León de Navarrete y doña María Luisa Navarrete solicitan aumento de pensión."

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

"Don José M. Elorza agradece las felicitaciones de la Cámara con motivo de los triunfos obtenidos con los productos de su cabaña en la reciente Exposición Internacional de Palermo."

—Archívese.

"Don Raúl Cibils Garay solicita pensión."

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 de Setiembre a las 14 horas.

Con licencia: Carballo, Espalter, Fasciolo Siri, Fusco, González Olaza, Grauert, Legnani, Martínez, Menéndez, Pedragosa Sierra y Schinca.

Con aviso, Benia Rovira, Lladó, Manini Ríos, Rodríguez Fabregat, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso, Algorta, Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Arrieta, Brause, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Casas Araújo, De Castro, De Dovitiis, Domínguez Cámpora, Fernández Crespo Ferrería Ferla, Galli, Gallinal, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Vidart, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Mac-Coll, Navarro, Olivera Ortuz, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Romero, Rospide, Rossi (don Mario), Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Seoane, Solares, Tarabal, Vasconcellos y Viera (don Atanasio C.).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 de Setiembre a las 14 y 30 horas.

Con licencia: Carballo, Fasciolo Siri, González Olaza, Grauert, Legnani, Menéndez, Nunes Ribeiro, Pedragosa Sierra y Schinca.

Con aviso: Benia Rovira, Lladó, Manini, Ríos, Rodríguez Fabregat, Urioste Olivera y Ximénez.

Sin aviso: Algorta, Arrieta, Bustillo, Carbajal Victorica, Domínguez Cámpora, Ferrería Ferla, Gallinal, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Mac-Coll, Navarro, Prando, Romero, Rospide, Sánchez (don Amador), Santos, Secco Illa, Seoane, Tarabal, Vasconcellos y Viera (don Atanasio C.).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 de Setiembre a la hora 15.

Con licencia: Carballo, González Olaza, Legnani, Macció, Menéndez y Pedragosa Sierra.

Con aviso: Manini Ríos y Ximénez.

Sin aviso: Algorta, Arrieta, Bustillo, Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Navarro y Santos.

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 12 de Setiembre a las horas 11 y 11 y 40.

Fuera de hora: Vázquez.

Con licencia: Bonino, Carballo, Fusco y González Olaza.

Con aviso: Macció, Rodríguez Fabregat, Schinca y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astorga, Bado, Batlle Berres, Pacheco, Benia Rovira, Brause, Brum, Bustillo, Camps, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Dovitiis, De León, Demarco, Domínguez Cámpora, Dufour, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Galli, Gallinal, Gómez, González Vidart, Grauert, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lazarraga, Legnani, Lladó, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Salguero, Sánchez, (don Amador), Santos, Seoane, Suárez, Troitiño, Urioste Olivera, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino — Señor Presidente: en la sesión anterior me ocupé de los informes que me había enviado el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal relacionados con la provisión de los cargos docentes de la Escuela Marítima y del Preventorio Escolar, y finalizaba mi exposición, entonces, por haber llegado el término para hablar, refiriéndome a lo que consideraba el Consejo de Enseñanza un error mío al clasificar ambas escuelas como escuelas al aire libre.

El Consejo entiende que ha dado esa denominación a ambas escuelas por una razón de economía: por no contar con otro rubro al cual cargar los gastos de instalación y funcionamiento que exigirían ambas escuelas, y dice al final: "Esta es la única razón que obligó a la corporación a expresarse en los términos en que lo hizo cuando se dirigió por circular a determinadas Inspecciones Departamentales dando cuenta de la inauguración de la Colonia Marítima para exhortarlos a que procuraran la instalación de establecimiento análogos aprovechando las circunstancias de encontrarse emplazadas las capitales de aquellos Departamentos sobre las márgenes de los ríos Uruguay y del Plata".

Yo me imagino que los Inspectores que hayan recibido aquella nota se habrán hecho las mismas consideraciones que yo: habrán creído que el Cuerpo Técnico sabía clasificar y determinar lo que eran las escuelas al Aire Libre, y habrán considerado la Escuela Marítima como la consideré yo, y si acaso alguno habrá procurado después la instalación de escuelas idénticas en los parajes que indica la nota a que hice referencia, lo habrá hecho de acuerdo con las características de las escuelas al Aire Libre, y seguramente si se hubieran instalado funcionarían así, porque no conozco que el Consejo haya tomado la disposición de enviar la nota a los mismos Inspectores a quienes antes, para hacerles saber que la razón de que las consideraran escuelas al Aire Libre, era nada más que una razón de economía, y que las escuelas debían tener tales y cuales características. Vale decir que si los Inspectores no se enteraron de este asunto que plantée en Cámara, estarán aún en el mismo error que yo, obligados a ello precisamente por la "gaffe" que ha cometido el Consejo de Enseñanza.

Después el Consejo quiere hacerme comprender que hay diferencias pedagógicas entre las características de las escuelas a que hago referencia y las escuelas al Aire Libre. Para eso explica que los niños que van a esas escuelas deben ser examinados por los médicos de la Inspección Escolar, y que deben ir, unos, a una escuela, y, otros, a otra, de acuerdo con las prescripciones de esos mismos médicos, ya que se establece que la Escuela Marítima es para los niños que necesitan tratamiento de sol y aire marítimo y que el Preventorio de Villa Colón es para los niños que necesitan tratamiento de aire de campo.

Todas esas son diferencias, no de orden pedagógico, sino científico, que las establecen, no los maestros que están en las escuelas, sino los médicos a quienes exclusivamente está confiado el discernir cuáles son los niños que deben ir y qué tratamiento debe dárseles. En consecuencia, todavía — yo, que no soy técnico en cuestiones pedagógicas — me quedo con el deseo de saber a qué se debe esa diferencia que quiere establecer el Consejo de Enseñanza de las características de las escuelas al Aire Libre y de las escuelas de que he hecho mención, y cuales son esas características tan mentadas, pero no probadas.

Teniendo en cuenta que yo considero que ha habido, en la provisión de los cargos docentes de ambas escuelas, procedimientos que no cuadran con las reglamentaciones vigentes y con la ley del año 26, y teniendo en cuenta, a la vez, que en estos casos a que hago referencia, ya no hay nada que hacer, puesto que los cargos están definitivamente adjudicados; hago moción para que todos los antecedentes de este asunto a que me he venido refiriendo pasen a la Comisión de Instrucción Pública con el fin de ver si es posible legislar al respecto para evitar que en lo sucesivo sucedan casos como

el que me ha obligado a hacer los comentarios que finalizo.

Nada más, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si los antecedentes del asunto a que hace referencia el señor Diputado Semino, pasan a la Comisión de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos**).

5

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

Señor Astiazarán — Deseo, señor Presidente, llamar la atención del Consejo de Salud Pública sobre algunas deficiencias constatadas en el servicio hospitalario de la ciudad de Durazno.

Incidentalmente tuve oportunidad de hablar al respecto con un distinguido colega integrante del cuerpo de médicos de aquel hospital, y con verdadera amargura me manifestó que la tuberculosis ha encontrado en aquella ciudad un amplio margen para su desarrollo, al extremo de que es elevadísimo el porcentaje de los atacados de ese mal, y aún los barrios nuevos de esa ciudad se encuentran infectados y constituyen un campo propicio para esa enfermedad debido a las deficiencias del servicio o sea a la carencia de medicamentos suficientes para combatir la enfermedad.

Además, señor Presidente, una enfermedad tan peligrosa como la sífilis, ha podido propagarse gracias a que injustificadamente el Consejo de Salud Pública ha hecho que durante dos meses el hospital de Durazno carezca del Neo-Salvarsan, que es el medicamento indispensable para curar esa enfermedad.

Deseo también hacer notar otra irregularidad que consiste en que desde hace dos años, es decir, desde el momento en que fué librada al servicio público la Usina Eléctrica, los aparatos de rayos X de que dispone aquel hospital, no han podido funcionar, debido a que la corriente de la calle no se aviene para que puedan producirse. Recientemente, en forma oficial y particular se ha insistido ante los Poderes Públicos para que se regularizara la situación, sin poder conseguirlo del Consejo de Salud Pública.

El Consejo de Salud Pública, — que bien puede sentirse orgulloso de tener entre los establecimientos bajo su dependencia un hospital como el de Durazno al frente del que está un profesor como el doctor Emilio Penza, médico humanitario, cuya actuación ha hecho que se considere como un verdadero apóstol del bien y cuyo personal técnico está integrado por distinguidos médicos, todos ellos de indiscutible preparación científica y de gran laboriosidad, — el Consejo de Salud Pública, repito, tiene la obligación de corregir esas deficiencias, para tranquilidad de los enfermos que deben de beneficiarse con sus servicios y, para satisfacción de ese mismo personal técnico.

Por estas razones, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo de Salud Pública.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán al Consejo de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

6

Tiene la palabra el señor Diputado Fontana.

Señor Fontana — Señor Presidente: en la sesión anterior me ocupé de las obras públicas del puerto de Nueva Palmira y de las carreteras de acceso. En esa ocasión no puede concluir la exposición de mis ideas por haberse terminado el tiempo de que podía disponer.

Con el permiso de la Mesa, voy a seguir leyendo la exposición del Directorio de Hidrografía ingeniero don Félix Bruno, exposición cuya lectura empecé en la sesión anterior, y que es de fecha 22 de Junio de 1928.

El ingeniero Bruno continuaba así sus palabras:

"Uno de los principales complementos del puerto son las carreteras que lo pongan en comunicación con las fuentes productoras del país."

Después agregó: "Os quedan aún una gran labor por realizar. Hay que crear el tráfico, estimular la producción y traer, desde el interior, las corrientes fecundas de productos que llenen las bodegas de los grandes transatlánticos, dándoles así, en nuestro puerto, las cargas de retorno, que permitan mantener una navegación propia y emancipada de los puertos vecinos.

Hay que darle vida a esa navegación directa entre nuestros centros de producción con los mercados de consumo, y evitar así el hecho de que nuestros frutos sean transportados por chatas hasta otros puertos, donde se produce el trasbordo en condiciones desfavorables para nuestra industria.

Hago votos, señores, porque se acelere esta labor complementaria, que Nueva Palmira se convierta en un emporio del comercio y de la industria, y que su puerto, — "ampliado y equipado con las más modernas instalaciones, — funcione con la potencia económica que corresponde a la excepcional situación que ocupa en el continente."

Señor Presidente: de la opinión del ingeniero Bruno se deduce la urgencia de realizar cuanto antes la ampliación del muelle del puerto de Nueva Palmira e iniciar, cuanto antes, también, la construcción de las carreteras de acceso.

Además, el Parlamento votó el 19 de Diciembre de 1929 una ley por la cual autorizaba la ampliación del puerto citado.

A pesar de que van a transcurrir tres años de la sanción de esa ley, y a pesar, también, de que la Dirección de Hidrografía tiene, desde hace tiempo, terminados los estudios y listos los planos para llamar a licitación pública, a pesar de todo esto, el Gobierno Nacional no ha iniciado la realización de esas obras. Lo mismo ocurre con la ley de 16 de Octubre del 31 que autoriza la construcción de las carreteras de acceso al puerto de Nueva Palmira, y a apesar de que va a transcurrir un año de la sanción de esa ley, aún no se ha iniciado la construcción de un solo metro de carretera de los 420.000 metros que autoriza la ley. Felizmente, el viernes, cuando yo me ocupaba de estos asuntos en Cámara, el Consejero Nacional don Ismael Cortinas, hacía el mismo reclamo ante el Consejo Nacional de Administración, independientemente de mi acción, lo que justifica una vez más la urgencia que existe en realizar estas obras públicas.

Desde esta tribuna, señor Presidente, pido al Consejo Nacional de Administración, en nombre de los habitantes de la zona Noroeste del Departamento de Colonia, que se sirva prestar preferente atención al siguiente plan de obras que lo considero como plan mínimo: primero, la construcción de un muelle de cemento armado en el puerto de la ciudad de Carmelo, autorizado por la ley de 19 de Diciembre de 1929, en la suma de 100.000 pesos, incluyéndolo en el plan del ejercicio 1932-33, en su totalidad y no en la forma como piensa hacerlo el Ministerio de Obras Públicas por mitades de dicha suma, sistema y procedimiento que considero erróneo y antieconómico, si es que se quiere obtener el máximo rendimiento de dicha obra portuaria; segundo, inclusión en dicho plan del mismo ejercicio de las obras de ampliación del puerto de Nueva Palmira autorizadas por la misma ley en 150.000 pesos, obras que son necesarias para que los vapores de la carrera y del océano puedan tener una cabecera de atraque en el muelle que facilite la comodidad de sus operaciones; tercero, iniciación de la construcción de un tramo de carretera, empezando por los 35 primeros kilómetros de los 240 que autoriza la ley de 16 de Octubre de 1931.

Señor Presidente: por lo expuesto hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, las que he pronunciado en esta sesión y en la sesión anterior, sea transmitida al Consejo Nacional de Administración, para que haga justicia.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa al Consejo Nacional de Administración la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fontana.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro**).

7

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco**).

8

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario) — Hago moción para que la Cámara levante su sesión para poder asistir al sepelio de los restos del ilustrado ciudadano don Antonio Bachini.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarena y ocho**).

Señor Troitiño — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — La delegación socialista deja constancia de que ha votado en contra por entender, según un concepto ya muy vulgarizado, que la mejor manera de rendir homenaje a los hombres que han prestado grandes servicios al país es la de trabajar y continuar con las actividades que puedan reportar beneficio para el país. En este sentido creo que la Cámara debería aprovechar la sesión de hoy para continuar tratando un sunto de tanta urgencia como el de la desocupación.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Yo, señor Presidente, quiero dejar constancia de que he votado negativamente, porque creo que la Cámara lo que debería haber hecho, es decretar un intermedio hasta las 17 y 30; pero, como vi, por algunas conversaciones particulares, que no había ambiente para eso, no hice la proposición.

Señor Brause — Quiero dejar constancia de que he votado en el mismo sentido que el señor Diputado De Mula, por las imsmas razones que ha expuesto.

Señor Etchepare — Yo también, señor Presidente, dejo constancia de mi voto negativo.

Señor Presidente — Muy bien.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 15 horas y 25 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

123.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 13 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfuso, Antúnez, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Hughes, Inciarte, Lanza, Legnani, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Uroste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 91.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Arena, Batlle Pacheco, Bonino, Carballo, González Olaza, Massiotti Silveira y Melo.

Total: 7.

Con aviso — Los señores Representantes: Benia Rovira, Manini Ríos, Salguero y Ximénez.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Diputados: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrieta, Buranelli, Carbajal Victorica, Domínguez Cámpora, Echeverry, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Odizzio, Oller, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Rospide, Secco Illa, Suárez y Viera (don Atanasio C.).

Total: 21.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Consejo de Salud Pública remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco sobre instalación de un servicio de Policlínica en la localidad de La Paloma.

—A sus antecedentes.

2—El señor Representante don Rafael Batlle Pacheco solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

3—El señor Representante don Hermenegildo Melo solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 15.

4—El señor Representante doctor Domingo Arena solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

5—El señor Representante don Fernando J. Carballo solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

6—Doña Sebastiana Rodríguez de Peralta solicita pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 12 de Setiembre a las 15 horas.

Con licencia: Batlle Berres, Bonino, González Olaza, Massiotti, Minelli y Zubiría.

Con aviso: Benia Rovira, Carballo, De Castro, Dufour, Manini Ríos, Rodríguez Fabregat, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Arrieta, Bustillo, Buranelli, Carbajal Victorica, Coronel, De Dovitiis, Domínguez Cámpora, Fusco, Gallinal, Gamba, Gómez, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac-Coll, Menéndez, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Puig, Quesada, Regules, Rossi (don César I.), Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Secco Illa, Seoane, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Viña.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Arena y Carballo para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).**

5

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — En la sesión que celebró la Cámara el día lunes 5 por la noche con motivo de un pedido de informes al señor Ministro de Relaciones Exteriores, me tocó actuar en una incidencia en que también tomó parte el Presidente de la Cámara, señor Diputado Otamendi. De esa incidencia recibí la versión taquigráfica, y aunque yo creo que en aquella oportunidad reclamaba bien el derecho de hacer uso de la palabra que el señor Presidente me había concedido, se deslizaron a lo largo del debate de aquella incidencia términos que considero inconvenientes su permanencia en la versión taquigráfica. No tengo ningún interés en que permanezcan esos términos en esa versión taquigráfica, así que propongo que se retiren— por lo menos por mi parte, no sé si el señor Presidente deseará lo mismo — lo relativo a esa incidencia.

Mociono, pues, en ese sentido.

Señor Presidente — Por mi parte agradezco la aclaración del señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete).**

6

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Quiero dejar constancia que de haber podido asistir en la sesión en que se trataron los homenajes al señor Antonio Bachini, hubiera votado contra esos homenajes en virtud de que el señor Bachini consagró su vida al sostenimiento del régimen de explotación a la masa trabajadora, que el señor Bachini ha tenido participación activísima en las luchas armadas dentro del país, donde se ha vertido la sangre de los trabajadores en beneficio de quienes los explotan, y porque últimamente este señor había consagrado al servicio del capitalismo todas sus actividades en las cuestiones diplomáticas, a través de las cuales se prepara una nueva gran guerra imperialista y contra la Unión Soviética.

7

Señor Ruggia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ruggia — La Comisión designada por la Cámara para el estudio del trabajo en los frigoríficos ha sido convocada tres veces para constituirse en el local del Concejo Auxiliar del Cerro a fin de escuchar los informes de los obreros de dichos establecimientos. Hasta ahora no se ha realizado ninguna reunión, señor Presidente.

Yo no quiero hacer cargos a los miembros inasistentes, por los cuáles tengo la debida consideración, porque sé muy bien que la mayoría integra otras Comisiones que les exigen bastante tiempo, aparte del que nos llevan las sesiones laboriosas que realiza esta Cámara; pero si no existe el derecho de exigir de los señores Diputados más de lo que pueden realizar, yo quiero expresar que no tenemos el derecho de hacer concurrir a los obreros para luego no escucharlos, como corresponde.

Planteo esta cuestión a la Mesa, con el fin de que esa situación irregular termine.

Señor Presidente — El caso está previsto por el Reglamento, señor Diputado.

Señor Camps — ¿Me permite?...

Yo deseo manifestar que integro esa Comisión y que cada vez que se ha citado, me he encontrado en campaña, en Florida, por lo cual no he podido concurrir, a pesar de toda mi buena voluntad para ese caso. Como eso va a suceder más de una vez, y no queriendo interrumpir el trabajo de la Comisión, pido al señor Presidente, en este momento ser sustituído por otro miembro de la Cámara.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo pertenezco a la Comisión que estudia el trabajo de los frigoríficos, y aunque presté todo mi concurso concurriendo a algunas visitas de las realizadas y asistiendo regularmente a las sesiones, debo manifestar que debido a estar formando parte de una gran cantidad de Comisiones — como le consta al señor Presidente — no he podido concurrir a las últimas sesiones que debió realizar la Comisión del trabajo en los frigoríficos, en un local del Cerro.

Por estos motivos, presento renuncia de esa Comisión, porque considero que es necesario dejar sitio en ella a otros Diputados que puedan trabajar, a fin de que la Comisión finalice sus tareas.

Señor Presidente — Léase la disposición reglamentaria al respecto.

(Se lee):

"Artículo 109. Si por ausencia injustificada de algunos miembros, la Comisión no se hallara en quórum para resolver durante cuatro sesiones ordinarias consecutivas, la Secretaría lo comunicará al Presidente, quien dará cuenta a la Cámara en la primera sesión, reemplazando a los omisos."

—Bien: en sustitución del señor Diputado Troitiño se designa al señor Diputado Gómez.

8

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat—Señor Presidente: hoy he tenido la noticia, para mí profundamente dolorosa, de la muerte de uno de los más nobles obreros del progreso social: me refiero al fallecimiento del profesor Decroly ocurrido anoche en Bélgica.

Para quien como yo ha seguido toda la línea de pensamiento de este luminoso creador, para quien como yo ha recogido de sus libros, de su labor extraordinaria, todos los conceptos de una nueva educación para provocar desde sus raíces la transformación de la conciencia social, no puede sino ocupar por un instante la atención de esta Cámara para provocar también el sentimiento solidario frente a la desaparición de esta gran figura de la escena universal.

Género de heroísmo nuevo es este que aprenden recién a considerar y a valorar los pueblos; género de heroísmo nuevo que consiste en trabajar con el niño para el niño, preparando en la verdad luminosa a las generaciones del porvenir.

El profesor Decroly, señor Presidente, médico de niños, comenzó a actuar en los estudios de gabinete y de laboratorio con niños anormales y su poderoso temperamento y su noble inspiración lo llevaron a concebir todo un sistema educacional que conocemos hoy con el nombre de Escuelas Activas.

El niño, que por las viejas pedagogías, era el receptáculo de cuanto conocimiento científico quisiera administrársele; el niño, que por la antigua pedagogía era el ser paciente y sometido, que en largas horas de inmovilidad recoge de labios del magister lo que el magister quiere suministrarle como conocimiento ha dado lugar a la nueva entidad niño, dueño en absoluto de su alegría, de sus esperanzas, de su imaginación fecunda y, sobre todo, de sus actividades y de sus esfuerzos. El profesor Decroly ha arrancado al niño del seno de la antigua pedagogía para colocarlo en el seno de la naturaleza y provocar sus reacciones normales frente al medio en que actúa.

Las Escuelas Activas constituyen hoy una organización pedagógica que ha rebasado todos los límites y todas las fronteras. Precisamente, acaso, en el seno de la Escuela Activa ha reposado la semilla más promisora de una nueva humanidad; y el doctor Decroly ha estado en contacto con nuestros niños uruguayos.

Yo conozco, señor Presidente, — lo he conocido hasta en mi propia casa, sintiendo la emoción de mi propio hijo, — la correspondencia cambiada entre el profesor Decroly y los alumnos de la Escuela Experimental de Malvín o de las Escuelas Experimentales de Progreso y Las Piedras. El profesor Decroly seguía paso a paso el desenvolvimiento entre nosotros de este sistema de nueva enseñanza, que tuvo también en el Sur de Europa otra obrera esforzada. María Montessori, que, como el profesor Decroly, comenzó trabajando con niños anormales y nos dió luego todo un sistema de educación que ella sintetizó con el nombre de "Case rei Bambini".

Las casas del niño de María Montessori y las Escuelas Activas del profesor Decroly, son, señor Presidente, más que la esperanza, la garantía de una nueva humanidad formada en la escuela, y esa palabra surgió en Europa, porque la escuela en Europa, como todos los órdenes institucionales de los países del viejo continente, estuvieron puestos al servicio de odios nacionalistas, preparando las generaciones que fueron a la matanza en 1914. Estas escuelas nuevas están preparando el principio de solidaridad social, haciendo que en cada niño germine el pensamiento de que es ciudadano del mundo, para realizar, en la obra del esfuerzo constructivo, el verdadero progreso social.

Con toda la emoción, señor Presidente, de este instante, yo pido a la Cámara que trasmita su mensaje de solidaridad al Consejo de las Escuelas Activas de Bélgica que funcionan en el Instituto L'Hermitage, donde están los discípulos más preclaros de Decroly, — y allí se encuentra en este instante la Directora de la Escuela Educacional de Malvín, Olimpia Fernández, que fué una mensajera y una realizadora de este pensamiento nuevo entre nosotros, — y que se haga saber que en esta Cámara del Uruguay se reverencia la obra de Decroly en esta hora dolorosa de su muerte.

Era lo que quería manifestar.

(¡Muy bien! — Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la proposición formulada por el señor Rodríguez Fabregat.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cuarenta y cinco votos).**

9

—Se entra a la orden del día: sueldo mínimo para los empleados y obreros de los ferrocarriles.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino — Cuando finalizaba la sesión anterior en que considerábamos este asunto, yo llegaba ya al término de mi exposición. En forma sintética había precisado la posición de privilegio en que se coloca siempre la empresa del ferrocarril, para defender, — o lo que ella entiende que es defender, — en acervo económico y financiero, frente a la angustia de los obreros que son precisamente quienes cimentan y elaboran la grandeza financiera de esa como de toda empresa.

Solo me resta decir, señor Presidente, que voy a proponer en la discusión particular la modificación del artículo 2.o, de acuerdo con el autor del proyecto, a quien consulté en antesala hace algunos días. Voy a proponer que en lugar de establecer el jornal mínimo de $ 2.50 se establezca el de 3 pesos, porque si mantuviéramos el proyecto tal cual ha sido presentado, permitiríamos que la empresa desnaturalizara el espíritu con que nosotros vamos a votar esta ley.

Con el jornal de $ 2.50, la empresa contrataría siempre sus obreros a jornal, y teniendo en cuenta los días que se trabajan en el mes, nunca llegarían esos obreros a alcanzar el salario mínimo de 70 pesos. Estableciendo el salario de tres pesos, es seguro que andarán siempre redondeando esa cantidad que nosotros creemos que es el salario vital y lo que queremos establecer por esta ley.

Me resta decir solamente, señor Presidente, que invito a los Diputados que tengan alguna duda para votar este proyecto, que recapaciten y mediten bien sobre la situación creada a todos los obreros que trabajan en la Empresa del Ferrocarril Central, cuya situación actual no puede ser más angustiosa ni de más miseria.

Repito, como dije en la sesión anterior, que hay obreros que después de trabajar 16 años en la empresa, están actualmente ganando 30 pesos, y no creo que haya nadie en esta Cámara que pueda levantar su voz para protestar contra el proyecto.

Dejo, pues, la palabra, estableciendo que con la modificación apuntada al artículo 2.o, voy a votar el proyecto en debate.

Señor Paseyro — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Señor Presidente: he escuchado con atención al señor Diputado Semino y me congratula encontrarlo en la posición en que se ha colocado, sobre todo cuando desde su misma bancada se han alzado voces para defender al capitalismo y, especialmente, al capitalismo inglés.

No será necesario recordar la incidencia en que se produjo esto, que parece ser un "fenómeno", pero que, sin embargo, traduce un estado natural y sincero de cierta parte de la opinión del país y del partido a que pertenece el señor Diputado Semino.

También es verdad que el capitalismo no tiene nacionalidad. El capitalismo es como la reyecía: allí donde se pueda arraigar y obtener beneficios, allí se ciudadaniza.

También es verdad, — y porque no tiene nacionalidad, desde luego, — que el capitalismo, llegado el momento de defender sus inetreses, sus beneficios usurarios, no tiene inconveniente en ir contra los del propio país en que se estabiliza y echa raíces y clava su garra dominadora.

Lo que pasa con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay puede considerarse que es un caso típico de capitalismo, no extranjero, sino de capitalismo en esencia. La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay explota un servicio público por medio de una concesión leonina, cuyos términos no denuncio en este momento a la Cámara, porque significa, eso sí, una afrenta para nuestra dignidad de nación moderna y organizada.

La responsabilidad de esta concesión no viene al caso. Cierto es que actualmente la Empresa del Ferrocarril Central monopoliza uno de los servicios públicos más indispensables a la vida económica del país y lo monopoliza en condiciones que son realmente leoninas, que le reservan beneficios usurarios, con perjuicio evidente de la economía nacional.

Voy a hacer gracia a la Cámara de las utilidades que obtuvo la Empresa del Ferrocarril Central en el último decenio.

Y debo declarar también que esas utilidades son las ganancias "confesadas" de la empresa; y digo confesadas, porque las empresas extranjeras, con directorios en el extranjero, con accionistas en el extranjero y cuyas actividades están regladas en el país por leyes que les imponen ciertos tributos de acuerdo con sus utilidades, tienen la ventaja de presentar esas ganancias con la misma facilidad con que se usa el gemelo de teatro para atraer la imagen a su tamaño natural, si se mira en la forma en que debe mirarse, o colocándolo invertido para reducir en muchos diámetros el tamaño de la imagen sobre la cual se proyecta el lente.

En esas condiciones, las empresas extranjeras tienen siempre la precaución de colocar ante los ojos de la opinión de la sociedad en que actúan, en situación invertida, de tal manera que los beneficios queobtienen, son siempre, generalmente, mucho menores, inferiores al interés que normalmente debe redituar el capital que han empleado para la empresa.

Ahora bien: como dije hace un momento, se han alzado voces en defensa del capitalismo, y en este caso esas voces, que se han alzado en defensa del capitalismo nacional o extranjero, se colocan en situación, — que yo creo sincera, — dentro de cierto sector de la opinión del país; pero suele suceder, señor Presidente, que además de ser sinceras, de ser espontáneas, — en este ejemplo reconozco caballerescamente que puede ser así, es decir, defender al capital o al capitalismo por principio, por conservadorismo, — puede suceder también, y es el caso que voy a citar, que esta defensa puede ser interesada y aquí cabría aplicar el criterio, que yo no comparto, que el doctor Frugoni llamaba de "la sagrada suspicacia de las multitudes".

A este respecto citaré el episodio concreto de una compañía extranjera, la de Aguas Corrientes, radicada en nuestro país, que de acuerdo a sus balances dados en Londres, autorizaba una partida "sui-generis", destinada a gastos de propaganda y que llegaba quizás a 60.000 pesos oro. Junto con la publicidad de este balance de la compañía inglesa, en Londres, ocurría un caso curioso en nuestro Parlamento: que el proyecto del Canal Zabala, por el cual se hacía inútil el servicio de la Empresa de Aguas Corrientes, era detenido misteriosamente, sin que puediera pasar adelante y ser sancionado por la Cámara.

Luego, en estas condiciones, me parece que los partidos o los Representantes de los partidos que se dicen y que son, como el nuestro, avanzados, no deben titubear en tomar posición en el debate y pronunciarse, desde luego, en beneficio de los trabajadores de las empresas capitalistas extranjeras, y más en este caso, cuando esas empresas explotan un servicio de carácter público. Libres estamos, pues, de toda suspicacia en esta posición que adoptamos. Pero de ese tratamiento duro que dan las empresas extranjeras a los trabajadores y a los obreros a sus órdenes, no ha de deducirse que lo hacen porque son extranjeras; lo hacen porque son, sencillamente, empresas capitalistas, fruto del criterio y de la modalidad del capitalismo, que supone que el obrero no es una vida humana, sino un factor automático al cual debe compensársele con el mínimo posible para obtener así mayores utilidades.

¿Cómo no se va a explicar, entonces, y justificar la intervención del Estado para restablecer el roto equilibrio?... ¿Qué podría invocarse en contra de esta intervención del Estado?

No es del caso reeditar los argumentos y las razones para justificar la vigencia de un salario mínimo. No hay necesidad de eso; pero, en cambio, debe sí establecerse terminantemente que el Estado ha de intervenir para restablecer ese roto equilibrio, porque no hay tal libertad de contratación afectada por la intervención del Estado, cuando las partes contratanes son, por un lado, las empresas capitalistas, omnipotentes; y por el otro lado, los obreros desamparados en su derecho.

Hasta el propio espíritu conservador de esta Cámara ha aceptado la intervención del Estado en la regulación de los salarios, no ya de empresas o de actividades de carácter de servicio público. También es verdad que otra vez ese mismo conservadorismo se ha contradicho; pero la posición del conservadorismo ha de ser eternamente contradictoria, porque ha de aceptar la intervención del Estado en lo que le conviene, y ha de rechazarla cuando cree que es un avance a sus intereses privados.

Yo recuerdo, por ejemplo, en la otra Legislatura en que actué, la resistencia enorme que levantó en el sector conservador el proyecto de salario mínimo para los peones de estancia. En aquella oportunidad la bancada nacionalista en block era contraria a esta iniciativa, era cerradamente adversaria a este proyecto. Solamente dos Diputados — que entonces éramos nacionalistas — el doctor Carnelli y yo, fuímos los que sostuvimos, contra la opinión totalizada del Paritdo Nacional, la jusitcia y la procedencia de la intervención del Estado en la regulación del salario mínimo para los peones de estancia. Recuerdo perfectamente que el líder de aquella oposición fué el doctor García Morales, y el doctor García Morales levantó su voz en el recinto parlamentario para afirmar rotundamente, que no ya un salario de 30 pesos, ni siquiera de un solo peso admitía que fuese regulado por la intervención del Estado. Al sostener este criterio manifestaba que lo hacía, porque era contrario en principio a la intervención del Estado.

Sin embargo, señor Presidente, — he aquí la contradicción, — más adelante veremos cómo ese mismo sector nacionalista pedía la intervención del Estado cuando creía que favorecía sus intereses de clase. Cuando se votó, — y voy a recordar este episodio, porque es muy interesante, — el salario mínimo a los peones de estancia, fué en una sesión verdaderamente solemne. El Directorio Nacionalista, impedido ya de detenernos en la decisión de votar esa iniciativa, aun cuando provenía del sector batllista, llegó a declarar político este asunto, vale decir, que una cuestión de orden social y económico, para el Directorio Nacionalista era un asunto de carácter político, nada más que con el propósito de amordazarnos con la disciplina partidaria, atarnos las manos e impedirnos votar libremente de acuerdo con nuestra conciencia en el momento que la Cámara se pronunciase al respecto.

Cuando llegó ese momento en la Cámara, — en aquel entonces, no se votaba a manos alzadas, — el señor Presidente invitaba ponerse de pie a los que estuvieran por la afirmativa. Llega la votación del proyecto, el señor Presidente invita a ponerse de pie a los que éramos partidarios, y el sector nacionalista, imponente, como un block, como una sola masa aferrada a sus asientos, se quedó sentado en sus butacas, y sólo dos Diputados nos pusimos de pie: el doctor Carnelli y yo, decidiendo, creo, la votación por un voto a favor de la iniciativa. Se sentaba a mi izquierda un prohombre nacionalista, sacrificado y respetado, venerable anciano, el señor Doroteo Navarrete. Cuando me puse de pie para votar afirmativamente el proyecto, sentí que me tiraban del saco violentamente; me voy vuelta, y era el señor Navarrete, que de esa manera quería exteriorizar su protesta por haber roto la unidad y ponernos en favor de un proyecto que en mi conciencia creía era de gran beneficio para la clase más explotada de nuestro país.

Lo miré al señor Navarrete, y, en realidad, noté que era la fiel personificación del espíritu del Partido Nacional en aquellos momentos! El físico lozano contrastaba con la decrepitud espiritual de aquel noble anciano! Aquel fué el primer obstáculo que se quiso poner a nuestra marcha ascendente en el sentido de emanciparnos de prejuicios y embanderarnos en la causa noble y siempre justa de los trabajadores, dentro del nacionalismo, entonces!

Y francamente, no resisto a leer las palabras proféticas del doctor Carnelli, cuando después de aquel episodio hubo de sintetizar en frases candentes cuál era nuestra posición en defensa de las nuevas orientaciones sociales, contra lo que en aquel entonces era una prepotencia oficialista dentro del Partido Nacional, queriéndonos imponer criterio determinado en materia social y económica, con un decreto interno declarando político un asunto que, en realidad, no era político. Decía, entonces, en el año 1925, el doctor Carnelli, lo siguiente, que justifica en este momento también, mi posición en el debate:

"Después de todo, júzguesenos como se quiera, pero sin calumniarnos, y se reconocerá que nuestras intenciones, aún las que anidan en el fondo de nuestras actitudes, son dignas, tersas, moralmente especulares. No nos hemos lanzado a una aventura política, porque habríamos demostrado muy poca habilidad escogiendo el camino más escabroso. No buscamos tampoco satisfacciones de vanidad que, por otra parte, nos han sido brindadas y ¡más de una vez! rechazándolas nosotros por incompatibilidad con nuestro criterio moral. Persuádanse los que quieran juz-

gar con honestidad: nos mueve, únicamente, la convicción de que sustentamos límpidos ideales. Con ellos nos sentimos fuertes y orgullosos. ¿Qué podrán contra nosotros la sucia difamación, la oblicua intriga, la calumnia rastrera, si nuestra misión es indiscutiblemente honrosa y con sólo cumplirla nos sentimos honrados? Poco nos importa que por una aberración inaudita nos nieguen la razón y nos desconozcan el derecho elemental de sostenerla. Los hechos se encargarán de hacernos justicia. Estamos con la causa del pueblo, la causa del futuro. Es la causa destinada a triunfar. A esta sí que nadie la detendrá. Nadie detendrá, en efecto, y menos aún con simples mentiras, el movimiento de emancipación económica en que nos hemos enrolado. Lo impulsa una fuerza eterna de renovación, embridada por leyes naturales. Avanza irresistible y soberana. No habrá fuerza humana capaz de contrarrestarla. En nuesto país hará su obra como en todas partes. Y la hará con el Partido Nacional o sin él. Pero, si la hace sin él, la hará, en definitiva contra el partido que se alzará así en la peor de todas las rebeldías, la que no se justifica jamás, la rebeldía contra el progreso y la civilización".

Señor Coronel — ¿Me permite, para una aclaración que podríamos decir de carácter histórico?

Señor Paseyro — ¡Cómo no;

Señor Coronel — ¿Cómo se votó en esa época el salario mínimo de 20 pesos para los peones de estancias?... ¿Por vía de transacción?... ¿Con qué votos?... ¿Con qué concurso?... ¿En qué forma?... Porque no recuerdo bien.

Señor Paseyro — Es muy sencillo.

Votado el salario mínimo de 30 pesos, entró a tallar después, con su habitual habilidad, el doctor Manini Ríos y, por medio de enmiendas sucesivas, se estableció el jornal escalonado de acuerdo con el valor de las propiedades.

Si el señor Diputado Oribe Coronel conoce la ley al respecto, debe darse cuenta de que hay un salario mínimo —dentro del mínimo, el máximo— de 30 pesos y otras escalas. Con esos votos, ya no entrábamos nosotros a tallar: votaron los nacionalistas, los batllistas, etcétera.

Señor Oribe Coronel — Quiere decir que con el concurso nacionalista se obtuvo el salario mínimo a que se ha referido el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — El mínimo dentro del mínimo, porque se votó el mínimo de 30 pesos y después vinieron las enmiendas en perjuicio de los trabajadores, votadas precisamente por los nacionalistas.

Señor Coronel — A mí, lo que me interesaba destacar, era el hecho de que no hubo una oposición cerrada, irreductible.

Señor Paseyro — ¡Casi nada!

Señor Coronel — Yo no era Diputado entonces; de manera que no puedo hablar al respecto. Si hubiera sido Diputado hubiera votado como votó el señor Paseyro en aquella época.

No hubo, pues, una oposición irreductible, cerrada, sino que por vía de transacción los elementos más conservadores aceptaron el salario mínimo, que es el que rige en la actualidad.

Era lo único que quería aclarar.

Señor Paseyro — Bien: la aclaración me da motivo a otra aclaración, también muy interesante, y es la siguiente: el arma principal contra nosotros en aquella época, la esgrimió el partido nacionalista diciendo que votábamos un proyecto del sector batllista. Se nos llamaba entonces "batllistas", como si fuera un insulto para nuestra calidad de partidarios.

El señor Diputado Oribe Coronel debe reconocer ahora que su sector político, lo mismo que el herrerista, se ven obligados muy seguido a transar con el batllismo y a votar iniciativas batllistas, sin que signifique esto desdoro ni desmedro para su actuación de ciudadanos.

Señor Coronel — Lo que hay que reconocer es que en política no se puede ser absoluto y que las iniciativas buenas, sean del sector que fueren, no hay por qué rechazarlas ni merecer por ello el ataque, ni el reproche, ni el calificativo de "traidores" o cosa que lo valga.

Señor Paseyro — Muy bien. Me alegra en este caso oírlo expresarse así al señor Diputado Oribe Coronel, y lo que lamento es que su voz en aquel entonces y después, o la de algunos otros autorizados correligionarios suyos, no se hubiese levantado para justificarnos en nuestra actitud y defendernos de las calumnias que se nos dirigían, de que estábamos sirviendo los intereses batllistas.

Y hasta este extremo, señor Presidente, — ya que estamos en una exhumación tan interesante — llegaron las cosas: que estando también en discusión el proyecto de salario mínimo general, que pertenecía al doctor Lorenzo Carnelli. el doctor García Morales se apersonó a nosotros y nos dijo: "Con los dos votos de ustedes se hace mayoría" (traía la opinión de todo el sector nacionalista) "a favor del salario mínimo para los peones de estancia, que viene del sector batllista. Si ustedes votan en contra, nosotros incluímos el proyecto del salario mínimo general en el proyecto de salario mínimo general de Carnelli y es el honor para ustedes de la paternidad de la iniciativa en este caso".

Nosotros le contestamos, entonces, — y ya ve el señor Presidente que no necesitábamos en aquella época tampoco que nadie nos diera lecciones de lealtad partidaria y de lealtad parlamentaria, lo siguiente: "Si el sector batllista fué el primero que presentó ese proyecto y a él le pertenece el honor de la paternidad. nosotros no vamos a arrebatarle ese mérito por medio de una maniobra subrepticia", y, resueltamente, votamos por separado el proyecto del salario mínimo para los peones de estancia y, después, por separado también, el proyecto del salario mínimo general del doctor Lorenzo Carnelli.

10

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — La Comisión de Instrucción Pública de la Asamblea General tiene que tratar un proyecto de ley muy importante que se relaciona con la vida universitaria. Como está citada para este instante. si no hubiera oposición, los miembros de esta Comisión concurriríamos a esa reunión que durará muy poco.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y seis**).

11

—Para sustituir al señor Diputado Espalter en la Comisión especial que tiene a su estudio el trabajo de los frigoríficos, se designa al señor Diputado Charlone.

Deseo comunicar a la Cámara. también, que ha quedado acordada para el próximo jueves a las 22 horas, la interpelación al señor Ministro del Interior promovida por el señor Diputado Vasconcellos.

12

—Puede continuar el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Pero mi propósito era destacar cómo se van a cumplir las proféticas palabras de nuestro leader político: "El movimiento de emancipación económica si se hace sin el Partido Nacional, tendrá que hacerse contra el Partido Nacional."

Ahí está el ejemplo: de las propias filas del nacionalismo se alzan voces en esta Cámara defendiendo la intervención del Estado en la fijación del salario mínimo. La contradicción que apuntaba en el espíritu conservador respecto al criterio que tiene de la intervención del Estado en la mal llamada libertad de contratación entre patrones y trabajadores, debo referirla a la actitud del sector nacionalista, en aquella época, también. Ese mismo sector nacionalista, que por medio de uno de sus más conspicuos integrantes me tiró del saco para que no votara afirmativamente el proyecto de salario mínimo para los peones de estancia, es el mismo sector político que, por intermedio del doctor García Morales, manifestaba que por razones de principios no aceptaba la fijación, ni siquiera de un solo peso, por la intervención del Estado, como salario, para los peones de estancia.

(Interrupciones de los señores Representantes De Mula y Coronel).

—Pero ese mismo sector, que era contrario a la intervención del Estado en la fijación del salario mínimo para los peones de estancia, cuando los fuertes y acaudalados arrendatarios del país se encontraron en situación de bancarrota al caer el valor de los productos del país, terminada la guerra Europea, fué el que vino a golpear las puertas del Parlamento pidiendo la intervención del Estado a fin de que se regulara el valor de los arrendamientos, afectando, así, lo que antes defendía con tanto calor: la libertad de contratación.

Recuerdo que dos distinguidos representantes de dos destacadas entidades ruralistas vinieron a pedirme mi voto en favor de la creación de los Jurados de Arrendamiento. Tuve una pequeña polémica con ellos en ese instante, diciéndoles que era consecuente con mi criterio y que iba a votar afirmativamente la intervención del Estado en la regulación de los arrendamientos por las mismas razones que había votado la intervención del Estado en la regulación de los jornales de los peones de estancia. Y debo agregar, también, que uno de esos distinguidos representantes de entidades ruralistas, que me visitó pidiéndome el voto a favor de la intervención del Estado en la regulación de los arrendamientos, era un "modesto" arrendatario de diez mil hectáreas de campo en el Departamento de Río Negro!

Quiere decir, entonces, que para el espíritu conservador, la intervención del Estado es un pecado cuando se trata de defender a los que están en situación jurídica desamparada, como la del obrero frente al capitalista, y es, en cambio, un acto procedente y legal, cuando se trata de favorecer la situación de los poderosos arrendatarios frente a los grandes propietarios de tierras.

(Interrupción del señor Representante De Mula).

—De manera, señor Presidente, que no puede contradecirse otra vez el espíritu conservador y considerar que sería intempestiva e ilegal la intervención del Estado en la regulación de los salarios de los obreros de las empresas extranjeras o nacionales que explotan servicios públicos.

Es la situación característica de los empleados y obreros del Ferrocarril Central del Uruguay. Traigo la prueba de que esos trabajadores están pésimamente recompensados en sus tareas. Son obreros sacrificados, y sacrificados, por una empresa que publica balances confesados, en los cuales, a pesar de todas las fluctuaciones que impone la situación económica del país en los últimos diez años, siempre ha repartido utilidades que pasan de 100.000 libras esterlinas a sus accionistas radicados en Londres.

Sin embargo, véase la posición de esos obreros en esa empresa. Tenemos, por ejemplo, a los que ganan $ 2.05 por día, que son los jornaleros entregadores y recibidores. En un promedio de 25 días, ganan $ 51.25, sueldo nominal. Pero vamos a las bajas. Tienen por concepto de jubilaciones, el 4 o|o: 2.05; por un descuento que hace la empresa por razones de economía, el 5 o|o, a restar 2.56; para la sociedad médica pagan 1.93. En total, 6.54. De manera que ese sueldo nominal de $ 51.24, a razón de $ 2.05 por día, queda reducido en la realidad a $ 44.71.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Ha terminado el plazo durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Hago moción para que se conceda al señor Diputado Paseyro ampliación del término reglamentario.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Coronel.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta**).

Señor Paseyro — Muchas gracias.

Tenemos otros jornales; tenemos los que ganan un sueldo nominal de 45 pesos al mes. De acuerdo con la rebaja enunciada del 5 o|o, se le descuentan $ 2.25; jubilación, el 4 o|o: $ 1.80; reintegros, el 3 o|o: $ 1.35; Caja de auxilio, $ 1.00; sociedad de socorros mutuos, $ 1.60; cuatro días obligatorios de descanso al mes: $ 6.00. Hay que descontarle estos 14 pesos del sueldo nominal de 45, quedando reducido a $ 31.00.

¿Es posible que una empresa que da balances con utilidades que pasan de 100.000 libras, esté pagando a sus empleados y a sus obreros, el sueldo líquido de 31 pesos por mes, una empresa que explota un servicio público? Hay otro dato más interesante, de aquí, de la Capital. En la repartición del Tráfico, Sección cargas y descargas, se emplean o se empleaban comunmente 130 hombres. Por razones de economía, ahora sólo trabajan 80. Quedan 50 sin ocupación.

Ahora, señor Presidente, ofrezco la prueba irreflagable de cómo se paga a los obreros de la repartición Tráfico, Sección cargas y descargas, en estos sobres, que son seis, tomados al azar, dentro de los cuales la empresa del ferrocarril coloca el sueldo líquido a cada trabajador a fin de mes. Es una cuestión muy interesante saber también que en esa repartición, que empleaba 130 hombres y que ahora se limita a ocupar nada más que 80, no dan abasto estos 80 hombres. De manera que la empresa hace economías a costa del hambre de los trabajadores y en perjuicio del servicio que debe rendir al público. En esos seis sobres, que he tomado al azar, de los 80 obreros que cobraron en el mes de Julio, están las liquidaciones siguientes: un obrero que gana $ 2.05 por día, ha cobrado al mes, — estos números son los del empleado de la empresa, — $ 30.48. Otro obrero, de los que ganan $ 1.73, ha cobrado a fin de mes $ 26.63; otro, obrero de la Capital de Montevideo, donde la vida se encarece cada día más, ha cobrado a fin de mes $ 21.08; otro de la misma repartición, ha cobrado el mes de Julio, $ 15.47; otro de los obreros, — y no de los menos animosos, sino de los que más se empeñan por ganarse la vida diariamente, — ha cobrado $ 12.31, y otro ha ganado solamente $ 10.49.

Es doblemente irritante esta actitud de la empresa si se tiene en cuenta que en los últimos años, al mismo tiempo que no mejora los jornales de sus trabajadores, ha aumentado los sueldos mensuales en 5, 7, 8, 10 y hasta 15 pesos, y ha creado nuevos puestos, algunos de $ 100, otros de $ 150.00, otros de $ 200 y otros de $ 250 por mes.

De manera que si alguna vez está plenamente justificada la intervención del Estado para poner límite a este abuso de una empresa capitalista, es en esta oportunidad, en que, tomados al azar los jornales percibidos por seis trabajadores de los 130 que debían trabajar en esa repartición, tenemos sueldos mensuales de $ 30.48 el máximo y $ 10.49 el mínimo, a pesar de que los jornales serían, para el mayor, de $ 2.05 por día, y para el menor, $ 1.73.

Pero no para aquí el asunto. Esa misma empresa que paga esos sueldos de hambre a sus jornaleros, viola descaradamente la ley de Descanso Semanal de cuarenta y ocho horas. Para que no se diga que hago una acusación en el aire, voy a citar otro caso concreto en que la empresa del Ferrocarril Central viola también la jornada de ocho horas.

El caso se refiere al personal de la cuadrilla que trabaja en los talleres de la localidad de Río Negro. Esa cuadrilla sale a trabajar en zorras y ha de trasladarse hasta dos kilómetros de distancia. Salen los trabajadores a las 7 de la mañana y regresan recién a las 17 y 3). Sin embargo, señor Presidente, en la planilla correspondiente, que está a la vista del Inspector de Trabajo, o, más bien dicho, que estaría a la vista del Inspector de Trabajo de Tacuarembó, si ese Inspector de Trabajo hubiera visitado alguna vez las oficinas y los talleres de la empresa en Río Negro, porque nunca lo ha hecho — denuncia que hago formalmente en esta Cámara — el horario que figura es el siguiente: de 7 y 30 a 11 y 30 y de 13 a 17.

De manera que en este caso tendrían un poco de razón los que creen frustránea la intervención del Estado para corregir esas injusticias, al advertir que el funcionario, encargado de hacer cumplir y respetar la ley de Descanso Semanal y de la jornada diaria de ocho horas, no se ha hecho presente hasta ahora en los talleres y oficinas de la empresa en la localidad de Río Negro.

Y finalmente, señor Presidente, consecuente siempre con las normas y principios de mi partido, voy a declarar que votaré complacidísimo, en general, este proyecto, y me dispongo a acompañar la enmienda que ha presentado el Diputado preopinante, en el sentido de que el jornal se eleve a 3 pesos diarios.

Fundo en las razones que he expuesto, el voto que daré en general y en el principio incorporado a nuestro programa de acción política de nuestro partido, que dice así: "Todo hombre que rinda una labor útil a la sociedad debe tener asegurado el bien suficiente para su vida y la de su familia". Comentando este postulado agrega: "El Estado, como lo advertía ya Fitche, no debe concretarse a la misión negativa de garantirle a cada individuo el uso y goce de los bienes que tenga, y si nada tiene, abandonarlo a su propia e inexorable anulación. Su misión ha de ser, por lo menos, la de proveer a cada uno al precio de una actividad benéfica, la subvención requerida por sus necesidades, normal y regularmente apreciadas".

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — La discusión de este proyecto revela claramente la posición demagógica en que se coloca la Cámara frente a la situación miserable porque atraviesa la clase trabajadora.

La situación real de la masa trabajador es de gran miseria. Por todas partes se atacan las condiciones de vida y de trabajo de la masa obrera. Cunde entre esa masa un enorme descontento contra la clase patronal y contra los partidos que la representan en el Gobierno; partidos que, en víspera de cada elección, prometen mejorar las condiciones de vida y de trabajo y que, pasadas las elecciones, empeoran la situación de todos los trabajadores.

Frente a esa situación, los Representantes de los partidos de la burguesía, con el ánimo de calmar el descontento de la masa trabajadora, presentan proyectos de carácter demagógico o pronuncian discursos como el que acabamos de oír por parte del señor Diputado Paseyro, en que aparece como condoliéndose de la situación de los obreros. Pero los Representantes de la clase capitalista, que hacen demagogia alrededor de este proyecto de ley, saben perfectamente bien que engañan a la masa trabajadora. La finalidad que persiguen, al plantear estos problemas en Cámara, no es la de solucionar la situación de los trabajadores, sino la de tratar de evitar las luchas de éstos que son las que, en realidad, le van a dar el pan que necesitan.

Se discute en Cámara el salario mínimo de setenta pesos para los obreros del ferrocarril; pero la verdad es que los jefes de los partidos de la burguesía y los terratenientes no piensan conceder efectivamente el salario mínimo de 70 pesos. No creen que se va a convertir en ley este proyecto relacionado con los ferroviarios. Claro está que lo que se hace en el Parlamento tiene gran resonancia en el seno de la masa trabajadora, y que muchos trabajadores, todavía encegüecidos por la política de los viejos partidos tradicionales, creen en las afirmaciones que se hacen en la Cámara; pero saben bien todos los Diputados que este proyecto de salario mínimo de 70 pesos, aunque se votara en la Cámara, no va a marchar, porque ellos cuentan con el Senado y en el Senado, de común acuerdo todos los partidos de la burguesía detendrán esta clase de proyectos que les sirven por un momento para evitar el descontento de los trabajadores, proyecto que, de paso sea dicho, se pueden imponer perfectamente, pero mediante la lucha de los mismos trabajadores.

Recuerdo bien, por ejemplo, cuando cierta vez se incendió una fábrica de calzado, un crimen capitalista. Gran indignación despertó ese crimen en la masa trabajadora. Cuando los comunistas plantearon en el Parlamento la necesidad de prestar ayuda a las víctimas, desde los distintos sectores políticos de la burguesía, se nos dijo: "No necesitamos que los comunistas vengan a protestar contra ese crimen y a reclamar compensaciones para las víctimas, porque el Parlamento hubiera hecho eso sin necesidad de la proposición comunista". La Cámara votó en esa oportunidad ciertas sumas de dinero para las víctimas del siniestro y miles de trabajadores del país creen que los familiares de las víctimas de ese incendio, han recibido esas sumas de dinero. No hay tal cosa: la Cámara hizo gran demagogia; pero el proyecto está descansando tranquilamente en el Senado, donde tienen representantes todos esos sectores que en aquel momento combatieron al Partido Comunista y los representantes de esos sectores en ningún momento se han preocupado del andamiento de ese proyecto de ley.

Lo mismo pasa con este otro proyecto: gran demagogía, porque saben que entre el personal de la empresa ferroviaria

reina un extraordinario descontento por la gran explotación que es les impone y por las enormes injusticias de que se hace víctimas a todos los trabajadores de la empresa ferroviaria. La situación del personal de la empresa ferroviaria es una situación realmente desesperante. Antes de las rebajas de salarios el personal de la empresa ferroviaria ya recibía sueldos miserables; antes de la rebeja de los salarios, obreros no calificados que trabajan en los talleres de Peñarol, recibían como compensación mensual un sueldo de 29 pesos. La empresa, pretextando que existe crisis y que hay necesidad de hacer economías, ha disminuído todavía más esos salarios, y ha cometido un crimen inaudito arrojando de todas partes centenares y centenares de obreros, que, después de haber rendido grandes ganancias a la empresa, hoy se encuentran en la desocupación y, por consecuencia, en la miseria. Esa empresa que rebaja los salarios y despide a los obreros, ha confesado una ganancia en 1930, de cerca de 4.000.000 de pesos y ha declarado además que ha podido hacer ahorros por cerca de 500.000 pesos, ahorros que, en su mayor parte, han sido realizados a costa de la disminución de los salarios y de los despidos de personal. Esos obreros con salarios disminuídos, con salarios realmente de hambre, tienen que pagar, no sólo las jubilaciones, sino que tienen que sufrir verdaderos despojos como ese de la sociedad médica — llamada por los trabajadores la sociedad del purgante — que no les ofrece ningún beneficio efectivo.

Mientras la empresa hace ahorros, despidiendo personal o rebajando los salarios, tomando como pretexto para ello el cuento de la crisis, Grindley, el Director de esa compañía ferroviaria, gana un sueldo superior a 2.000 pesos por mes.

Señor Presidente — Un momento, señor Diputado: la Cámara está sin quórum. Se está llamando a Sala.

(Interrupciones. Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Por otra parte, no solamente estamos en presencia de sueldos fabulosos, como el que gana el Director de la empresa, sino que se han aumentado los sueldos de los elementos que sirven para perseguir a los trabajadores, o se han creado nuevos puestos también con sueldos crecidos.

(Interrupciones).

—Nosotros hemos presentado a la Cámara, hace ya bastante tiempo, un proyecto de ley destinado a evitar una de las más grandes injusticias que comete la empresa, es decir, la rebaja de salarios y despido de personal.

Señor Coronel — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — La Cámara, en distintas oportunidades, ha autorizado a los miembros de las Comisiones para reunirse en momentos en que la Cámara está celebrando sesión. Lo hace seguramente cuando no se corre el riesgo de que la Cámara quede sin número. Como en el caso actual, se está comprobando a cada instante que falta el quórum reglamentario, yo propondría que se invitara a los Diputados que se encuentran en Comisión, a volver a Sala, haciéndoles presente que peligra el mantenimiento del quórum.

Señor Presidente — Así se hará.

Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Nosotros hemos propuesto un proyecto de ley destinado a evitar las enormes injusticias que cometen empresas rebajando los salarios y disminuyendo el personal. Nuestro proyecto de ley establecía, por el artículo 1.o, la prohibición a las empresas del ferrocarril, inclusive a la del Estado, de todo despido de personal y rebajas de salarios: por el artículo 2.o, que el personal de ferrocarriles que hubiera sido despedido durante el período 1930 - 32 fuera restituído inmediatamente a sus puestos: por el artículo 3.o que cualquier miembro del personal ferroviario que ganara sueldo inferior a 150 pesos y que hubiera sufrido rebaja del mismo, volverá a gozar inmediatamente del sueldo o jornal más alto que recibió al servicio de la empresa.

Este proyecto fué presentado en momentos en que la empresa del Ferrocarril amenazaba con la rebaja de sueldos que más tarde hizo efectiva.

La Cámara de Representantes no ha querido tener en cuenta este proyecto de ley, algunos de cuyos artículos nosotros vamos a sostener como agregado al proyecto en discusión que establece el salario mínimo de 70 pesos.

(Interrupciones).

—La demagogía queda para la clase capitalista y para ustedes, que tienen profundo interés en las bancas de Diputados y en los sueldos que se cobran desde esas mismas bancas; no para nosotros los Representantes comunistas que solamente cumplimos con nuestro deber.

(Interrupciones).

—Para los comunistas las bancas no representan ninguna ganga, como para los Representantes burguese, sino que es un puesto de compromiso y de lucha, como se puede tener en cualquier otra parte dentro del Partido Comunista. Pero, el Partido Comunista no dice a los obreros que este proyecto de ley que él ha presentado a la Cámara, se va a sancionar por la buena voluntad de los Representantes de la clase capitalista que en Cámara se sientan, sino que nosotros sosteníamos y seguimos sosteniendo que si los trabajadores del ferrocarril quieren obtener salarios mayores del que gozan en la actualidad, quieren evitar los despidos de personal, quieren evitar las disminuciones de salarios, esos obreros tienen que organizarse y tienen que combatir contra la empresa, contra el Estado capitalista, contra ésta Cámara, contra todos los Representantes que se sientan en ella para servir los intereses del capitalismo.

(Interrupciones).

—Representantes como el señor Paseyro han sostenido que las empresas capitalistas son empresas explotadoras. Lo han sostenido, antes que él, otros señores Diputados. El lenguaje de los representantes de la clase capitalista se hace cada día más demagógico. ¿Por qué razón? Porque comprenden el enorme descontento de la masa trabajadora y como la masa trabajadora se encamina hacia las luchas revolucionarias. Los representantes como el señor Paseyro, que hablan de la explotación capitalista o como cualquier otro representante burgués que hace esas mismas afirmaciones, hablan de la explotación demagógicamente, pero sostienen el régimen de explotación capitalista. Si se les pregunta si están por la destrucción del régimen capitalista, ellos van a sostener que están por su defensa, que quieren mantener ese régimen. Y ese régimen capitalista es el que crea toda la miseria y todo el dolor de la masa trabajadora.

Si los obreros del Ferrocarril, esos obreros en favor de los cuales hacen cuestión de palabras algunos representantes, declararan la huelga contra esa empresa exigiéndole mejor salario y el no despido de personal, las fuerzas del Estado capitalista que dirigen todos estos demagogos, desde los jefes batllistas a los jefes nacionalistas, e volcarían completamente como se volcaron ya, cuando los ferroviarios tenían organización, para destruir su sindicato, para apalear a los trabajadores, para encarcelarlos, para cometer contra ellos las mayores tropelías, porque lo que quieren los representantes del capitalismo es que los trabajadores ferroviarios no luchen, que los trabajadores ferroviarios no conquisten su pan por el camino en que tienen que conquistarlo, es decir, por el camino de la acción contra la empresa capitalista, no por el camino de la charlatanería parlamentaria que nunca les dará ninguna ventaja, al menos en estas condiciones, porque mientras en la Cámara se habla de mejorar los sueldos de los ferroviarios o se habla de rebajar las horas de trabajo, lo que hay, en definitiva, es una ofensiva de hambre contra los trabajadores. Más de cincuenta mil desocupados que se mueren de hambre, sin que nadie les dé un pedazo de pan; las empresas imperialistas arrojando a la calle, centeneras de obreros cada día; rebaja de salarios en todas las empresas, aumento de horas de trabajo, palizas en los comedores de los desocupados casi diariamente, ataque a los trabajadores desocupados de Minas, donde pereció una obrera en medio de ese ataque, en una palabra, una ofensiva de la clase capitalista en el sentido de imponer más hambre a los trabajadores. Le que el capitalismo quiere es echar el peso de la crisis sobre nuestra clase. Por otra parte, toda esa acción se desarrolla en sentido favorable a embarcar a los trabajadores en la guerra que tienen preparada todos los gobiernos capitalistas y en favor de la cual trabaja con toda intensidad también la Cámara. Se hace demagogía por un lado, y se ataca violentamente por otro, a los trabajadores para detener su acción contra la guerra.

La guerra en América latina es un hecho: Paraguay y Bolivia combaten en cada una de las fronteras de los países en conflicto. En una palabra, los gobiernos quieren arrastrarlos a una nueva gran carnicería; y para entretener a los trabajadores, para que no desenvuelvan sus luchas, hacen esta demagogía. Pero los trabajadores no deben morder el anzuelo. Los trabajadores lo que deben hacer es continuar organizando sus luchas. Los trabajadores ferroviarios han iniciado su organización; hay centenares de obreros ferroviarios organizados; deben intensificar esa organización. A través de esas luchas por la organización, nosotros vêmos cómo todo lo que hace el capitalismo en favor de los trabajadores, no pasa de un vulgar cuento del tío.

Se habla, por ejemplo, de las garantías que ofrece la Constitución. La Constitución dice que hay libertad de pensamiento y de organización; pero esas empresas imperialistas, que son los verdaderos mandatarios del país, porque todos los que actúan en los organismos del Gobierno están al servicio de esas empresas, violentan la Constitución a su antojo. Cuando se les dá la gana toman y despiden a los obreros "por razones de mejor servicio"; pero la realidad es que los despiden porque esos obreros están luchando en favor de la organización. Quiere decir que no hay garantía de que el obrero pueda organizarse, y las empresas hacen hasta un servicio de espionaje en el sentido de destruir todo principio de organización entre los trabajadores.

Nosotros vamos a votar el salario mínimo de 70 pesos. Desde hace mucho tiempo venimos sosteniendo este salario para todos los trabajadores. Tenemos un proyecto de ley que la Cámara no ha

querido sancionar. Vamos a proponer, además, algunos agregados al proyecto de ley; pero seguimos insistiendo frente a los trabajadores en el sentido de que la Cámara procede a engañarlos, y nada más; que ese proyecto no va a salir sino por la acción de los mismos trabajadores, por el combate de sus organizaciones sindicales, por sus luchas, por el frente único.

Nosotros no creemos que el salario mínimo de 70 pesos puede ser solamente para los obreros del Ferrocarril. Es cierto que nosotros no vamos a complicar el asunto, porque se diría que lo hacemos con el único fin de que no pase este proyecto; conocemos bien de la habilidad de los Representantes burgueses. Pero el salario mínimo de 70 pesos debe ser para todos los trabajadores de las empresas imperialistas y para todos los trabajadores del país; salario mínimo de 70 pesos. Pero lo que hay que destacar bien es que esta Cámara, ahora que se habla del salario mínimo de 70 pesos para los obreros del ferrocarril, es que no hace muchos días ha rechazado ese salario para los obreros del Estado. La Cámara que habla demagógicamente del salario mínimo de 70 pesos no ha querido votarlo para los trabajadores y empleados del Estado, cuando todas sus campañas electorales las han hecho los Diputados sobre la base de la promesa de ese salario; y algo peor: dentro del Palacio mismo, hay por lo menos cincuenta trabajadores que no tienen el salario mínimo de 70 pesos, y a pesar de las diversas gestiones que se han hecho, todavía no han podido obtener.

De manera que, entonces, puesta en descubierto la verdadera intención de los Representantes capitalistas, el Partido Comunista exhorta una vez más a los trabajadores ferroviarios, como único medio de conquistar el pan que necesitan, a engrandecer sus organizaciones sindicales con un verdaedro frente único y a desencadenar la lucha contra las empresas, que ganan millones a costa del hambre y de la miseria de esos trabajadores, la lucha contra la guerra y en defensa de la Unión Soviética. Unicamente por esa lucha los trabajadores podrán obtener las mejoras que necesitan y obtener su liberación.

He terminado.

Señor Sánchez (don Amador — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez (don Amador) — El señor Diputado Gómez, apesar de que va a votar este proyecto, atribuye a su autor, el señor Diputado Coronel, las más siniestras intenciones, llegándolo a considerar como un accesorio de a conflagración paraguayo - boliviana.

Yo no le atribuyo tan exageradas proporciones, señor Presidente, y apesar de ello, como no hago demagogía — como decía el señor Diputado Gómez — no lo voy a votar. Lo votaré negativamente por la anomalía que significa votar un salario rígido de esa naturaleza para una Empresa determinada, sin ningún estudio de los antecedentes al respecto. Porque no considero que sean antecedentes serios los datos que se han traído al debate, citándose el hecho de que esa Empresa ha repartido un dividendo en años anteriores de tantos miles de libras esterlinas. Porque no tiene ninguna significación si no se hace una comparación seria, precisa con los capitales empleados ni tampoco otros datos, que podrían ser impresionantes, traídos por el señor Diputado Paseyro, porque habría que estudiar a qué obedece esa rebaja de los salarios de determinados obreros.

Yo no voy a votar, tampoco, porque no creo que aparte de esas razones generales, sea el momento de arrojar cargas de esa naturaleza, como la que significa el salario mínimo propuesto sobre empresas a las que ya estamos preparando otras cargas, muchas de ellas perfectamente justificadas, como las que están previstas en el seguro de desocupación, por ejemplo, en momentos de grave crisis para todas las industrias y para el país, y es sabido que toda elevación de salarios de esta naturaleza, la primera consecuencia que trae, inevitablemente, es crear mayor desocupacción.

Por esas razones, votaré negativamente el proyecto.

Señor González (don Lizardo R.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.) — Yo tampoco voy a votar el proyecto que se discute, por el cual se aumenta a 70 pesos el salario del personal ferroviario.

El señor Diputado comunista decía que las bancadas o los Diputados que se oponen a este proyecto, tratan de engañar a los obreros prometiendo, en vísperas de elecciones, todas las ventajas que están en el ambiente de la propia Cámara; pero creo que en este momento los que realmente engañan a los obreros, son propios comunistas. Y los engañan doblemente, señor Presidente: los engañan presentando proyectos de mejora de esta naturaleza, sabiendo que es imposible realizarlas, y los engañan también, concuriendo al Parlamento con esos proyectos cuando ellos declaraban de antemano que no creen en la eficacia del Parlamento y que sólo por medio de las organizaciones obreras se pueden conquistar todas esas mejoras.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Tampoco votaré este proyecto, porque entiendo que esta imposición a las empresas — a mi juicio, arbitraria — sin un estudio prolijo y perfectamente justificado, traería como consecuencia inmediata que los productores y todos los que utilizan el Ferrocarril como medio de transporte, serían los verdaderos pagadores de este exceso que se quiere votar por el proyecto en discusión, ya que sabemos que las empresas tienen en su poder los medios de imponer la suba de tarifas en cualquier oportunidad. Las hemos visto, recientemente, aumentar las tarifas de transporte de las wagones que conducen ganado, a un monto tal que ya es intolerable.

Si eso pasa, señor Presidente, cuando no hay una ley que les obligue a aumentar el salario a sus operarios, ¿qué no será cuando esa ley sea una realidad? En último caso los productores, los únicos que sostienen en estos momentos este armatoste, serían los paganinis de ese aumento y de esa mejora que persigue el autor del proyecto.

Ya sabemos que todos los sectores de todos los partidos que actúan en este Parlamento, tienen, seguramente, con muy buena intención, el propósito de mejorar los salarios de la clase trabajadora pero nunca un momento más inoportuno que este para hablar de esa mejora, señor Presidente. El mismo autor del proyecto declara en uno de los párrafos de su exposición de motivos — y lo ha repetido también el señor Diputado comunista — que los obreros del ferrocarril, sobre todo los de Peñarol, ganan actualmente 29 pesos como promedio. ¿Y es posible que en este momento se pretenda aumentar ese salario a más del doble?

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Yo creo que el Parlamento tiene mucho que hacer en este sentido; pero de ninguna manera a base de proyectos que lleguen a establecer ese aumento extraordinario y, sobre todo, sin fundarlos, sin recursos. Es muy cómodo imponer a una empresa particular que establezca el salario mínimo, sin preocuparse ni poco ni mucho de si los recursos con que esa empresa cuenta, son suficientes para atender ese servicio; es muy cómodo. Mientras el Estado, en todas las reparticiones del mismo, no ha podido establecer el salario mínimo — con mucho juicio, a mi entender, a pesar de la aspiración que reina en todos los sectores de este Parlamento — vamos a imponer a las empresas extranjeras, en momentos de crisis mundial, el salario mínimo de 70 pesos!

Me parece que lo prudente sería en todo caso que los proyectistas o el autor del proyecto hubiera hablado de 40 o 50 pesos, una mejora que fuera racional, que fuera posible de realizar; pero no un aumento de esa naturaleza, que sabemos todos que establecerlo significa recargar inmediatamente el costo de los fletes a los productores del país.

(Interrupciones).

—Se dice que se puede limitar el aumento de los fletes; pero estamos acostumbrados y sabemos perfectamente que la empresa del ferrocarril, con especialidad, no tiene control de ninguna clase. La concesión otorgada por el propio gobierno batllista ha puesto en manos de esa empresa la facilidad y el derecho de aumentar sus tarifas sin control de ninguna claseá no hay ninguna disposición que prohiba a la empresa aumentar sus tarifas.

(Interrupciones).

—Han habido gestiones, por intermedio del Consejo Nacional, para ese fin, y nunca se ha podido reducir la autoridad de la empresa.

Señor Gamba — ¿Me permite?

Señor González (don Lizardo R.) — Sí, señor.

Señor Gamba — No pierda el tiempo o no perdamos el tiempo, mejor dicho, en estar haciendo historia retrospectiva: si en la concesión al ferrocarril, para establecer aumentos de tarifas y en lo que se refiere al salario de sus empleados o, si en eso tuvieron o no que tener los antiguos gobiernos batllistas, y todas esas cosas que ocurrieron en el pasado, cuando sin duda alguna hubo que hacer alguna concesión para que se establecieran esos servicios en el país. Hablemos del momento actual.

El señor Diputado forma parte de una bancada que está en mayoría en el Parlamento. De modo que proponga el señor Diputado su proyecto para evitar la arbitrariedad de esa compañía, que puede imponer los fletes que se les ocurran, extrangulando, por decir así, la economía general del país, y tenga la seguridad de que los batllistas de ésta van a acompañar y tal vez a mejorar su iniciativa. No se detenga en averiguar lo que pasó antes; vamos a conceder el salario mínimo para los servidores de esa empresa y a la vez eliminar la posibilidad de que esa empresa se desquite con riesgo y pérdida de los que emplean sus wagones para trasladar sus productos.

Señor González (don Lizardo R.) — Me llama la atención de que de la bancada batllista, tan luego, surja este consejo; que esa bancada, que se ha caracterizado siempre por avancista, como protectora de los trabajadores, venga a aconsejar a mi bancada que presente proyectos que tiendan a remediar este mal.

Ya sabemos que el propio Consejo Nacional, por intermedio del Ministro Helguera, hizo gestiones serias para poner un freno a los desmanes de la compañía

del ferocarril en cuanto a sus tarifas, y tan inútiles fueron esas gestiones, que hasta provocaron la renuncia del Ministro. De manera que estamos frente a una empresa que ejerce su explotación sin ninguna clase de control.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor González (don Lizardo R.) — Sí, señor.

Señor Minelli — El Senado estudió este problema de la posibilidad de la intervención del Estado en la fijación de las tarifas ferroviarias y con este motivo el Senador Otero hizo un documentado estudio sobre esta materia, llegando a la conclusión de que el Estado podía intervenir en la fijación de tarifas ferroviarias.

Señor González (don Lizardo R.) — Es una opinión muy respetable; pero con esa opinión muy respetable no se pudo conseguir nada.

Señor Minelli — Porque el Parlamento no le prestó el apoyo que era necesario.

Señor González (don Lizardo R.) — De manera, señor Presidente, que por estas razones, que someramente he expuesto, no voy a votar el proyecto, sin embargo, no renuncio a mi interés en el asunto y en cualquier oportunidad que se presentara un proyecto que estuviera en armonía con el momento, contaría con mi concurso y seguramente con el de toda la bancada a la cual pertenezco.

Señor Coronel — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Cuando presenté este proyecto de ley lo hice, porque conocía perfectamente cuál era la situación en que se encontraban los obreros ferroviarios, sometidos a salarios de hambre, sin esperanza alguna de mejoramiento y al servicio de una empresa varias veces millonarias, empresa que realiza ganancias considerables, empresa que no ha tenido, en circunstancias difíciles para la economía nacional, la menor consideración por ésta, y que no tiene en la actualidad, en circunstancias difíciles para los obreros a su servicio, la menor consideración por estos señores obreros.

No es posible que el país siga atado a compromisos o a preconceptos en materia económica. No es posible que tengamos que servir siempre el interés de las grandes empresas descuidando el interés de los obreros, de los trabajadores.

Yo creo que este proyecto de ley llena, en este instante, una verdadera necesidad. Es un hecho harto conocido por todos los señores Diputados el costo de la vida actualmente. Se ha demostrado hace un momento que muchísimos trabajadores llegan a percibir hasta 11, 15 o 17 pesos mensuales — salarios ridículos, salarios de hambre — y que esos obreros se encuentran verdaderamente explotados.

Yo creo que, además, no existe el peligro de que la empresa continúe, si nosotros imponemos esta medida, abusando como lo hace en la actualidad. No existe ese peligro, porque podría el Estado intervenir, perfectamente, en la fijación de las tarifas, impidiendo que el aumento de los salarios fuera a redundar en perjuicio de los ganaderos del país, cuyo interés será muy respetable; pero que ante el interés del obrero, cede un poco en el concepto que acaba de expresarse hace un instante por algunos señores Diputados.

El señor Diputado Paseyro demostró, con datos que yo poseía también, cuál es la situación del obrero. De los argumentos dados en Sala, ninguno me convence con respecto a la inoportunidad de la iniciativa de que soy autor. Creo que la Cámara puede votar tranquila este proyecto, segura de que no se ha de fundir la Empresa del Ferrocarril Central, segura de que los señores ganaderos no han de tener que sufrir tampoco grandes consecuencias, y segura de que realiza una obra buena en beneficio de los millares de familias que en la actualidad están soportando los rigores del hambre.

Por estas brevísimas consideraciones, en el deseo de no prolongar más este debate, creo que correspondería entrar de inmediato a votar el proyecto.

Y no contesto de paso lo que dijo el señor Diputado Gómez, porque no estoy dispuesto a seguirlo en su carrera a través de todos los problemas del mundo, ni a mezclarme en esas consideraciones que ha hecho respecto a la guerra mundial, etc.

He terminado.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo voy a ser breve también, porque deseo que se sancione este proyecto, y veo el desgano con que la mayoría de la Cámara lo está tratando.

(Interrupciones).

—Es evidente que la ausencia de la inmensa mayoría de los Diputados nacionalistas, de los cuales hay en este momento solamente unos diez en Sala...

(Interrupciones).

—...y que la ausencia de todos los Diputados católicos y de todos los Diputados riveristas, y la poca concurrencia de los Diputados de otros sectores, demuestra que no existe mayor interés en sancionar este asunto...

(Interrupciones).

—...y no se puede hacer argumento de la ausencia de mi compañero de bancada, por cuanto tengo entendido que está actualmente en la Comisión de Legislación Social, que esté reunida.

Por otra parte, un miembro de la bancada socialista no significa más que 1|123 del total de la Cámara, mientras que los que faltan de la bancada nacionalista, representan un buen porcentaje respecto al total de la Cámara: de la bancada nacionalista falta un porcentaje cinco o seis veces más apreciable.

(Interrupciones).

—Pero lo que yo quería expresar era que los opositores a este proyecto manifiestan lo mismo que frente al proyecto de seguro contra la desocupación: que el momento es malo y que las empresas no se hallan en situación actualmente de conceder tales aumentos; pero a eso yo respondo: si es malo para los capitalistas, si es malo para las empresas ¿no es acaso infinitamente peor el momento para esos trabajadores que ganan 15, 20 o 30 pesos mensuales, y en cuyas familias existen casi siempre otros obreros desocupados?

(Interrupciones).

—Este solo ejemplo basta para demostrar que no debe encararse esta cuestión teniendo exclusivamente en cuenta la situación en que van a hallarse las empresas, el aumento del precio de los fletes o el aumento en el precio de los costos.

Si a todas las empresas de nuestro país se les hubiese dicho hace dos o tres años que iban a tener que aumentar sus gastos en una proporción tal que significa, se que cada peso que ellas cobraran, en vez de un peso iba a valer 45 o 47 centésimos como vale actualmente, esas empresas habrían dicho que no tenían otro recurso que quebrar, que no tendrían otra manera de salir del paso, que no podrían soportar ninguna clase de aumento, que no podrían soportar ningún impuesto que las llevara a una situación semejante. Y, sin embargo, se ha producido ese hecho: nuestra moneda se ha desvalorizado, a tal punto que en algunos instantes el peso ha llegado a valer solamente 30 centésimos, y las empresas — se ha demostrado días pasados — han recogido en algunos casos ganancias muy apreciables.

Este hecho demuestra perfectamente que en el momento actual, por mal que estén las capitalistas, por mal que estén algunas empresas, nunca estarán en tan mala situación como está la clase trabajadora, y principalmente los trabajadores que se encuentran en el caso de percibir sueldos de hambre, como los que se han mencionado y todos conocemos.

Por otra parte, en los presupuestos de las grandes compañías se podrían hacer las mismas modificaciones que este Parlamento no quiere introducir en el Presupuesto Nacional. En el presupuesto de las empresas ferroviarias existen sueldos hasta de 2.000 pesos, y hasta tengo noticias de que hace apenas muy pocas semanas se han creado todavía sueldos de 300 pesos para algunos funcionarios que han tenido interés en ubicar, en tanto que los trabajadores a jornal, que solamente son ocupados por las empresas a veces dos o tres días por semana, no perciben sino un salario de 1.70 a 1.80 por día. De manera que no tenemos por qué compadecer demasiado a las empresas, y menos todavía a la Empresa del Ferrocarril, cuyas ganancias están garantizadas por el Estado.

Si llegase el momento, que creo insinuó el doctor Amador Sánchez — a quien no tuve el gusto de oir completamente— si llegase el momento en que el Estado tuviese que hacer frente a esa garantía asegurándole el porcentaje de ganancias que establece la concesión, sería el instante de sacar esos recursos de las mismas ganancias excesivas que han obtenido mucha empresas capitalistas en nuestro país, a pesar de la crisis que está soportando la población trabajadora; crisis agravada por los bajos sueldos, por la desocupación, por la carestía de la vida, por la desvalorización de la moneda y por los factores que todos conocemos.

No quiero insistir, porque me parece que con lo que se ha dicho es suficiente para que la Cámara pueda votar a conciencia.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro).**

13

—Los señores Diputados Meol y Batlle Berres solicitan licencia para faltar a esta sesión.

Se va a votar si se conceden dichas licencias.

(Se vota.—**Afirmativa: vetintiocho en treinta y cuatro).**

14

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º Fíjase en setenta pesos mensuales el sueldo mínimo de los empleados y obreros de las empresas ferroviarias."

—En discusión.

Señor González (don Lizardo R.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.) — Consecuente con lo que he manifestado anteriormente, voy a proponer una modificación en el monto del sueldo establecido en este artículo. La modificación consiste en reducir el sueldo de 70 pesos a 50 pesos. Me parece que es una manera de contemplar la situación de las dos partes y también de asegurar la eficacia de esta disposición.

De manera que hasta por consecuencia, los que piensan que es razonable este proyecto deberían aceptar esta modifi-

cación que propongo, estableciendo 50 pesos en vez de setenta, porque redundaría en beneficio de los propios obreros.

Señor Presidente — Se votarán por su orden.

En primer término el artículo que se acaba de leer; si fuese rechazado, se votará con la modificación propuesta por el señor Diputado González.

Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete).**

Señor Brum — Dejo constancia de que todos los Representantes batllistas han votado por la afirmativa.

Señor Alonso Montaño — Dejo constancia de que he votado por la afirmativa.

Señor Camps — Quiero dejar constancia que hubiera votado afirmativamente el artículo propuesto por el señor Diputado González.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.º El jornal mínimo será de $ 2.50."

—En discusión.

Señor Semino — ¿Me permite, señor Presidente?...

En la discusión general propuse una modificación, que el autor del proyecto aceptó. Propondría, en consecuencia, que se tratara ya con dicha modificación.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Coronel acepta la modificación?

Señor Coronel — Sí, señor.

Acepto, porque de esa manera se contempla mejor la situación de los que trabajan por día.

Señor Presidente — Léase en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 2.º El jornal mínimo seráa de tres pesos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y sies)**

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Vamos a proponer dos artículos aditivos. El primero de esos artículos, que voy a pasar inmediatamente a la Mesa, dice: "Prohíbese a las Empresas del Ferrocarril, inclusive a la del Estado, todo despido de personal".

Entiendo, señor Presidente, que ese artículo es un complemento indispensable del otro artículo que establece el salario mínimo. Hace ya bastante tiempo que nosotros hemos presentado un proyecto de ley a la Cámara estableciendo que las empresas ferroviarias no prán despedir personal ni rebajar los salarios. En esta oportunidad insistimos en nuestra proposición.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Gómez.

(Se lee):

"Prohíbese a las empresas del ferrocarril, inclusive a la del Estado, todo despido de personal."

—En discusión.

Señor González (don Lizardo R.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.) — Frente a esa proposición, señor Presidente aparecemos rivalizando con una tiranía. Se presenta a la empresa como una tirana y el Parlamento aparece rivalizando con esa tiranía. Es inconcebible que pueda pensarse que un Parlamento serio, a más de imponerle a una empresa sueldos que están en abierta oposición con el momento actual, todavía pretenda imponerle ciertas condiciones que retaceen su derecho a tomar o a disminuir su personal de acuerdo con sus necesidades.

Claro que yo no voy a votar ni siquiera el artículo leído, y mucho menos esta proposición que estoy comentando, que me parece descabellada.

Señor Lanza — Pido que se lea de nuevo el artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Negativa: ocho en treinta y ocho).**

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — La Cámara votó negativamente la proposición que acabamos de formular. Era una proposición destinada a evitar la gravísima injusticia que viene cometiendo la empresa del Ferrocarril Central, que después de realizar ganancias millonarias, deja miles y miles de obreros desocupados. Ahora proponemos como artículo aditivo el artículo 2.o de nuestro proyecto de ley: que el personal de ferrocarriles que hubiera sido despedido durante el período 30-32, sea restituído inmediatamente a su puesto.

(Murmullos).

—Hay Representantes que han afirmado que estas proposiciones son realmente descabelladas, y otro señor Representante que sostiene que son proposiciones de carácter electorero. Pero esas afirmaciones, señor Presidente, no resisten el menor análisis. Nosotros, en el seno del Parlamento, no encendemos una vela a dios y otra al diablo —como nuestros acusadores— estando al servicio, indudablemente, como están estos Representantes del diablo capitalista.

Nosotros tenemos por única misión en el seno del Parlamento defender los intereses de la clase trabajadora y atacar los intereses de la clase capitalista. A nosotros se nos importa un comino que los capitalistas ganen o dejen de ganar. A nosotros, lo que nos interesa, es la situación de los trabajadores, y si los trabajadores están en situación de miseria, nosotros vamos a luchar como quiera que sea, para que los trabajadores tengan el salario que necesitan.

¿Cómo puede decirse, pues, que es una proposición injusta, ni descabellada la que formulamos? Una empresa como el Ferrocarril Central que gana 4 000.000 en un año, y a esa empresa...

(Interrupciones).

—...nosotros entendemos que no se le puede tolerar de ninguna manera, que bajo ningún pretexto, arroje personal a la calle. Las empresas ferroviarias han despedido centenares de obreros; los han despedido en la forma más injusta; los ha entregado a la desocupación y al hambre. El Partido Comunista sostiene no solamente la necesidad de que en adelante no se despida personal, sino que el personal que ha sido despedido sea restituído a sus puestos. Ninguna medida más justa!

Aquí, los señores Representantes hablan de desocupación, de las condiciones de crisis del país; pero esa desocupación la fomenta el mismo Parlamento, como lo hemos dicho cientos de veces, porque el Parlamento ayuda a las empresas que hacen ganacias millonarias, a que despidan miles y miles de obreros. Esas empresas debían estar obligadas a mantener todo su personal. La empresa del Ferrocarril se ha ahorrado 500.000 pesos, como lo hemos dicho, a costa del personal. Nosotros combatimos contra esa empresa y sostenemos el derecho de todos los obreros a ser repuestos en sus ocupaciones. Lo que hay aquí es el gran miedo a que las empresas suban las tarifas del ferrocarril. Lo que hay, en verdad, es que los señores Representantes nunca jamás se pondrán en contra de las empresas imperialistas; por el contrario, todos las van a servir incondicionalmente en todo momento, porque ellas tienen en sus manos los puentes de comando de las industrias y de la producción y hacen lo que se les da la gana, inclusive amenazan al Parlamento y arrancan concesiones leoninas.

Nosotros sostenemos, porque es completamente justo en defensa de los trabajadores y contra las empresas ferroviarias, que esas empresas restituyan a los obreros despedidos en el período 1930-32.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo aditivo.

(Se vuelve a leer):

"Artículo 3.o (aditivo). El personal de ferrocarriles que hubiere sido despedido en el período 1930-32, deberá ser restituído inmediatamente a sus puestos."

Señor González (don Lizardo R.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.) — Ese es otro disparate, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Es otro disparate, y lo voy a demostrar.

Una empresa que ha destituído funcionarios o que los ha reemplazado por otros, pero que sigue prestando servicios...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—...demuestra que ha despedido a esos empleados, porque los tenía con exceso. No concibo que una empresa que presta servicios de tal naturaleza, sin trastornarlos, vaya a verse perjudicada por ese despido, sino que, lo que se desprende es que no ha necesitado esos empleados y que, por vía de economías, simplemente, los ha despedido.

De manera que obligar a una empresa a tomar personal que no necesita, y lo demuestra en los hechos, porque sigue prestando servicios sin ninguna interrupción y sin ninguna deficiencia, no es procedente. Por tal manera he afrmado que es un disparate y, en consecuencia, no voy a votar el artículo propuesto.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo aditivo propuesto por el seeñor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Negativa: tres en treinta y seis).**

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Dejo constancia que he votado por la afirmativa los cuatro artículos proyectados, incluso estos dos, y debo dejar constancia de otra cosa: que ese artículo, sobre todo, tendía a destruir una enorme injusticia cometida por el Ferrocarril Central y comunicada por el mensaje al Parlamento, que fué a la Comisión de Legislación, con motivo de ciertas explicaciones requeridas. Expresó el Administrador Gerente de la empresa extranjera que no existía desocupación en el país; y lo dice, señor Presidente, en la forma más contundente y en la forma más injusta, porque es de toda evidencia la gran desocupación que existe en el país, desocupación en parte provocada por la misma empresa, despidiendo a muchos de los empleados y este artículo, precisamente, iba a terminar con esa enorme injusticia.

Señor Presidente — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en setenta pesos mensuales el sueldo mínimo de los empleados y obreros de las empresas ferroviarias.

Art. 2.o El jornal mínimo será de $ 3.00.
Art. 3.o Comuníquese, etc."

15

El señor Diputado Batlle Pacheco solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

16

—Señores Diputados: para tratar los asuntos que figuran en segundo y tercer término en la orden del día, se necesita quórum máximo, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento. No hay quórum máximo en sala.
Señor Anfusso — Estos dos asuntos se podrían incluir en alguna otra sesión ya votada.
Hago moción, pues, en ese sentido.
Señor Presidente — Los asuntos de la referencia pueden tratarse en la sesión del día miércoles 5 de Octubre a las 14.
Señor Anfusso — Muy bien, señor Presidente.
Señor Presidente — Se va a votar.
Si los asuntos que figuran en segundo y tercer término de la orden del día de hoy se tratan en la sesión extraordinaria del miércoles cinco a las 14.
(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cuatro).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

124.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 14 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Licencia.
3—Concurso de Textos de Historia Nacional. — Creación. — (Discusión general).
4—Licencia.
5—Concurso de Textos de Historia Nacional. — Creación. (Continuación de la discusión general).
6—Cuestión de orden.

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Camps, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Charlone, Demarco, De Mula, Dufour, Echenique, Echeverri, Etchepare, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Vidart, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Lladó, Mac-Coll, Melo, Moroy, Navarro, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Puig, Puyol, Regules, Romero, Rossi (don César I.), Ruggia, Salgado, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Viña, Zavala Muniz y Zubiría.
Total: 67.
Faltan:
Con licencia, los señores Representantes: Bonino, Carballo, De Dovitiis, Espalter, González Olaza, Legnani, Macció, Massiotti Silveira y Minelli.
Total: 9.
Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Manini Ríos, Rodríguez Fabregat, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.
Total: 7.
Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alzamora, Anfusso, Arrarte Corbo, Arrieta, Bastillo, Carbajal Victorica, Coronel, Cosio, De Castro, De León, Domínguez Cámpora, Fasciolo Siri, Gallinal, Gómez, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lanza, Lazarraga, Martínez, Menéndez, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Pintos Curbelo, Prando, Quesada, Rospide, Rossi (don Mario), Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Seoane, Suárez, Vascon-cellos, Viera (don Atanasio C.) y Viera (don Rivera S.).
Total: 40.
Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Los señores Diputados Espalter, Minelli y De Dovitiis solicitan licencia para faltar a esta sesión.
Se va a votar.
(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho).**

3

—Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto relativo a concurso de textos de Historia Nacional.
Tiene la palabra el señor Diputado Salgado.
Señor Salgado — Si estuviera en Cámara el compañero de bancada, doctor Vázquez, diría — aplicando su abundante fraseología — que éste es un debate parcelario. En efecto, es así: es como una novela por entregas.
Voy a ocuparme del asunto en mi carácter de miembro de la Comisión, por haber señalado mi discrepancia con respecto a un artículo del proyecto.
Este asunto se estudió en Comisión y formó parte de un conjunto de ellos que se aprobó, no encontrándome presente. En cambio, me encontraba en el momento de aprobarse el informe, que no se consideró tampoco en una de las sesiones, sino en una antesala, pero con la anuencia, desde luego, de los miembros de la Comisión. En aquel momento hice mis salvedades. El miembro informante, señor Zavala Muniz, lo hizo presente en Sala; dijo que mis salvedades radicaban en las palabras "Texto único"; pero son palabras que tienen bastante significación, y que alteran fundamentalmente los propósitos del autor del proyecto y, desde luego, los de la minoría de la Comisión. Mis salvedades, pues, radicaban en efecto en las palabras "Texto único", que propone un artículo del proyecto.
El señor Diputado Fernández Crespo, compañero de delegación, discrepaba también — aún cuando las salvedades de él, si bien radicaban, sobre la unidad de textos, como él lo expresara, seguramente — más que nada, dudaba de la eficacia de la Comisión que examinará, que intervendrá en ese concurso, la que parece no ofrecerle garantías. Desde luego, no entregaría la unidad del texto sino a una Comisión que le ofreciera las garantías suficientes.
La posición mía, en cambio, es distinta. Con Comisiones de mayor o menor responsabilidad, no admito, por el momento, y por las razones que oportunamente expresaré, la unidad de textos.
El señor Diputado Zavala Muniz aclaró en la Comisión de Instrucción Pública cuál era el objetivo de traer este proyecto a Cámara. Manifestó que el proyecto en sí no tenía una extraordinaria importancia para él. En cambio, tenía, sí, mucha importancia el debate doctrinario que pudiera surgir a raíz de plantearse el informe en Cámara. No tuve ningún inconveniente en aceptar que un proyecto traído a la Cámara produjera, como primera consecuencia, un debate doctrinario, entre otras muchas razones, por la selección espiritual de los Diputados que iban a intervenir en el debate y por la jerarquía intelectual de los mismos. No me resistí de ninguna manera a que viniera a la Cámara un proyecto de esta naturaleza, máxime cuando me imaginaba que de su discurso podría desentrañarse la verdad en un problema tan importante como es el de la libertad de enseñanza.
Al iniciar el informe, el señor Diputado Zavala Muniz, en nombre de la mayoría de la Comisión, ratificó ese propósito, manifestando, según consta en la versión taquigráfica, que aprovecharía este problema para contestar al doctor Secco Illa su discurso sobre libertad de enseñanza, pronunciado con motivo de la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública por los hechos ocurridos en la Escuela Agrícola del Manga.
Podría decirse aquí, en Cámara, que los que hablamos sobre libertad de enseñanza, estamos al margen del problema de fondo a que se refiere el proyecto que estamos fuera de la cuestión; pero yo probaré más adelante — tengo a mano la versión taquigráfica — que en aquél debate, también, se salió de la cuestión, como lo reconocieron el señor Diputado interpelante y los demás que intervinieron en aquel momento.
Anunciaba el señor Diputado Zavala Muniz que la discusión regiría alrededor de dos cuestiones: la de principios que es la de la libertad de enseñanza y la de hecho de la libertad de enseñanza de la historia. Esta es estrictamente la cuestión.
La salida de la cuestión la acepté en Cámara, al anunciar el señor Diputado Zavala Muniz la derivación del debate, como la había aceptado en Comisión, porque en la oportunidad, como digo, en que se debatió la cuestión de la Escuela Agrí-

cola del Manga, los que intervinieron en aquel debate, señores Diputados Troitiño, Grauert, Rodríguez Fabregat y Secco Illa, expresaron todos a su turno, que efectivamente se estaba fuera de la cuestión; pero por las mismas razones que dí al principio, por la calidad de los contendores y por el interés que había en dilucidar este punto, no hallaban inconveniente, y existía conveniencia pública en que ello ocurriera.

Tan se había salido de la cuestión, que el señor Diputado Secco Illa, un poco entre desconfiado y jocoso hizo aquella referencia al refrán campero: "El tero grita lejos del nido". Atribuía a los autores de aquella interpretación el propósito de utilizar el debate sobre Colegio Agrícola del Manga para plantear una cuestión de libertad de enseñanza. Todos asentimos. De manera que se estuvo perfectamente fuera de la cuestión al realizarse aquella interpretación.

Yo, señor Presidente, utilizo en los debates de la Cámara, la mayor discreción: primero, porque no dispongo de la autoridad necesaria para intervenir en muchos de ellos; y segundo, porque entiendo que cada diputado debe dedicarse al asunto de su especialidad, para, en esa forma, ilustrar debidamente a la Cámara y para que los debates no salgan de su verdadero cauce y resulten eficaces. Pero entiendo que como todo diputado que integra una comisión ha sido llevado allí por la voluntad de su partido político, y desde que en esa comisión lo representa por su parte está obligado a hablar como tal en la Comisión, siempre que no esté en contraposición con su conciencia, y venir después a la Cámara a dar cuenta de su actuación sobre todo en problemas de tanta importancia como el que se está discutiendo en este momento.

El señor Diputado Etchepare manifestó — al dar las razones de por qué había presentado el proyecto — que era algo así como un ejecutante de oído.

(Interrupción del señor Representante Etchepare).

—Que ni su vocación ni su predilección lo inclinaban a los estudios históricos. Peor me encuentro yo, que soy, señor Presidente, un ejecutante de oído auténtico. Pero por las razones apuntadas anteriormente por mi carácter de miembro en la Comisión y de un partido político, estoy obligado a establecer mi posición en el asunto en debate.

El señor Diputado Zavala Muniz, en su brillante exposición, dijo que si alguien que no fuesen los diputados católicos defendería la absoluta libertad de enseñanza. Yo le contesto que la absoluta libertad de enseñanza la conceptúo completamente perniciosa, y es, sobre todo, perniciosa en la enseñanza primaria, cuando se va a instruir a seres que no disponen en aquel momento de la facultad suficiente para discernir por sí solos, y que es cuando se dejan impresionar fácilmente por lo que tienen a su alrededor.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Sobre todo, en la enseñanza de la historia, cuyo estudio es, en cierto modo, uno de los aspectos fundamentales de la cultura que el Estado debe dar a los ciudadanos. Por esta razón, por ser tan fundamental la enseñanza de la historia, no se debe dar absoluta libertad de enseñarla.

Además, señor Presidente, el concepto que tengo de la historia, por ser demasiado vulgar, no debía referirme a él. La historia es el relato verídico, razonado y metódico de los hechos. Intervienen en la confección de la historia varios factores, dos de esos factores muy principales: el cronológico y el geográfico. El factor cronológico dice relación con la oportunidad de los hechos, y el factor geográfico se refiere a los lugares en que se desarrollaron.

Y otro muy importante: la crítica. La crítica es el examen de la veracidad de los hechos que han de servir de enseñanza provechosa o, si son falsos, deben ser rechazados. Cuando la crítica no se hace, serena e imparcialmente, por los historiadores, queda librada al criterio de los alumnos para que ellos por su cuenta la realicen, lo que considero sumamente nocivo.

Entiendo que la enseñanza de la historia debe ser criteriosamente orientada y en ese sentido me parece que el Estado debe intervenir examinando la crítica de los hechos para ver si ellos son o no beneficiosos para la mentalidad de los educandos.

Pero, señor Presidente, aquí al parecer se ha localizado un poco el debate, especialmente por el señor Diputado Etchepare, en torno de la historia de H. D. El señor Diputado Zavala Muniz está de acuerdo, ya no sólo en que el texto de H. D. puede ser pernicioso para la enseñanza, sino también otros textos. Yo creo que, además de la historia de H. D. hay y habrá historias que, si no se toma alguna medida también han de ser perniciosas en alto grado y peor que aquella.

Yo recuerdo, cuando estudiaba en la Historia de Miranda que también por la orientación...

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—El señor Diputado Gamba me dice que era tendenciosa, y el autor de esa obra era correligionario del señor Diputado. El señor Diputado Zavala Muniz no era Diputado entonces; de manera que no puedo responzabilizarlo; pero la verdad es que su partido político no se ocupó en aquel momento de evitar que la historia de Miranda pesara sobre la opinión de los niños. Reconozco que el señor Diputado Zavala Muniz, una vez que se incorporó a la Cámara, se ocupó de que aquellos recibieran una enseñanza sobre todo en esa materia histórico-crítica altamente razonada e imparcial.

Señor Gamba — ¿Me permite?..

Hay que establecer una excepción de justicia para el autor de esa obra histórica que se usó en las escuelas del tiempo a que ha hecho referencia el señor Diputado. Donde acaso podría decirse que el texto de historia de Miranda contiene características tendenciosas, desde el punto de vista político, es en la parte que estudiaba la historia contemporánea del país a contar del año 30 a nuestros días; pero debo hacer presente al señor Diputado que esa parte no era objeto de estudio por los niños de las escuelas, puesto que el programa escolar sólo abarcaba desde el descubrimiento de América, desde la primera venida de Colón y demás compañeros al Nuevo Mundo, y la llegada de Solís a nuestro país y terminando con la Jura de la Constitución. Lo demás no era objeto de estudio en las escuelas, sino obra de estudio para los maestros. Luego los niños no tenían nada que ver con la otra parte de historia política.

Señor Salgado — No debe olvidar el señor Diputado Gamba que en el momento en que circulaba el texto de Miranda, su uso era generalizado en todos los ambientes de la enseñanza.

Señor Carbonell y Migal — ¿Me permite?..

Debe recordar también el señor Diputado que el texto de Miranda vino a sustituir al de Navia. Si la historia de Miranda pecaba por un lado, la de Navia se inclinaba por otro.

Señor Etchepare — ¿Me permite?

Deseo hacer una aclaración.

El señor Diputado me presenta como colocándome en una situación opuesta al señor H. D, por haber hecho una historia; pero mi posición no es esa, A mí no me interesa H. D. como autor de historia. Lo que pasa es que esa obra circula entre los colegiales, estudiantes, aspirantes a maestros y demás profesiones, como el texto más difundido y, en mi concepto es malo, puesto que es absolutamente tendencioso, ya que contiene hasta capítulos enteros de proselitismo religioso.

Sin duda alguna, la existencia de ese texto constituyó uno de los motivos por los cuales yo me incliné a presentar el proyecto para la obtención de un texto de historia perfectamente bien organizado y metódico. No hay que olvidar que en la exposición de motivos doy como fundamento principal de ese proyecto la no existencia de un texto pedagógico y metódico para la enseñanza de la historia, opinión que es compartida por todos los pedagogos que se ocupan de la materia en el país.

Esa fué la razón fundamental que me indujo a presentar ese proyecto.

Señor Salgado — La observación que me hacía el señor Diputado Carbonell y Migal yo la comparto. Creo que los autores han sido francamente parciales. En cuanto a la aclaración del señor Diputado Etchepare ella no ha desmentido totalmente mi afirmación de que el texto de H. D. era su principal preocupación.

El señor Diputado Zavala Muniz, cuando habló, expresó lo que va enseguida: "Señor Presidente: Ya está siendo necesaria una revisión absoluta de nuestros métodos de estudio sobre nuestra propia nacionalidad.

Las figuras que aparecen en nuestra historia política hasta la fecha, no han sido juzgadas, a no ser por excepcionalidad, nada más que como índice de una u otra parcialidad política, A través de la historia, los juicios se rigen con ese temperamento. Si la historia la escribe un colorado, sin duda ninguna, su posición política lo lleva necesariamente a juzgar ciertos aspectos de nuestra nacionalidad con un criterio eminentemente político; si esa historia está escrita por un blanco, necesariamente, con la misma buena fe espiritual, juzga los acontecimientos desde su punto de vista puramente político".

He leído esto para demostrar que el propio miembro informante está de acuerdo con que la historia ha sido parcial, y, por mi parte, no excluyo a los que han sido parciales en favor de mi partido político. Quería destacar que en aquella época se usaban textos de historia que eran absolutamente tendenciosos en favor del partido político del señor Diputado Zavala Muniz, de lo que el señor Diputado no es responsable por no haber sido legislador entonces. Digo además, que no hubiera acompañado tampoco el artículo 5° del proyecto del señor Diputado Etchepare, que voy a leer: "Queda establecido que terminado cada período presidencial los autores de las obras triunfantes presentarán al Consejo Nacional de Instrucción Primaria el texto complementario correspondiente a dicho período, así como las rectificaciones o ampliaciones que la revisión de la obra sugiera como necesarias". Esto agravaba el problema, porque traería al examen de la historia, no ya una época que quizás fuera posible librar a la crítica apasionada, sino la totalmente contemporánea; traería el examen de actos de personas que recién se extinguen y que han dejado una huella que obligaría al historiador a encauzarse en ella, y a hacerlo más parcial. Por esa razón no hubiera votado tampoco el artículo del proyecto que la Comisión desechó.

Considero que después de 1836, desde que surgieron a la consideración de nuestra nacionalidad las divisas, desde esa época, es absolutamente imposible que un historiador pueda expedirse con abso-

luta imparcialidad. Admito que hasta 1852 hasta la Presidencia de Giró, podría aún haceres una historia imparcial; pero que de ahí para adelante es absolutamente imposible. Algunos personajes de entonces actúan todavía, y seguramente habrían de pesar sobre la voluntad del historiador. De ahí surge mi oposición al texto único, porque entiendo que en el momento actual es absolutamente imposible encontrar un hombre en este país que pueda examinar los hechos históricos con absoluta imparcialidad.

Me he preocupado mucho en estos días de encontrar una fórmula que pudiera aunar todas las voluntades, entre ellas la del señor Diputado Fernández Crespo, que lamento no se encuentre en Sala, de admitir el texto único si se encuentra un tribunal suficientemente responsable, del punto de vista de la imparcialidad. La posición mía es que aún encontrando ese tribunal responsable, no aceptaría el texto único, porque en este país es muy difícil encontrar los neutrales. Ya lo expresé en otra oportunidad, cuando se buscaban neutrales para otra cosa: para la Corte Electoral. Creo que en este país no hay neutrales. El neutral es un vividor. En un país tan chico, con tan poca población, y con problemas de actualidad tan candentes, es imposible encontrar un hombre indiferente. Por eso no se encontrará un hombre neutral, y no encontrándose un hombre neutral, no hay tampoco un hombre capaz de sobreponerse a las cuestiones partidistas y hacer una historia suficientemente imparcial.

Podría ser neutral frente a los partidos tradicionales, un comunista o un socialista; pero ese tampoco sería imparcial, porque deliberadamente le cargaría la romana a los partidos tradicionales, y trataría de imponer sus ideas y haría otra cosa peor que una historia parcial. La intervención de estos señores ya se ha hecho notoria en algunos lados. Se ha hablado de gente que hace proselitismo en las escuelas y hace muy poco tiempo un diario de la mañana, "El Debate", nos decía que en el Departamento de Flores un maestro comunista llevaba a la mentalidad de los niños la propaganda comunista y, tal vez, imponía los textos que le remitían desde el Soviet.

A mi juicio, no existe, pues, en el país quien pueda hacer una historia imparcial. No encontraremos un tribunal suficientemente imparcial ni el historiador tampoco. Tal vez, si hubiera un espíritu de selección — de lo que me felicitaría, desde luego — un compatriota capaz de redactar una historia que sirviera para todos y que nos uniera, colocándose en un plano superior. Pero, ¿quién es?

Señor Gamba — ¿Me permite?

Señor Salgado — Sí, señor.

Señor Gamba — Yo entiendo que las dificultades que está expresando el señor Diputado respecto de la posibilidad de escribir un texto de historia que reuna en sí la exactitud de los acontecimientos que narre, tanto como la imparcialidad en los juicios que emita respecto de esos acontecimientos, no está de acuerdo con los progresos de la ciencia contemporánea.

Claro es que, mientras continúe la historia su clásica senda de ser una narración más o menos pintoresca y personal, y sea además la oportunidad para un militante de gabinete de estudio en política, de tratar, a través de las paginas históricas, los acontecimientos de sus contemporáneos o de juzgar los hechos que hayan realizado los hombres de otras épocas, estaremos siempre dentro de los peligros que señala el señor Diputado Salgado. Pero yo entiendo que la historia debe seguir el mismo cauce y las mismas normas que las demás ciencias, aceptando su metodología, absolutamente experimental y objetiva, la metodología científica, que la ha hecho imparcial, y que ha eliminado en cierta forma la preferencia humana y el factor subjetivo en la apreciación de los hechos científicos. Cuando la historia se encauce por esa senda y lleve, para desentrañar el sentido de los hechos históricos, esa metodología técnica, imparcial, que elimina en absoluto el factor subjetivo, la historia tendrá que ser tan imparcial como las demás ciencias.

Ahora, señor Presidente, estamos acostumbrados a considerar la física o la química como materias de características experimentales exclusivamente, como ciencias que están fuera de las preferencias del hombre y del sentimiento íntimo del autor. No era así en los tiempos antiguos: entonces estas ciencias reflejaban en los textos, el pensamiento de sus autores, el pensamiento del hombre, según la manera de sentir la naturaleza, según la manera que una escuela o doctrina tenía de interpretar los fenómenos naturales, y prescindiendo de la observación de lo natural, volcaba en sus páginas su pensamiento íntimo, su propio subjetivismo, hasta que la metodología científica, la pura, la objetiva, eliminó el error del factor hombre, y estableció las normas exactas del concepto científico. Cuando eso se haga en la historia — y yo no dudo de que pueda hacerse — también la historia será una garantía de imparcialidad y de absoluto espíritu científico.

Señor Salgado — El señor Diputado Gamba me ahorra contestarle, porque él dice que se encontrará ese hombre el día en que el estudio se encauce por la senda que indica; pero, mientras tanto, tenemos que estudiar bien lo que vamos a hacer. Además, los textos actuales adolecen de una cantidad grande de defectos. Ya el señor Diputado Zavala Muniz lo ha dicho refiriéndose a la persona de Latorre, examinado por unos como un tirano, como un hombre que ha perseguido a todo el mundo, y por otros como una persona que ha corrido las plagas de nuestra campaña, defendiendo nuestra economía.

Creo que hay que estudiar a fondo estos personajes, y naturalmente surgirá la verdad sobre su acción. Con el señor Diputado Etchepare, el señor Diputado Zavala Muniz reconoce que el texto de H. D. — que es casi, puedo decir, el motivo central de la crítica — es un texto casi oficial, lo que quiere decir que no es un texto oficial. Se permite en la enseñanza la concurrencia de otros textos, de tal manera que si las preferencias de los que estudian se inclinan en favor de ese texto, la culpa no la tiene el Estado: la tienen los que se inclinan hacia él o se dejan llevar por algún profesor. De manera que no es un texto oficial, sino casi oficial.

Señor Ruggia — ¿Me permite?...

En la Enseñanza Secundaria es texto oficial.

Señor Salgado — Pero se permite la concurrencia de otros textos. El alumno puede estudiar por otros textos y no le obligan a que estudie por aquél.

Señor Ruggia — Pero se siguen las líneas generales de este texto, porque así lo indica el programa.

Señor Salgado — Pero pueden estudiar en otro texto, porque no hay inconveniente ninguno. No es obligatoria su enseñanza.

Señor Ruggia — Considero que cuando es texto oficial, es obligatorio.

Señor Salgado — Es uno de los textos. No es un texto, en rigor, oficial. El programa sigue lineamientos generales coincidentes con H. D.

Señor Regules — H. D. se hizo de acuerdo con los programas.

Señor Salgado — Eso es, Señor Presidente, lo que es oficial es el programa.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?...

En Enseñanza Secundaria no hay texto oficial. Hay textos simplemente recomendados que no es obligación para el profesor seguirlos, y yo le cito el caso de que durante todo mi pasaje por Enseñanza Secundaria, no he aceptado nunca el texto recomendado de Malet, porque consideraba un baldón para la enseñanza seguir el texto de Malet.

Señor Ruggia — No estoy de acuerdo. Yo tengo entendido que hay textos oficiales. Habrá algunas asignaturas en que los textos son recomendados...

Señor Salgado — Prosigo, señor Presidente.

La Comisión informante en mayoría, más bien dicho: toda la Comisión informante — porque al firmar yo el informe, sin salvedades, no así el proyecto, me solidarizo con los conceptos que han vertido los miembros que han hecho ese informe — critica, al referirse a H. D, la invocación a Dios y al cielo que en él se hace, así como lo que se dijo con respecto a que trae un capítulo de Historia Universal para la enseñanza del Evangelio, amén de otras cosas. Por eso considero que este texto como los otros que se han criticado, debieran desecharse y llegar a una fórmula que permita a la enseñanza un texto que refleje la situación del Estado constitucional.

El señor Diputado Zavala Muniz cree que la tolerancia tenida con los textos de historia, es una subversión constitucional, y el señor Diputado Etchepare, que es anticonstitucional. Yo creo más bien que, en rigor, es una subversión constitucional, porque la Constitución en su artículo 5º establece que todos los cultos religiosos son libres y el Estado no sostiene religión alguna. De modo que un texto que incline la enseñanza en determinado sentido, en favor de determinada religión, no es, en rigor, un texto anticonstitucional: es un texto que subvierte el pensamiento de la Constitución.

(No apoyados).

—Se quiso, señor Presidente, que el texto fuera laico, en el sentido de que fuera neutral frente a todas las religiones.

Señor Regules — ¿Me permite?..

¿El pensamiento del señor Diputado es que H. D. suprima las distintas referencias que hace a Dios? Pero si ese texto no pretende ningún privilegio especial! Si está entrando a las escuelas porque lo piden los alumnos! Será bueno o malo...

Señor Salgado — Lo que yo decía era que compartía...

Señor Regules — Mientras que H. D. no pretenda un privilegio especial, H. D. tendrá derecho a escribir el libro como quiera.

Señor Salgado — Pero lo que yo digo es que un texto que trae determinadas invocaciones, puede ser justamente rechazado, sobre todo en un país que ha proclamado su neutralidad frente a todas las religiones. Esa es mi posición y como hemos llegado a un punto en que hablamos de cuestiones religiosas...

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado Salgado para hacer uso de la palabra.

Señor Stewart Vargas — Hago moción para que se amplíe el plazo al orador.

Señor Presidente — Se va a votar si se amplía por media hora más el plazo de que dispone el señor Diputado Salgado para hacer uso de la palabra.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

—Puede continuar el señor Diputado.

Señor Salgado — ... diré que me encuentro exactamente en la misma posición que el señor miembro informante.

No soy ateo. Creo en Dios; pero rechazo las fórmulas concretas que las religiones positivas le dan. Con esto quiero que se vea cuál es mi orientación en este debatido asunto.

El señor Diputado Etchepare y el miembro informante de la Comisión califican el texto de falso, romántico, anticuado, etc. Yo también firmé el informe de la Comisión compartiendo casi completamente los conceptos vertidos en él. Creo, por lo tanto — y por eso acompañé a la Comisión— que es necesaria la revisión del estudio de nuestra Historia.

Comparto también la crítica de preponderancia de los hombres de la ciudad en la confección de la Historia. El señor Diputado Zavala Muniz, examinando al caudillo, expresó: "El caudillo fué" (quién sabe si además de la realidad brutal de nuestra vida social, también no impulsado en gran manera por ese libro magnífico de Sarmiento) "el prototipo de la barbarie frente a la civilización que presentaba la ciudad".

Así lo juzgó el hombre de la ciudad. Prosigue y yo comparto: "El era una inmensa fuerza moral que no se supo comprender acabadamente y que si hoy lo tuviéramos todavía, como viejo ombú en las cuchillas del país, quién sabe si el hombre que supiera ver bien claro los destinos del país no abreviaría nuestra Historia: acaso hasta le hiciera dar felices savias, porque con la inmensa fuerza moral de ese hombre podría fácilmente conducirse a los pueblos hasta un venturoso porvenir". Llegado a esta parte, el señor Diputado Haedo lo interrumpió para expresarle que parecía que hubiera estado haciendo la biografía de Saravia. Esto es de gran interés para mí que integro la Cámara y la Comisión como miembro de un partido político, y es natural que tengo que expresar mi discrepancia con el señor Diputado Zavala Muniz en esta cuestión, que, si bien está fuera del debate, se ha traído aquí y debo referirme a ella.

Después, el señor Diputado Zavala Muniz, contestándole al señor Diputado Haedo dijo, entre otras cosas, lo que voy a repetir fielmente: "creo que no está el Parlamento del país para perder tiempo oyéndome una disertación sobre la figura política y moral de Aparicio Saravia". Yo creo, señor Presidente, que lo que ha querido expresar el señor Diputado Zavala Muniz, es que no se puede perder el tiempo la Cámara en ocuparse de la figura política y moral, no solamente de Saravia, sino de cualquier ciudadano, porque lo contrario, sería inferior a nuestra colectividad política que venera a su memoria, un agravio del que no creo capaz, — sin manifestarlo claramente — al señor Diputado Zavala Muniz.

Los gestos de asentimiento que advierto en el señor Diputado me hace pensar que queda aclarado eso. De modo que los demás términos vertidos como, por ejemplo: "No quiero entrar en ella por buen gusto: por respeto a la Cámara", se refiere siempre a la misma cosa. Deseo, naturalmente que se aclare el alcance de los términos del señor miembro informante.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?..

Señor Presidente: cuando yo estudiaba este proyecto de ley del doctor Etchepare, me preocupaba fundamentalmente de él. No tenía otra preocupación, como no fuera la de dar la noción exacta de mis ideas. Cuando empleé las palabras "de buen gusto" y las demás que citó el doctor Salgado, lo dije desde mi punto de vista puramente personal. Desde luego, claro está, que no esperaba la solidaridad de la Comisión, cuyo informe yo hacía para la Cámara, ni aún mismo la de mis correligionarios que firman conmigo este proyecto de ley. No la esperaba, porque en esta materia yo estoy aquí — creo haberlo dicho entonces — en la representación de un partido político. Actúo y hablo defendiendo las ideas de ese partido político.

El pleito sobre la figura política y moral del señor Saravia, no es un pleito que yo pueda encararlo en mi representación política. Es notorio que en la historia del país, con la familia de ese señor hay un pleito de sangre terrible entre ese apellido y uno de los que yo llevo.

Y si yo hablaba de buen gusto, es porque no quiero perder nunca en la Cámara la dignidad, y si se quiere, la elegancia espiritual con que debo proceder aquí. Y yo, señor Presidente, que a pesar de todo el afán de mi cultura, confieso que acaso la pasión puede, en cierto modo, torcer el ritmo claro de mi pensamiento, trato de evitar, en un ambiente como éste, que la pasión que en mí es tan grande en este pleito, puesto que hay sangre de mi sangre vertida en él, dicte mis palabras y darle a la Cámara y al país un espectáculo que yo no le quiero dar.

Desde este punto de vista, afirmo que estoy en la banca como Representante batllista y como tal obraré siempre.

Pero soy, señor Presidente, — no sé si por error o por una profunda convicción humana, — un hombre de mi raza y un hombre de mi tierra. Como tal, en un pleito de esta naturaleza, desde luego puedo a la Cámara asegurarle que, si se me toca una pasión que es en cierto modo uno de los signos de mi vida, como el de toda mi familia, yo no puedo asegurar a la Cámara que no perderé la línea espiritual, que debo conservar en todo instante en este Parlamento.

Por eso, pues, por buen gusto, vuelvo a insistir; por el respeto que debo a mi espíritu, y fundamentalmente por el respeto que debo al sitio en que estoy, desearía que un debate de esta naturaleza, en el cual se mueve, casi se puede decir, una de las razones fundamentales de mi vida, no se me provocara a él. Porque entonces, lo declaro con lealtad, cumpliré totalmente, duramente, uno de mis destinos, y diría al país cosas que no serían nada agradables a la bancada nacionalista y que yo no estoy dispuesto a medir si se me obliga a decirlas. Sin que espere, por esto, claro está, ni que la Cámara ni nadie las comparta. Pero esta es mi convicción profunda y honrada; esta es mi palabra profunda y honrada, y con ellas me manejaría si acaso, por desgracia, fuera llamado a intervenir.

Ninguna otra sino ésta, es la noción clara de mis palabras.

Muchas gracias.

4

Señor Presidente — El señor Diputado Macció solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).

5

Puede continuar el señor Diputado Salgado.

Señor Salgado — Señor Presidente el señor Diputado Zavala Muniz ha aclarado debidamente. No voy a llevar al señor Diputado a ese debate, por una cantidad de razones, entre otras, por la de que considero, de igual manera, que debo respetar la voluntad de la Cámara de concretarse únicamtnte a la cuestión que está a su estudio, y por respeto también a los sentimientos íntimos de aquél; pero como el señor Diputado Zavala Muniz expresó que él respeta la posición de nuestra bancada admirando ese caudillo, es muy natural que yo tenga que citar los párrafos de su discurso para decir después lo que pienso respecto a Saravia

El señor Diputado Muniz decía que Aparicio Saravia era absolutamente el reverso de su imagen del caudillo. Además manifestó que el Partido Blanco tendría figuras para su historia mucho más nobles, héroes de mucha mayor importancia para poner delante de sus multitudes que la de Aparicio Saravia, y que si se trajera al debate, — dijo lo mismo que repite ahora, — haríamos descender éste a un terreno al que él no desea, ni considera que tampoco interese a la Cámara.

Con respecto a la admiración nuestra a ese caudillo, y para terminar, tengo que decir, — interpretando el sentir de toda la bancada que integro, — que cuando se ... la historia imparcial que el autor del proyecto y el Diputado Zavala Muniz desean se haga, la personalidad intachable de Aparicio Saravia mostrará a nuestro pueblo sus altos merecimientos, como patriota, como ciudadano y como soldado de una colectividad política en defensa de cuyo ideal sacrificó su vida.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Cuando se planteó este asunto en Cámara, de inmediato me inscribí para intervenir en el debate.

La exposición que hizo el señor Diputado Zavala Muniz, alejó bastante del asunto fundamental que había provocado el debate planteado en Cámara, que era el llamado a concurso para establecer un texto oficial y único de Historia Nacional. Obedeciendo a razones espirituales o a razones políticas, el señor Diputado Zavala Muniz ha eludido bastante la apreciación concreta del tema, llevándolo a un ambiente, si no tan pertinente, por lo menos más amplio, y que siempre tiene palpitante actualidad en nuestro país: el de la libertad de enseñanza.

En ese sentido creo, y así lo he manifestado al doctor Regules, que este señor Diputado es el que debe contestar en primer término el discurso del Diputado Zavala Muniz, por la representación del Partido Católico que inviste en Cámara, ya que ha sido contra el catolicismo, en primer término, que el señor Diputado Zavala Muniz ha orientado la mayor parte de su exposición. Una vez que el señor Diputado Regules conteste ese aspecto del discurso del señor Diputado Zavala Muniz, yo reivindicaré, ya sea en el orden que me corresponda o al final del debate, el honor de contestar también su discurso en lo que se refiere al aspecto concreto dedicado a la enseñanza pública un texto oficial de historia, que sea a la vez también texto único: proyecto que yo considero, sobre todo en la parte que se refiere al establecimiento de texto único, totalmente inconveniente.

Nada más, señor Presidente.

6

Señor Secco Illa — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Según tengo entendido, el doctor Regules piensa ocuparse extensamente de este tema. El poco tiempo que falta para terminar la sesión lo inhabilitaría para dar a su exposición el desarrollo conveniente.

Creo que como de todas maneras este asunto no quedaría terminado en la sesión de hoy, la Cámara podría levantar la sesión hoy, fijando otra para la fecha que estimara conveniente.

Señor Presidente — Queda libre el viernes 7 de Octubre a las 14 horas.

Señor Secco Illa — Muy bien: propongo ese día y esa hora.

(**No apoyados**).

Señor Presidente — No hay otra hora libre.

Además, para sesionar después de las horas de labor de la Cámara, o en días en que ésta no sesione, se necesita la presencia en Sala de sesenta y dos señores Diputados, y no los hay en este momento.

Señor Batlle Berres — ¿Y para una sesión nocturna, se necesitan sesenta y dos votos?

Señor Presidente — Sí, señor Diputado: mayoría en quórum máximo.

Señor Etchepare — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — Para agregar este asunto en la orden del día de una sesión extraordinaria ya votada para el martes 4, ¿se necesitan sesenta y dos votos?

Señor Presidente — Sí, señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo que es suficiente el pedido de un Diputado que desea hablar "in extenso" y no tiene el tiempo suficiente, para que la Cámara resuelva levantar la sesión; pero entiendo que estas sesiones de una hora no nos van a permitir dar término a la discusión del problema...

Señor Presidente — Hay ocho oradores inscriptos.

Señor Batlle Berres — ... y que es absolutamente necesario buscar algún hueco en donde podamos trabajar tres o cuatro horas.

En ese sentido yo invitaría a los sectores parlamentarios a que se buscaran las sesenta y dos firmas necesarias para sesionar en un día extraordinariamente o en las horas nocturnas, que creo que es cosa factible.

Señor Presidente — Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, se votará la moción en el sentido de levantar la sesión; y en la sesión ordinaria, así que haya sesenta y dos señores Diputados en Sala se puede hacer moción para tratar este asunto.

Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 14 horas y 50 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

125.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 14 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brausse, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Et-

chepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel, Hughes, Inciarte, Lanza, Legnani, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 105.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bonino, González Olaza y Massiotti Silveira.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Manini Ríos, Vázquez y Ximénez.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Domínguez Cámpora, Grauert, Lazarraga, Odizzio, Pintos Curbelo, Rospide, Suárez, Vasconcellos y Viera (don Atanasio C.).

Total: 10.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Diputados de la Argentina adhiere al principio del no reconocimiento de la soberanía sobre territorios adquiridos por la violencia.

Léase.

(Se lee):

"Congreso Nacional. — Buenos Aires.

Setiembre 13 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, que me honro en presidir, al concordar con los principios de política internacional expresados en su comunicación del mes de Agosto, agrega la íntima complacencia con que ha recibido la solución del conflicto entre nuestros dos países, dando un ejemplo de cordura, solidaridad y amistad americana.

Juan F. Cafferata, Presidente. —Carlos González Bonorino, Secretario."

2—El señor Ministro de Instrucción Pública remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Carlos T. Gamba sobre el pedido de informes del señor Representante don Luis V. Semino respecto del procedimiento seguido en el llamado a concurso para la provisión de cargos en el Preventorium Escolar y en la Colonia Marítima del Buceo.

El señor Ministro de Obras Públicas remite las siguientes comunicaciones:

3—Distribución de $ 1.000.000 para obras públicas solicitados por el señor Representante don Juan B. Echenique.

4—Distribución de $ 1.000.000 para obras públicas solicitados por el señor Representante don Valentín Olivera Ortuz.

5—Construcción de varias obras en Colonia solicitados por el señor Representante doctor Alvaro R. Vázquez.

—A sus antecedentes.

6—El señor Representante don Miguel Buranelli solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Industrias sobre cumplimiento de las leyes que acuerdan primas a los cosechadores de trigo.

—Trasmítase.

7—El señor Representante don Fernando J. Carballo presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre seguro de desocupación.

—A sus antecedentes.

8—Los señores Representantes doctor Alfeo Brum y don Fernando J. Carballo solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy.

9—Los señores Representantes don Enrique D. Martínez, don Alberto Macció, don Eofelio de Dovitiis, doctor Mateo Legnani, don Aquiles Espalter y doctor Agustín Minelli solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 de Setiembre a las 16 horas.

Con licencia: Arena, Batlle Pacheco, Bonino, Carballo, González Olaza, Massiotti Silveira y Melo.

Con aviso: Benia Rovira, Manini Ríos, Salguero y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrieta, Buranelli, Carbajal Victorica, Domínguez Cámpora, Echeverri, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Lazarraga, Odizzio, Oller, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Rospide, Secco Illa, Suárez y Viera (don Atanasio C.).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 7 de Setiembre.

Presupuesto: Aldama, Suárez, Martínez, Tarabal, Ximénez (con licencia) y Gallinal (enfermo).

Pensiones y Cómputos Graciables: Lazarraga y González Olaza (enfermo).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 9 de Setiembre.

Presupuesto: Bustillo, Suárez y Ximénez (con licencia).

Investigadora Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos: Etchepare y Tarabal.

Legislación Social: Charlone (miembro informante en el proyecto sobre desocupación interviene en el debate en Cámara), Arrieta, Ferrería Ferla, Legnani, Macció, Navarro y Solares.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 12 de Setiembre.

Investigadora Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos: Tarabal, Nunes Ribeiro y Anfusso.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 13 de Setiembre.

Investigadora Frigorífico Nacional: Troitiño, Odizzio y Charlone.

Legislación Social: Navarro, Arrieta y Secco Illa (con aviso).

Asuntos Financieros y Bancarios (integrada): Algorta.

Asuntos Financieros y Bancarios: Algorta.

Presupuesto: Aldama, Suárez, Massiotti Silveira y Ximénez (con licencia).

Especial sobre régimen de trabajo en los frigoríficos: Camps, Echenique, Espalter, Grauert, Haedo (don Jorge Manuel), Regules, Odizzio y Troitiño.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado ocho señores Diputados para hacer uso de la palabra.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Señor Presidente: los partidos políticos que no disponen de una tribuna periodística, se encuentran evidentemente en condiciones de inferioridad para contestar los ataques de que son objeto.

Me veo precisado a hacer uso de la palabra en esta media hora de rogativas previas, para referirme a un ataque de que ha sido objeto mi partido por parte de un órgano periodístico: me refiero a "La Mañana", que en su número de anteayer publica un artículo titulado "Fueron los sosistas", en el que afirma que los integrantes de este partido, entre el Ministro y los derechos de los Oficiales del Ejército, optaron por el Ministro, y agrega a renglón seguido que lucidos estarán los Oficiales si cuentan con la defensa de nuestros Representantes en el Parlamento.

El artículo que comento, es inexacto en su fondo e inútil en cuanto a los fines que, creo, persigue. En efecto: el que habla, manifestó claramente que, a pesar de sus vinculaciones con el Ministro de la Guerra, por encima de ellas colocaba el interés del Ejército; que la posición adoptada por el Gobierno era sólida, porque ella era compartida por los militares coautores del proyecto, pero que, no obstante, proponía que el asunto pasara a la Comisión respectiva para que se estudiara la ley, fuera revisada, y puesta a tono con el momento en que vivimos, ya que afirmé que las leyes no son eternamente buenas y que deben ser modificadas según las circunstancias del momento.

Yo, señor Presidente, no necesito hacer la apología de mi actuación,—modesta, pero prolongada,—en lo que dice relación con el Ejército. Yo aprendí a admirar a los integrantes de nuestro instituto armado en aquellas épocas de turbulencia en que me tocó actuar en mi juventud y donde pude comprobar el estoicismo de nuestros soldados que sabían luchar como buenos y morir cuando era necesario. De ese momento data mi admiración y mi solidaridad con el Ejército.

En todo instante he pugnado, señor Presidente, por dignificar y enaltecer este instituto, y he procedido así sin mirar para arriba jamás y sin fijarme en la etiqueta que tuviera el gobernante del momento. He defendido nuestro instituto armado, por él y no por el hombre que rigiera los destinos nacionales. Yo no he condicionado jamás mi conducta a los mandatos de los de arriba; he obedecido siempre a los dictados de mi conciencia.

Es inútil, en consecuencia, la finalidad que persigue también el artículo, de desacreditarnos a los ojos del Ejército. Los que lo integran saben bien de nuestra profunda adhesión y conocen perfectamente nuestra actitud. Nosotros, no sólo hemos damirado al Ejército, sino que lo hemos respetado en todo momento y no ha pasado nunca por nuestra mente que el Ejército pudiera ser utilizado para otros fines que no fueran aquellos que marca la Constitución, porque sé, señor Presidente, que el Ejército nacional sólo sirve a las instituciones y que su limpia espada está solo al servicio de la legalidad.

Véase, señor Presidente, si se puede atacar al que habla de enemigo del Ejército, y, al contrario de lo que dice el articulista, puede el instituto armado nuestro contar con el modesto esfuerzo del

que habla, cuando sea necesario salvar su dignidad y sus derechos.

He terminado.

5

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

Señor Astiazarán — Señor Presidente: por una de las cláusulas del contrato firmado entre la Compañía Uruguaya de Obras Públicas y el Estado,—por el cual asuélla se comprometía a la construcción del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí,—se autorizó a esa Compañía para que en el caso de que lo que creyera conveniente o necesario, pudiera a su vez contratar con otras empresas la realización de parte de esas obras. En virtud de esa cláusula esa Compañía contrató con la Empresa Giannattasio, Berta y Vázquez, la construcción de todos los puentes que comprendían ese trazado.

La Empresa Giannattasio, Berta y Vázquez, constituye toda una garantía de buena realización de sus obras. Puso tal afán en el cumplimiento de su deber que al mismo tiempo que empezó la construcción del basamento de todos los puentes, mandó construir con urgencia, a Bélgica, los tramos metálicos necesarios. La desocupación, que en ese tiempo empezaba ya a tomar caracteres alarmamantes en Bélgica, permitió a las fábricas, encargadas de hacer esos tramos, la realización de esas obras en un plazo de tiempo mucho menor al previsto, y como la Empresa ante dicha debía pagar esas obras en el momento que le fueran enviadas y ese envío coincidió con la depreciación de nuestra moneda, obligó a esta Empresa a desembolsos enormes de imprevistos.

La honestidad de esta Empresa salvó todos los escollos y pudo proceder a la construcción de todos los puentes contratados. Sin embargo, la falta de cumplimiento por parte de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, y luego de la Franco Uruguaya,—contratista con el Estado para la construcción de parte de las vías correspondientes,—fué un obstáculo para que el Estado pudiera hacerse cargo de las obras que había realizado la Empresa Giannattasio, Berta y Vázquez.

Por una de las cláusulas del contrato, el Estado se aseguraba la buena construcción de esas obras, reteniendo desde el momento del recibiento de esas obras, y por un plazo de seis meses, el 10 % del importe de las obras. Esa retención que hace hoy el Estado, en forma legal pero injusta, indudablemente, perjudica enormemente los intereses de esa Compañía.

El Estado no se ha recibido de los puentes construídos ya desde hace más de un año sobre el río Santa Lucía, y desde hace varios meses en el arroyo Timote, por la falta de cumplimiento de la compañía directamente contratista con ella, que es la Franco Uruguaya. De esa manera, la Empresa Giannattasio, Berta y Vázquez, tiene invertida allí una suma enorme de dinero, que oscila alrededor de ciento cincuenta o ciento sesenta mil pesos.

Yo creo que una empresa que ha procedido con toda honestidad y toda corrección, que es una garantía para el Estado, puesto que ya había construído, a plena satisfacción del Estado, los puentes de la vía del ferrocarril a Rocha, merece de parte del Estado un poco de apoyo, y, a título de sugestión, yo quisiera que mis palabras pasaran al Consejo Nacional de Administración para que este organismo trate de darse por recibido de las obras realizadas hace tanto tiempo por esa empresa y proceda al reembolso de las sumas correspondientes a ella.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Astiazarán.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

6

Tiene la palabra el señor Diputado Fontana.

Señor Fontana — Señor Presidente: voy a decir cuatro palabras sobre el aprovechamiento de la hulla blanca del río Negro, aprovechamiento que ha sido proyectado para utilizar la energía hidráulica en eléctrica.

Se trata de uno de los proyectos más trascendentales presentados al país, que va a resolver el fututro económico de la Nación, y que va a reemplazar, parcialmente, la importación de carbón y de petróleo.

Desde hace más de cinco años se han realizado los estudios serios por ingenieros, nacionales y extranjeros, especializados en esta rama de la ingeniería. Los que hemos leído, por ejemplo, los trabajos de los ingenieros Sudriers, Rodríguez, etcétera publicados en la "Revista de la Asociación Politécnica del Uruguay",— hoy llamado este centro "Asociación de Ingenieros del Uruguay",— podemos constatar un estudio bastante completo, que nos lleva a la convicción de la posible realización de esta magna obra.

En un anteproyecto que se ha presentado, estas obras se presupuestan, en total, en 32.000.000 de pesos, figurando 12.000.000 para expropiaciones, 13.000.000 para obras fijas y 7.500.000 para máquinas y materiales extranjeros. Los 12.000.000 para expropiaciones se consideran factibles de realizar, y más en esta época en que el valor de la tierra ha bajado grandemente. Se trata de un empréstito interno, cuyo dinero circularía en la República. Los otros veintitantos millones serían los que corresponden a las obras fijas, máquinas y materiales extranjeros.

Haciendo un cálculo, "grosso modo", de $ 0.007 el costo del kilowatio-hora en combustible, teniendo en cuenta que en la actualidad hay un consumo de 210.000.000 de k. w. h. anual, correspondiendo a las Usinas Eléctricas del Estado y a las usinas particulares, esto representa un valor de 1.470.000 pesos, cuyo ahorro, en el caso de instalarse esta usina en el río Negro, vendría a servir los intereses del dinero necesario para su construcción.

El ingeniero Sudriers, que es uno de los técnicos más destacados del país y de los más conocidos aún en el extranjero, ha calculado que cada año que pase, se pierden cuatrocientos mil pesos, por lo menos, por la diferencia de precio de lo que cuesta hoy el kilowatio-hora y lo que costaría una vez construída la usina.

Además de la ventaja que significaría la Usina Eléctrica sobre el río Negro como factor para distribuir la energía eléctrica por todo el país, se encuentran grandes obras, como ser, la navegación del río Negro, en la cual se utilizarían 394 kilómetros aguas abajo y unos 200 kilómetros aguas arriba, aparte de otras obras de irrigación que podrían presentarse.

Teniendo en cuenta, señor Presidente, que la Comisión de Obras Públicas de la Cámara está compuesta por personas capacitadas y que en ella hay técnicos egresados de nuestra Facultad de Ingeniería, exhorto a la Mesa para que, a su vez, exhorte a dicha Comisión a fin de que se expida, a ser posible este año, sobre el proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Obras Públicas al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Fontana.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Saviniano Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — Señor Presidente: es tan hermético el cierre de las fronteras del Departamento de Cerro Largo, que ni por Río Branco ni por Aceguá se pueden introducir plantas, vegetales o derivados de vegetales. El Brasil, señor Presidente, no pone traba alguna para que su flora venga al Uruguay; pero nosotros ponemos todas las trabas posibles para admitirla como una riqueza de futuro.

Pondré este ejemplo, señor Presidente: una partida de naranjas compradas en la colonia de San Leopoldo, en Río Grande del Sur, que dista 300 kilómetros de la frontera de Aceguá, fué traída y rechazada por la Aduana. Vuelve a Bagé, sigue para Rivera, de Rivera viene a Montevideo y de Montevideo va a su punto de destino, que es Fraile Muerto. Es decir, que una partida de naranjas que debió recorrer 400 kilómetros, recorre 1.600 kilómetros. Esto es encarecer la vida, ya tan cara, y no propender al fomento de la riqueza nacional. Sabido es que por Aceguá y por Río Branco podrían entrar muchos vegetales, muchas plantas oriundas del Brasil, cuya aclimatación aquí sería de gran importancia.

El inconveniente que señalo, se subsanaría, señor Presidente, con dos simples decretos: uno, habilitando un punto de la frontera de Cerro Largo, ya sea Aceguá o Río Branco, para introducir los vegetales; y el otro, que — sin crearse ningún puesto — la Dirección de Agronomía estableciera una inspección en uno de esos puntos, que bastaría para examinar si esas plantas están bien o mal, para permitir su entrada.

Señor Presidente: el asunto es importante: los que nos ocupamos de la liberación de la frontera, de ver más amplia esas entradas y salidas, de que la entrada al país no sea, única y solamente la de Montevideo, de que se abran, de que se distribuyan las puertas del país para que se abarate el transporte, estamos interesados en que se realicen lo que tanto importa a la economía nacional.

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda, en lo que a él corresponda y al señor Ministro de Industrias.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica a los Ministerios que él indica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Saviniano Pérez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — En el diario "El Debate" de fecha 12 del corriente, se inserta una correspondencia de San Ramón, Departamento de Canelones, que dice lo siguiente: "San Ramón. Es extraño que nadie se preocupe de la suerte de los trabajadores, siempre que no esté próxima la época de elecciones. No es posible que desde el Parlamento no surja alguna voz o algún proyecto que obligue a los Poderes Públicos a cumplir con la ley de Primas a los Agricultores, que no se ha cumplido aún y sobre todo en estos momentos en que la situación de los agricultores es desastrosa".

Señor Presidente: por esta información y por otras que he recibido del Departamento, es evidente que la ley que concede primas a los agricultores, a los cosechadores de trigo de 1929 y 30, no

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Miércoles 5 de Octubre de 1932 Núm. 7845

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0 40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 273.000 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Octubre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-2413-v.oct.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LICITACION PARA IMPRESION de ESTAMPILLAS AL ACERO
Aviso

Se hace saber al público que el Directorio de esta Administración, en sesión de fecha 15 de Agosto de 1932, acta número 3845 resolvió llamar a licitación para la impresión al acero de 79.382.000 estampillas de quince valores distintos, en las condiciones y cantidades especificadas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre lacrado, deberán ser presentadas en el mismo local el día martes 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas si lo juzga necesario. — Montevideo Setiembre 19 de 1932. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.26-2330-v.oct.13.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta las fechas de apertura de las propuestas que se indican a continuación.

1. — Carbón de cocina: día 8 de Octubre, a las 9 horas.
2. — Café: día 8 de Octubre, a las 9 y 30 horas.
3. — Verdura: día 8 de Octubre, a las 10 horas
4. — Fideos y anexos: día 10 de Octubre, a las 15 horas.
5. — Artículos de almacén: día 10 de Octubre, a las 16 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley se abrirán en las fechas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) [illegible]-v.oct.10.

ADMINSTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UN TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES.

Se llama a licitación pública para el suministro de un tanque y accesorios para almacenamiento de nafta y kerosene de 8.000 metros cúbicos de capacidad, a establecerse en la Planta de Combustibles de "La Teja".

Los pliegos de condiciones podrán retirarse del Departamento Comercial del organismo, calle Rincón número 465.

Las propuestas se recibirán hasta el viernes 7 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.29-2437-v.oct.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones eléctricas de alumbrado.

El pliego de condiciones y los planos pueden retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465. El precio de los planos es de $ 2.50 cada uno.

La apertura se efectuará en la Gerencia el día 10 de Octubre, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.30-2482-v.oct.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 tambores de hierro galvanizado, de primer uso, con capacidad para 200 litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465. La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 5 de Octubre, a las 15 horas. — Montevideo. Setiembre 27 de 1932. — La Gerencia

(Cuenta corriente) Set.28-2403-v.oct.5.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de escritorio papelería y matrices para mimeógrafo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 23 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los funcionarios de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Setiembre 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Set.27-2376-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23465

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CI - BEN - COL QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2424-v.oct.17.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23459

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apderados de la Sharp y Dorme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo, (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

CAPROKOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Set.29-2416-v.oct.17.

ACTA N.o 23457

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CREMO - CARBONATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Set.29-2418-v.oct.17.

ACTA N,o 23456

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VAGINOIDS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2419-v.oct.17.

ACTA N.o 23468

Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Finkel Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

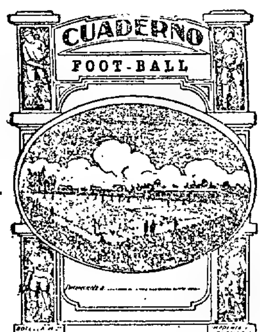
"PARAISO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2408-v.oct.17.

ACTA N.o 23454

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2409-v oct.17.

ACTA N.o 23448

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-2410-v.oct.17.

ACTA N.o 23477

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca

"BEBA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2491-v.oct.19.

ACTA N.o 23440

Montevideo Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Vermenes, Société Anonyme, con domicilio en Asniers, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca

VERMUROL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detallan). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2494-v.oct.19.

ACTA N.o 23476

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GITANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2492-v.oct.19.

ACTA N.o 23475

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2493-v.oct.19.

ACTA N.o 23422

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, han solicitado el registro de la marca

"DEA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2123-v.oct.5.

ACTA N.o 23414

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

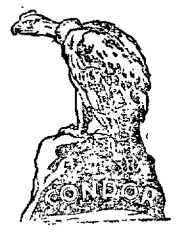
"HELMINTOCID"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2013-v.oct.8.

ACTA N.o 23295

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-2287-v.oct.11.

ACTA N.o 23447

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (gomas para pegar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-2231-v.oct.8.

ACTA N.o 23430

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Les Laboratoires Darrasse", de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca

"EUPNINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Set.22-2201-v.oct.7.

ACTA N.o 23405

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la "Société Civile des Marques de Guillon", de Chateau - do - Loire, Sarthe (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

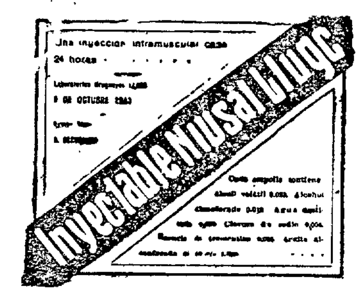


para distinguir artículos de la clase 9.a (jarabe). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2202-v.oct.7.

ACTA N.o 23358

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Gilda C. Benvenuto y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"LLUGC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2443-v.oct.17.

ACTA N.o 23464

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

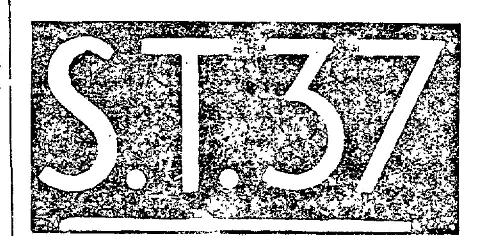
"HIPCMA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2425-v.oct.17.

ACTA N.o 23461

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dorme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay)), han solicitado el registro de la marca

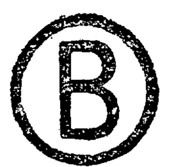


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2415-v.oct.17.

ACTA N.o 23436

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Buffalo Bolt Company", de North Tonawanda (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pernos y tornillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-2387-v.oct.15.

ACTA N.o 23455

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Wilington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-2390-v.oct.15.

ACTA N.o 23446

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dick Vetewinkel, comerciando bajo el nombre de Japanol Enamel Company, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-2389-v.oct.15.

ACTA N.o 22898

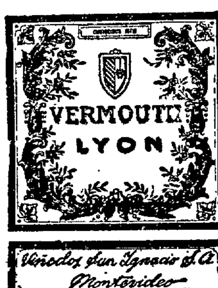
Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Macleans Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.28-2391-v.oct.15.

ACTA N.o 23463

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-2356-v.oct.14.

ACTA N.o 23387

Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Jaime De la María, apoderado de Isaac Infanzón, de Durazno, R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguer artículos de la clase 1.a (almacén de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2203-v.oct.7.

ACTA N.o 23394

Montevideo Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-2355-v.oct.14.

ACTA N.o 23435

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Richard Abr. Herder, de Solingen (Alemania y Buenos Aires), ha solicitado el registro de la marca



EL PASTOR

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-2248-v.oct.8.

ACTA N.o 23432

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lonza Usines Electriques et Chimiques, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 6.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 2?.a y 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2185-v.oct.6.

ACTA N.o 23462

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dorme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

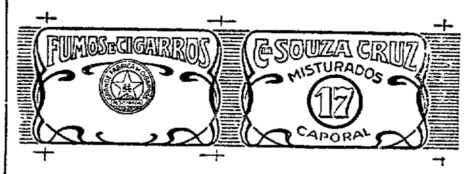


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2417-v.oct.17.

ACTA N.o 23470

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Souza Cruz, con domicilio en Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca

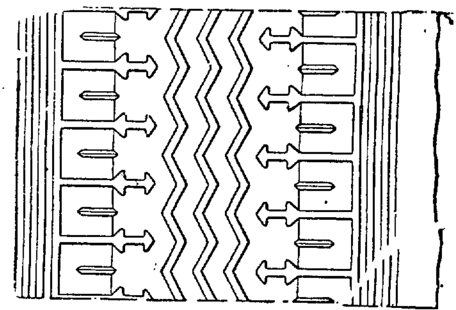


para distinguir artículos de la clase 22.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2571-v.oct.20.

ACTA N.o 23469

Montevideo Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelín y Cie., con domicilio en Clermont Ferrand, Puy de Dome (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2573-v.oct.20.

ACTA N.o 23473

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CHAMPAGNE

Dom Perignon

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2572-v.oct.20.

ACTA N.o 23474

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SUEGRA"

para distinguir vinagres y mostos alcoholizados o concentrados en la clase 1.a y todos los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2575-v.oct.20.

ACTA N.o 23480

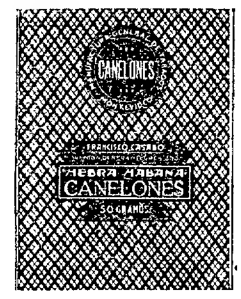
Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Stevenson y Howell Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de ...



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2463-v.oct.18.

ACTA N.o 23451

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2455-v.oct.18.

ACTA N.o 23479

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JANE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2456-v.oct.18.

ACTA N.o 23478

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vacuum Oil Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobilubricant

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes y sus similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2457-v.oct.18.

ACTA N.o 23467

Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LAS SIERRAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2461-v.oct.18.

ACTA N.o 23458

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BO - CAR - AL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2458-v.oct.18.

ACTA N.o 23466

Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ENSUEÑO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2460-v.oct.18.

ACTA N.o 23411

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ALL-WEATHER

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.17-2121-v.oct.5.

ACTA N.o 23442

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gillette Safety Razor Co.", de Boston, Mass., (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"ARISTOCRAT"

para distinguir artículos de la clase 17.a (máquinas y navajas de afeitar y sus hojas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.19-2190-v.oct.6.

ACTA N.o 23437

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIGESTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.19-2160-v.oct.6.

ACTA No. 23431

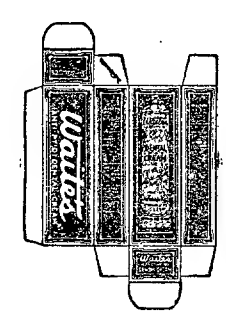
Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lonza Usines Electriques et Chimiques, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han sol... ...renovación de la marca

Meta

para distin... ... clases 5.a, 6.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 20.a y 23.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.19-2186-v.oct.6.

ACTA N.o 23420

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG. Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springville, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.19-2167-v.oct.6.

ACTA N.o 23419

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Quaker Oats Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (avena laminada). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.19-2168-v.oct.6.

ACTA N.o 23450

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Zolezzi, de Piriápolis (Departamento de Maldonado), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-2353-v.oct.13.

ACTA N.o 23452

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RODO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (líquidos y en general todos los perfumes y materias perfumadas y los aparatos destinados a contenerlos y expelerlos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-2354-v.oct.13.

ACTA N.o 23441

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Braceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-2341-v.oct.13.

ACTA N.o 23449

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señor Ferro, Romani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26 2346-v.oct.13.

ACTA N.o 23438

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEBIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.17-2161-v.oct.6.

ACTA No 23404

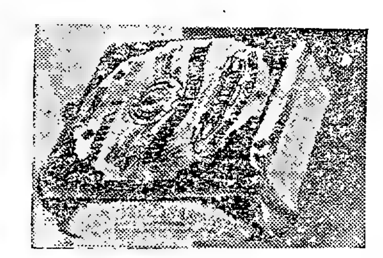
Montevideo Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Institut de Serotherapie Hemopoietique", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"HEMOXYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.22-2200-v.oct.7.

ACTA N.o 23425

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2095-v.oct.5.

ACTA N.o 23377

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2159-v.oct.5.

ACTA N.o 23428

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Wilhelm Bengen Sohne, de Stuttgart (Alenamia), ha solicitado el registro de la marca

"JAEGER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2127-v.oct.5.

ACTA N.o 23434

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANALTREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2128-v.oct.5.

ACTA N.o 23472

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Amééríca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, vehículos a motor y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2570-v.oct.20.

ACTA N.o 23471

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda de Lena, Renshaw y Favaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2574-v.oct.20.

ACTA N.o 23427

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tufic Acle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2120-v.oct.5.

ACTA N.o 23485

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LILY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2533-v.oct.20.

ACTA N.o 23460

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OVARITONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-2459-v.oct.18.

ACTA N.o 23421

Montevideo, Setiembre 1º de 1932. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, han solicitado el registro de la marca

"FOCH"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2124-v.oct.5.

ACTA N.o 23429

Montevideo Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "A. Welcker y Cía.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"SANAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2204-v.oct.7.

ACTA N.o 23444

Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón S. Bawnik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-2252-v.oct.8.

ACTA N.o 23445

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Landinelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MUNYON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-2288-v.oct.11.

ACTA N.o 23439

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Vermenes, Société Anonyme, con domicilio en Asniers, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca

VERMOSINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2495-v.oct.19.

ACTA N.o 23481

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUMOIODINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2598-v.oct.21.

ACTA N.o 23183

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan E. Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA (ALSINA)"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2601-v.oct.21.

ACTA N.o 23483

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Santiago Guido, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para disinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2597-v.oct.21.

ACTA N.o 23484

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Santiago Guido, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"METEOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2599-v.oct.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 270

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha Moor Brothers y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco" (ácido carbónico sólido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Oct.4-2623-v.oct.27.

ACTA N.o 3640

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores José Bennati y Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtros de hierro estañado para vinos de doble filtración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.3-2594-v.oct.26.

ACTA N.o 269

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Máximo Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas hechas totalmente de hierro fundido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Oct.1.o-2518-v.oct.25.

ACTA N.o 267

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sole, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de gres en general y esmaltados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.27-2357-v.oct.20.

ACTA N.o 3639

Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas y Ramón Andrade, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato mecánico para propaganda, denominado Avisador Sport, compuesto de azucarero, palillero, servilletero, faces giratorios y fijas y juego recreativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.27-2383-v.oct.20.

ACTA N.o 3638

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Miguel Greoles Viladot, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Amasadora mecánica para uso de panaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.26-2346-v.oct.13.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zoltán Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada Indicador Reinerb para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.24-1674-v.oct.18.

ACTA N.o 3637

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Garmendia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de asador giratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.23-2254-v.oct.15.

ACTA N.o 3635

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The O. y W. Thum Company con domicilio en la ciudad de Southwest, Grand Rapids, Estados de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato y procedimiento para difundir piretro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.17-2122-v.oct.13.

ACTA N.o 3636

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Rondelli, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la construcción de colados dentales y máquinas para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.23-2253-v.oct.15.

ACTA N.o 266

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Calcagno y Rolando Alberto Varela, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejidos elásticos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.19-2166-v.oct.14.

ACTA N.o 250

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Chifflet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas tipo Sacoman, caños para obras sanitarias y zócalos vidriados para guardafrisos, denominado 'Industrias Bequeló'.", y de acuerdo con el que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.17-2142-v.oct.13.

ACTA N.o 3600

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget Swedish Invention Corporation, de Estokolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.23-2259-v.oct.15.

ACTA N.o 264

Montevideo Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Prause y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de labores marcados en género, seda, tela y tejidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Diretcor. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15 2054-v.oct.10.

ACTA N.o 3633

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Jorge Magnin y Héctor Bolognini, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15-2055-v.oct.10.

ACTA N.o 3622

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián de Navasques, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Almanaque perfeccionado para publicidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.14-2010-v.oct.8.

ACTA N.o 3632

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Bagallini ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases porta-huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.14-2011-v.oct.8.

ACTA N.o 3634

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Castagno (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una emulsión insecticida y parasiticida apta para combatir y destruir insectos y enfermedades que atacan los citrus y árboles frutales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15-2069-v.oct.10.

ACTA N.o 263

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter Y. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calderas de calefacción a gas de alumbrado y a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.14-2018-v.oct.8.

ACTA N.o 262

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Abraham Cornelio de Graaff, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la industria del creosotado de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.13-1988-v.oct.7.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Gamlet Epstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ligas para hombre sin cintas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.13-1998-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos a efectuarse en el "Diario Oficial" de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-2138-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Bañadero Garrapaticida Oficial a construirse en el paso de Centurión, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo. Las propuestos se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-2439-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento del pueblo José E. Rodó. Las propuestas se recibirán el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, metraje y formulario-propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 3.50 por el pliego de condiciones particulares, memoria y metraje, $ 5.00 por los planos, $ 1.00 por el formulario-propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregar $ 1.25 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corirente) Oct.4-2617-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Mayo 20 de 1932, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno necesario para el emplazamiento de la Usina de Purificación de agua de la ciudad de Melo, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley de Febrero 26 de 1919. Dicho terreno está situado en la ciudad de Melo, es de propiedad de la sucesión Silvera, tiene una superficie de 1 Ha. 966 m.m.2 50 y tiene por límites: por el N. E., una línea recta de 166 m.2 80, que lo separa de la propiedad de don Eladio Salgado; por el S. E., una línea recta de 122 m. 70, que lo separa de las propiedades de don Ovidio Solano y de don Wenceslao Arias; por el S. O., líneas rectas de 40 m. 00 y 120 m. 90, que lo separan, respectivamente, de las propiedades de la sucesión Noblía y de don Fernando Guerrero y al N. O., una línea recta de 121 m.2 00, que da frente al bulevar Matta.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528, y en Melo, en el local de la Sección Saneamiento, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-2515-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera de acceso a La Paz - Montevideo - Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fe-

chas 5 y 12 de Agosto del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera de acceso a La Paz, de la de Montevideo - Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1929, de las siguientes propiedades situadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad de la sucesión David Geymonat: área de 770 m.2 00 y que linda: por el Nordeste, con terrenos expropiados para la apertura del trazado de la Carretera a Colonia; por el Sur, con la propia sucesión Geymonat y por el Sudeste, sucesión Santiago Gaydou.

Propiedad de la sucesión Santiago Gaydou: área de 1 H. 1521 m.2 87 y linda: Noroeste y Nordeste, camino a La Paz y terrenos de la carretera Montevideo - Colonia: Este, sucesión David Geymonat y Sur, lo propietarios: Oeste, calle transversal.

Propiedad de la sucesión David Bertinat: área de 1 H. 1760 m.2 75 y linda: Nordeste y Sureste, con terrenos de la carretera Montevideo - Colonia y el camino a La Paz; Suroeste, calle transversal y Oeste, con los propietarios.

Propiedad de Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense, de Colonia Valdense: área de 0 H. 6534 m.2 60: Noroeste, frente al camino a La Paz; Nordeste, calle transversal; Sureste, los propietarios y Suroeste, María P. de Bertinat.

Propiedad de María Planchón de Bertinat: área de 0 H. 2585 m.2 43: Noroeste, camino a La Paz: Nordeste, Consistorio Valdente; Sureste, la propietaria y Suroeste, Daniel E. Geymonat.

Propiedad de Daniel Ernesto Geymonat: área de 0 H. 2180 m.2 64: por el Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, María P. de Bertinat: Sureste, el propietario y Suroeste, José Alí Gonnet.

Propiedad de José Alí Gonnet: área de 0 H. 1729 m.2 98: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Daniel E. Geymonat; Sureste, el propietario y Suroeste, calle transversal.

Propiedad de Juan Daniel Vigna Guigou: área de 660 m.2 45 y linda: Noroeste, el propietario; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, calle transversal.

Propiedad sucesión Teófilo Davyt: área de 0 H. 1337 m.2 97, linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, calle transversal; Sureste, los propietarios y Suroeste, Juan P. Geymonat.

Propiedad de Pedro Planchón: área de 779 m.2 40 y linda: Noroeste, el propietario; Nordeste, calle transversal; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, Juan L. Boudrandi.

Propiedad de Juan Pedro Geymonat: área de 0 H. 1375 m.2 88 y linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, sucesión Teófilo Davyt; Sureste, el propietario y Suroeste, Antonio Arena.

Propiedad de Juan Luis Boudrandi: área de 868 m.2 1125, dividida en dos fracciones A y B: Fracción A: área, 466 m.2 53: por el Noroeste, el propietario; Nordeste, Pedro Planchón; Sureste, camino a La Paz; Suroeste, calle transversal; fracción B: área, 401 m.2 5825 y linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Antonio Arean; Sureste, el propietario y Suroeste, Enrique Geymet.

Propiedad de Antonio Arena: área de 440 m.2 2375 y linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Juan P. Geymonat; Sureste, señor Arena y Suroeste, don Juan Luis Boudrandi.

Propiedad de Ventura Rodríguez: área de 447 m.2 84 y linda: Norteste, el propietario: Nordeste, calle transversal, divisoria con don Juan L. Boudrandi; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, Juan D. Mourglia.

Propiedad de don Juan D. Mourglia: área de 1019 m.2 89 y linda: Noroeste, el propietario: Nordeste, don Ventura Rodríguez: Sureste, camino a La Paz y Suroeste, Juan S. Rostagnol.

Propiedad de Enrique Geymet: área de 393 m.2 12 y linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Juan Luis Boudrandi; Sureste, el propietario y Suroeste, Bartolo Armand Ugón.

Propiedad de Juan Santiago Rostagnol: área de 2453 m.2 13 y linda: Noroeste, el propietario: Nordeste, Juan L. Mourglia: Sureste, camino a La Paz y Suroeste, calle transversal.

Propiedad de Bartolo Armand Ugón: área de 650 m.2 87 y linda: Noroeste, camino a La Paz: Nordeste, Enrique Geymet; Sureste, el propietario.

Propiedad de Susana Pons de Fenouil: área de 4599 m.2 26 y linda: Norte, la propietaria: Este, calle transversal: Sur, la propietaria y Oeste, Maurín Long y señora Ricca de Félix.

Propiedad de Luis Teófilo y Juan P. Maurín Juan Long y Magdalena R. de Félix: área de 6665 m.2 19 y linda: Norte, Nordeste y Sur, con los propietarios: Este, Susana Pons de Fenouil y Suroeste, calle de entrada a La Paz.

Propiedad de Juan Francisco Echarte: área de 120 m.2 00 y linda: Noroeste y Norestе, calles de la villa de La Paz, sobre las cuales forma esquina: Sureste y Suroeste, el propietario.

Propiedad de sucesión Francisco Albrieux y María R. de Albrieux: área de 397 m.2 22 y linda: Noroeste y Noreste, calles de la villa de La Paz: Sureste, camino a Puerto Concordia y Suroeste, con más terreno de los propietarios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-2615-v.oct.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.oct.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 31 de Agosto de 1932, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Antonio Fontes y Ferrer sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número quinientos ochenta y seis (número 586), de la manzana número 108 (número 108), según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el mes de Octubre de 1874.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1932. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$9.60 Set.23-2247-v.oct.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA

Por resolución del Concejo Departamental de Administración, dictada en sesión de esta fecha, llámase a licitación pública hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 14 horas en punto, para la construcción de pavimentos de adoquín (cuneta de 1m. 50 cmts. y cordón) en las calles de esta ciudad, que se especifican en la planilla de metrajes y en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas (excepto los sábados en que los interesados podrán concurrir de 8 a 12 horas). Dichos pavimentos comprenden: 1.847.44 m. de cordón y 2.973.66 m.2 de cuneta de adoquín, en dos trozos.

Las propuestas deberán ser presentadas en conjunto o separadamente en el sellado y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora indicadas, ante la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Setiembre 19 de 1932. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-2499-v.oct.10.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 5 de Octubre entrante, a las 16 horas.

Las propuestas se harán por pago al contado, a cinco, diez y quince años de plazo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, Setiembre 15 de 1932. — Eusebio P. Ramos, Presidente. — J. M. Vigo, Secretario.

$8.25 Set.22-2205-v.oct.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX BERTRAND, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sulz, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1534, y doña ANA STASZNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Obad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1132-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BLAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad rumana, nacido en Oradiz, domiciliado en la calle Rincón número 423, y doña SZERENA JACOBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Carey, domiciliada en la calle Rincón número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1100-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 410, y doña MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Muelle Viejo número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1091-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL OLIVER GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Felsobük, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1533, y doña SARA ARISMENDI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1533

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 1102-v.oct.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TIESI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña MARIA DOLORES CARNEIRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yaguarón, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1051-v.oct.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PRUSI, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe el 15 de Abril de 1890, domiciliado en la calle San José número 762, y doña ISABEL POL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, el 11 de Junio de 1898, domiciliada en la calle San José número 762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1075-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DE BIASE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 31 de Enero de 1897, domiciliado en la calle Médanos 1077, 5.a sección, y doña MARIA CELIA SEMERIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Agosto de 1901, domiciliada en la calle Canelones número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1076-v.oct.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LAGLERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Las Piedras (Departamento de Canelones), y doña CARMEN LINARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofiicna, en la de la 4.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil $2.00 1056-v.oct.5

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CERIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1584 (bis), y doña CRISTINA DE ROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educadora, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1086-v.oct.7.

En el Cordón y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1285 y doña ENA GARCIA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1087-v.oct.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la avenida General San Martín número 2164, y doña MARIA TERESA BALBI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la avenida General San Martín número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1109-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MINETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Agraciada número 2319, y doña MARIA FRANCO PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la avenida Agraciada número 2329 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1098-v.oct.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Martín García número 2243, y doña NICOLASA NOELIA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1071-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEDRO NOGUES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Asunción número 1645, y doña AIDA NATALIA PELUFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1063-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida General Flores número 2078, y doña CELIA ESTHER ARCIERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida General Flores número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1072-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA COMBI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1234, y doña ELISA BOLON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1062-v.oct.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BALAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 1888, y doña MARIA LUISA ANDRADE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 1064-v.oct.6.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FRUGONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña AMALIA CORREA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1119-v.oct.10.

En Colón y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Colón, y doña ROSALIA GARIBALDI, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 1120-v.oct.10.

En Colón y el día 29 del mes de Seteimbre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANISETO RODRIGUEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña BALERIANA GUEVARA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 1121-v.oct.10.

En Colón y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SANTOS FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña NICASIA MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 1122-v.oct.10.

En Colón y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ROMAN, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña AMELIA COSTA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortis Garzón. (Gratis) 1057-v.oct.5.

En Colón y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RUDECINDO VIÑOLES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña MALVINA KAESTNER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1058-v.oct.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Seteimbre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL GOYCOECHEA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle Joanicó número 3756, y doña FRANCISCA EMA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto domiciliada en la calle Joanicó número 3756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1126-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VIDAL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Borjas número 39, y doña SOFIA FONTE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle San Borjas número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 1123-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ TRINIDAD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Olmedo sin número, y doña ELIDA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 1124-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALEJO BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arrieta número 3404, y doña ANA MAZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 1125-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALBERTO DASSORI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar sin número, y doña EUDOXIA DORA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle María S. de Munar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1097-v.oct.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO LADISLAO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Rousseau número 3433, y doña MARIA EMILIA LAIN, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rousseau número 3433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1047-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON TEALDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 53 a., y doña CORINA BOZZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 53 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1046-v.oct.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932, las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ESPINEL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Iberia número 24, y doña HIGINA REDUCINDA SOSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle de los Jockeys número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 1059-v.oct.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MARIO VIMERCATI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4567, y doña BLANCA ALICIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Jacobo Rousseau número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1060-v.oct.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERAMENDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 971, y doña ROSA VOLLONO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 3398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1077-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLAS POMI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2679, y doña JULIETA OLGA MAGLIANO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 4029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1073-v.oct.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre de laño 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABIL NOTARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el bulevar Artigas número 3537 (departamento 2), y doña FLORENCIA ISABEL ECHEVARRIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en bulevar Artigas número 3537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1054-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO NEGRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ENILDA EVA FERRAZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cádiz número 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1055-v.oct.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LUIS BOCCHI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección de Montevideo, domiciliado en el camino de Las Tropas, y doña ELENA MARIA LUCIA BOCCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino de Las Tropas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1094-v.oct.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MENDEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña GREGORIA RUIZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Japón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1095-v.oct.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección domiciliado en la calle Bogotá número 695, y doña PILAR ROSARIO CACERES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1096-v.oct.7.

En el Cerro y el día 23 del mes de Setiembre del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALBERTO DE LEON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Tonkinson número 62, y doña CARMEN AMELIA LUONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 16.a sección del Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida Simón Martínez número 176, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1065-v.oct.6.

En el Cerro y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ANTONIO FLORES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Perú esquina Patagonia, sin número, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, 6.a sección, domiciliada en la calle Perú esquina Patagonia, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis). 1066-v.oct.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCANDROGLIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hervidero número 2934, y doña MARIA EUDELIA HUERTAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gil 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1116-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CASIMIRO PEPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alberto Flangini número 879, y doña ROSA ELVIRA LORAGUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1117-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO BRUNATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Trento, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3615, y doña ANA CODA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Ricaldone, domiciliada en la calle Félix Olmedo, número 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1073-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACHMAN SEGAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Kedanio, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2814, y doña CHANA SEVELAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituania, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Ofical del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis). 1118-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Vicente Lane número 8, y doña MARIA CERRATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Coraceros número 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1074-v.oct.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO PORTEIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1298, y doña MARIA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1048-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SKERL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Guipuzcoa número 411, y doña MARTHA MARIA TERESA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Colorado número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1049-v.oct.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ENSEÑAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1320, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1133-v.oct.10.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS TEJERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1866, y doña MARIA EMA DE OGUETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1134-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LARRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de porfesión dentista, de nacoinalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Carapé número 2040, y doña ELIDA TARAMASCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carapé número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1135-v.oct.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ARMANDO CARBONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el camino Mnedoza el 8 de Mayo de 1906, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MAGDALENA MALFATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico el 4 de Noviembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 1099-v.oct.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO M. OSORIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1174, y doña MARGARITA EMA BRESCIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1130-v.oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Chucarro número 2145, y doña JOSEFA GIOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1131-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLAS VARGAS MORALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Charrúa número 2531, y doña ROSARIA LANGONA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Luis de la Torre 741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1110-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Salas, domiciliado en la calle Araucho número 798, y doña MARIA ENCARNACION INFANZON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navia, domiciliada en la calle Araucho número 798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1111-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CANDELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Comercio, domiciliado en la calle Bompland número 614, y doña MARIA MANITTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Bompland número 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1112-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PARGA, de 35 años años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 1020, y doña ADELINA ZAPATA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Victoria número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1113-v.oct. 10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ ECHENIQUE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2376, y doña ELVIRA BALPARDA CABRIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martí número 3117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1114-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN C. LARREU, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria 1205, y doña MARIA SOBERATS, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1115-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GODOY FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1589, y doña ORFILIA FERNANDEZ MOREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1088-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el bulevar España número 2588, y doña MARIA MARTHA PITTALUGA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1089-v.oct.7

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GOTTFRIED SPANNAGEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle J. Zudáñez número 2616, y doña OLGA BUCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Martí número 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 10?0-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VISILLAC, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Libertad número 2541, y doña LAURA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1091-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2470, y doña LUCIA DOMINGA COMETTI de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Canelones número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1092-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MIGNONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1938, y doña PILAR RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 1093-v.oct.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITTORIO CARDILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Miguelete número 2068, y doña JOSEFA ANTONIA PECORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1106-vo.ct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO IVANIER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Chernovsky, domiciliado en la calle General Pagola número 1657, y doña ROSA BURCA TOVSKY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Coquimbo número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1082-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NIGRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle José L. Terra número 2370, y doña JULIA GIL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Democracia número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1083-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DA SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Nicaragua número 2031, y doña ANA ESTEFANIA FRANCO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nicaragua número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis). 1067-v.oct.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República número 1956, y doña TERESA PICO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle República número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1084-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM WISZNEVER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Vilno, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2163, y doña ESIA KOVENSKY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1085-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VALLONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Martín García número 2181, y doña CARMEN SAVINO de, 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1050-v.oct.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Real número 39, y doña OTILIA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Real número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1103-v.oct.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre, del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MERCKS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad belga, nacido en Chinje, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 2 a., y doña JOSEFA VILLAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1104-v.oct.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ RICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Castro número 14, y doña MARIA E. BISCUBI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Castro número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1105-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSTANTE GRIGOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Conciliación número 22, y doña ZULMA VILA DIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Conciliación número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1068-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BACCHIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en el camino Castro número 115, y doña ELVIRA PADILLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Castro número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1069-v.oct.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LUNA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Magoré número 101, y doña EVANGELINA MELGAREJA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Magoré número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1070-v.oct.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS ROSALIO QUINTERO, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Ganaderos sin número, y doña JOSEFA CONTRERAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Medina número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1061-v.oct.5.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALERMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Sadriano de Lucano, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2358, y doña MARIA CELESTINA BRACAMONTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante [illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1127-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 1057, y doña LUTECIA BULLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spikerman número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1128-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BULLOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Burgues número 3532, y doña MARIA REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1129-v.oct.10.

23.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YEBREM VOGCHOUMIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Adana, domiciliado en la calle Sochantres número 2600, y doña ADEL AVAKIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad Armenia, nacida en Adana, domiciliada en la calle Sochantres número 2600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1107-v.oct.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRICOLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2731, y doña CARMEN SARAVI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Tuyutí número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 1108-v.oct.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre de laño 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIAZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Patria número 1713, y doña ELISA OJEDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Patria número 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1080-v.oct.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2573. y doña LIUSA HAYDEE TRAVERSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 3272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1081-v.oct.7.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TORNINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 2379 (14.a sección judicial), y doña ELENA TELLECHEA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Barcia número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1079-v.oct.7.

En Pocitos y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 2782. y doña CARMEN MARIA ESTER TIZON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1052-v.oct.5.

En Pocitos y el día 25 del mes de Setimbre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAMON SORIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1330, y doña MARIA LIDIA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la — Exonerado de derechos. — Conste. — Teley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil rra. (Gratis) 1053-v.oct.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Correccional de primer turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Remigio Guichon Núñez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado ante este Juzgado, sito en la calle Colonia número 1215, el doctor don Enrique Geille, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia, se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto, 26 de 1932. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. $6.00 Oct.1.o-2513-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Francisca Urretavizcaya de Zubillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario. $5.50 Oct.4-2610-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larronde de Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.4-2611-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Angela Castelnuovo de Marroig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.4-2612-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Pandolfo de Caporale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.4-2613-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Staricco y otra solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Claudina Angela por figurar en ella solamente con el nombre "Claudina" en lugar de "Claudina Angela", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Oct.4-2614 v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Josefa Bermúdez de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.4-2605-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Marrone de Rosito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.4-2606-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio José Luraschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.4-2607-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$5.50 Oct.4-2608-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Vázquez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.4-2609-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.30-2487-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Politi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.30-2484-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Visoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.30-2485-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Buela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.30-2467-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Juan Mayol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.29-2411-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el solar número 2; al Oeste, tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con lo sucesión de don Miguel Olaizola; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Suburu de Donagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.28-2406-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Foglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.26-2350-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-2302-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Amburú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-2303-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Lascamaras o Lascamara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-2304-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Oriozabala de Nuin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-2305-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Schirripa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-2306-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Insaurralde o Inzaurralde de Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-2307-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Rodríguez Parente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-2308-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Arizaga de Safons solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don César Safons, porque donde dice "Saffons Julio Héctor" debe decir "Safons César" y donde dice "Julio Héctor Saffons" debe decir "César Safons". — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.22-2211-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pestarino y otros solicitando la rectificación de la partida de

nacimiento de José Pestarino porque en las cuatro veces que figura con el apellido Pestarino como "Pastorino" debe decir "Pestarino", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.22-2209-v.oct.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pasquale Marzettino o Marzzettino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días citándose y emplazándose especialmente a doña Dina Pasquale Marzettino y doña Adela Pasquale Marzettino, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-1959-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gibernau Maristany, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Setiembre 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.12-1957-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio o Tulio S. o Tulio Segundo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.9-1898-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Luis Queirolo Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en jurisdicción de la 14.a sección judicial de este Departamento, próximo al Prado, empadronada con el número 57706, la que según plano de Mayo del año en curso practicado por el agrimensor A. Rodríguez Castro, tiene una superficie de metros 1359 con 91 centímetros circunscripta así: metros 21.16 de frente a Sur, sobre la avenida Larrañaga, estando señalado el portón de acceso de la misma con el número 4668; metros 64.60 en su costado Este, que por ser esquina son de frente a la calle Francisco Torres; metros 21.00 en su costado Norte, lindando con propiedad de Juan Strauss; finalmente, metros 64.42 en su costado Oeste, limítrofe con propiedad de don Santiago Bonsignore a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.
$21.50 Set.7 1777-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Fittipaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Agosto 8 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario
$9.00 Set.5 1681-v.oct.11

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafael Di Bello de Sacco", se cita, llama y emplaza a don José Daniel Sacco o Aniello Sacco para que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.7-1754-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mastroianni o Mastroiano o Mastrorianno Miguel o Michele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.4-2627-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia María Vicenta Fernández de la Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.3-2586-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Magliarino o Angel Andrés Maiorino o Angelandrea Maiorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2471-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena María Luisa Daneri de Fallier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2473-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Grela o Manuel Grela Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2474-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Agueda Baccino de Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Setiembre 24 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Set.30-2475-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso A. Crosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2472-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Peña de Vilche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2476-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moraglio de Delmonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.30-2477-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniello Greco Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.30-2464-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ramírez de Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.26-2371-v.oct.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez: Juan Gregori González, en Galicia 1218, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presentaré, Amílcar Mántaras y Agustín Piovano, serán interrogados como sigue: Por las generales de la ley. Qué concepto les merece mi proceder y costumbres. Razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio. — Juan Gregorio González". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Set.24-2297-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María A. Silveira o María Antonia Silveira de Flores de don Ramón Flores y de doña Asención Retamar de Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$6.00 Set 24 2298-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Ni-

casio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Gagnebien de Belatti. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pedro Gustavo Roque con María Gagnebieu, donde dice Pedro Roque y María Gañabet, debe decir Pedro Gustavo Roque y María Gagnebien y en la de nacimiento de María Isabel Roque, donde dice Gustavo Roque y María Gayembein, debe decir Pedro Gustavo Roque y María Gagnebien. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$7.50 Set.24-2299-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Lujambio. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.24-2293-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00 Set.7-1797-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Salvarane o Salvarani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.4-2624-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lapoujade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-2587-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galup de Henry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

Oct.1.o-2510-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. dictada en el expediente caratulado "Sucesiones José Jannibelli y Josefa Jannibelli de Scavone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La partida de defunción de José Jannibelli, donde el apellido del causante aparece "Annibelli" debe decir "Jannibelli"; 2.a La partida de matrimonio de Angel Scavone con Josefa Jannibelli. donde el apellido de la contrayente y de su padre aparece "Nivelo" debe decir "Jannibelli"; 3.a La partida de defunción de Josefa Jannibelli de Scavone, donde el apellido de la extinta aparece "Giannivelli" debe decir "Jannibelli". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.29-2445-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa o María Eloísa Durán de Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-2512-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Samperi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Set.30-2489-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clotilde García de Velázquez Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Clotilde García de Velázquez por figurar el nombre de la inscripta como Matilde cuando el verdadero es Clotilde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-2414-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cristina Bellomo de Tróccoli y desde fs. Sucesión de Angela Tróccoli de Mariño", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de Francisca, Juan, Vicente y Alfredo Tróccoli, donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Veloso, Vellossi, Belosi y Veliozo, debe decir Bellomo. En la partida de matrimonio de Luis Tróccoli con doña Cristina Bellomo, donde la contrayente y su padre aparecen con el apellido Bellome debe decir Bellomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.29-2428-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ramponi o Rampone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Setiembre 27 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Set.29-2441-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Purísima o Pura Giorgetti de Maveroff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-2442-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Garretano de Cerviño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-2426-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Gamba Lista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Set.29-2446-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Tróccoli de Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-2427-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eugenia Pachotti de Sablich y don Marcos Sablich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.27-2386-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Schelotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario

$5.50 Set.26-2347-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Virginia Adela Medesani de Cerutti o Cerrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set 26-2319-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galo Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto

para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-2348-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Buschiazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-2338-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Bianchi o Vianchi o Bianco o Mariano Bianqui o Bianque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-2291-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Espino o Spino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concecpto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-2283-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cándido Domingo Romero, doña Rosa Perrone de Romero y doña Clotilde Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre, 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-2284-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Muscetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.17-2156-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dolores Bernadá y Más de Figueroia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.15-2066-v oct.22

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Ambrosio Ari[illegible]un citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. y especialmente se cita, llama y emplaza a don Arturo, don Vicente, don Francisco y doña Mercedes Arizcún Lugo o a sus descendientes, en caso de haber fallecido, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Set.10-1901-v.oct.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Couto para que concurran a la junta general que se celebrará el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.30 Set.[illegible]-v.oct.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard" se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.60 Set.6-1736-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 en el plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35; al Sud, la fracción número 33; al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17 00 Set.2-1603-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ciriello de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 3, de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.7-1764-v oct.14

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Natino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Francisco Español ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692 a disposición de los interesados por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Costas) Set.29-2449-v.oct.8.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José y Bautista Hegoburu, para la junta que tendrá lugar el 25 de Octubre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acredores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.29-2450-v.oct.8.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Luis Valdettaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.23-2260-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don Exequiel Cassarino, Exequiel Cándido, Primitivo, Sara María Eustaquia, Francisco Nicolás Cirilo y Juana Fidela Cassarino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Exequiel Cassarino y Juan Loraghe, pues donde dice Casarín Ezequiel debe decir Cassarino Exequiel; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino; donde dice hijo legítimo de don Francisco Casarín debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino: 2.a Partida de nacimiento de Exequiel Cándido Cassarino, donde dice Casarín Cándido Ezequiel debe decir Cassarino Cándido Exequiel; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Casarino; donde dice Francisco Casarín debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Cándido debe decir Exequiel Cándido; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino; 3.a Partida de nacimiento de Primitivo Cassarino: donde dice Casarín Primitivo debe decir Cassarino Primitivo; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarín debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 4.a Partida de nacimiento de Sara María Eustaquia Cassarino: donde dice Sara María Eustaquia Caszarini debe decir Sara María Eustaquia Cassarino: donde dice Esequiel Casarini debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarino debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 5.a Partida de nacimiento de Francisco Nicolás Cirilo Cassarino: donde dice Casarino Francisco Nicolás Cirilo debe decir Cassarino Francisco Nicolás Cirilo; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarino debe decir Francisco Cassarino: donde dice Esequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 6.a Partida de nacimiento de Juan Fidela Cassarino: donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$18.00 Set.29-2435-v.oct.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Ciccotti Francisco con Cesarina Borelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos los presentes autos seguidos por don Manuel Fernández, en representación de don Francisco Ciccotti, contra doña Cesarina Borelli, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el acto pidió que se declarara convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las a-

toridades judiciales italianas, según sentencia ejecutoriada el 24 de Noviembre de 1915, y cuyo testimonio presentó debidamente traducido y legalizado. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 10 vuelta, no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo sido justificado el hecho invocado por el peticionario, según así resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes, corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Francisco Ciccotti y doña Cesarina Borelli y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la esposa por edictos en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$20.00 Ag.30-1512-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franken de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Set.7-1695-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Estanislada Nicanora Rondan Puga y a todos los que se consideren con derechos a los bienes herenciales en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y Juana Puga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Set.27-2373-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Francisco Allen, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Set.27-2384-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Manuel Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Tomé de Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Miguel P Lanata, Actuario.

$8.00 Set.17-2129-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Martha Amalia Fablet para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Raúl Arriola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1463-v.oct.4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Solari de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Oct.4-2620-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Dominga Sevrone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.28-2397-v.oct.8.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Benezra Aaron con Paulina Benezra. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "230. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Visto: Este juicio seguido por Aaron Benezra contra Paulina Benezra, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 8 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales del Estado de Nueva York, por la causal de abandono, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de cinco años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 11, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado, corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Aaron Benezra y Paulina Benezra. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese, previa publicación pedida en el otrosí. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario.

$33.00 Set.16-2097-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.28-2401-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luicio Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.28-2402-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Larrosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Miguel cuando su verdadero nombre es Santos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.25 Set.17-2125-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Mauro López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de promesa de venta y daños y perjuicios le ha iniciado don Salvador Canale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.16-2098-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jauregui de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.3-1638-v.oct.10.

ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

JUDICIAL

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don Francisco Tarife contra el dueño de un caballo de pelo tostado, malacara, señalado con la siguiente marca por daños causados en la propiedad del primero, se hace saber al público que el día 16 de Octubre del corriente año, a la hora 10, en la puerta de la casa de comercio de los señor Peluffo Hermanos, por el pregonero don Norberto Pouquette, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor de dicho semoviente. — Colón, Setiembre 30 de 1932. — Juan Briñón, Teniente Alcalde.

$9.00 Oct.3-2576-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Ríos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.1 o-2509-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Bruneream des Houilléres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-2584-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Lacretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-2583-v oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-2453-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 22 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.26-2332-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Calvetti de Bornia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 22 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.26-2333-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lugano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-2300-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.30-1511-v.act.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Vitale de Fassanello, Eulalia Elicenda Ibis Fassanello y Juana o Juana Angela Vitale de Fassanello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.1.o-2526-v oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Celís o Narciso de Celís, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.1.o-2521-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Perdomo de Chico, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.1.o-2502-v.oct.13.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente "Juan C. Oliveri. Concurso necesario" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de veinte días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.60 Set.23-268-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Angel Franzosi. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a don Pascual Camarotte y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con los número 150 y 151, ubicada en la manzana número 27 de esta ciudad, que consta, según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy de 3109 metros 4469 centímetros, con las dimensiones siguientes: al Nor-Este, linda con Balbina Luzardo, Juan Pérez Alfaro y la sucesión de Federico Depósito en tres líneas: la primera de 23 metros 30 centímetros, la segunda de 11 metros cincuenta centímetros y la tercera de 47 metros 37 centímetros: al Sur-Este, en 48 metros 38 centímetros, con Juan Baltur: 70 metros 95 centímetros al Sur-Oeste linda con la calle 18 de Julio y 35 metros 82 centímetros al Nor-Oeste, formando esquina con la calle Tabaré, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía Agosto 3 de 1932 — J. C. Carámbula Juez de Paz.

$21.60 Set.6-1745-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Quintina o María Quintina Tasistro y doña Paula Alvarez de Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Setiembre 1.o de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Set 30-2454-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Set.24-2289-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita llama y emplaza a doña Adela Pí para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García; al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noroeste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$10.00 Set.21-2290-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de Justino Manuel Silveira. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Carolina María Silveira de Silveira, a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, a don José Lorenzo Silveira, a los descendientes o sucesores de doña María Isabel Silveira Correa, a don Isidoro Silveira o sus descendientes o sucesores y a los descendientes o sucesores de doña Lidia Silveira de Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del referido término se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$14.40 Set.7-1773-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Emilio Bianchi di Cárcano, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-2566-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bruno Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-2567-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Méndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.1.o-2516-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Baldi de Salle, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.1.o-2496-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Chafi Nadrúz Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Chafi Nadrúz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a dis-

posición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Moisés Q. Blanchart; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Set.23-2235-v.oct.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Felipe R. Nader. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido la del trece de Febrero de mil novecientos treinta y uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Oct.1.o-2501-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Pereira de Núñez y Carolina Pereira de Crispín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 14 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.29-2412-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acredores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.24-2285-v.oct.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Cía. Solicitan se declare en quiebra a Francisco Casas". se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Francisco Casas y que, en consecuencia, se está porcediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Granielo; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 30 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Set.8-1835-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesión Román Colina. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio Yzarra, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante: donde equivocadamente se establece como nombre del mismo el de Ramón Colina, siendo que su verdadero es Román Colina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 8 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.75 Set.19-2184-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Máximo Alegría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 28 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.

$4.50 Oct.3-2592-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Víctor Bouglia o Buglio y de Filomena Latorraca de Bouglia o Buglio, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.3-2593-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Adelina Rubio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.30-2479-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Encarnación Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.30-2480-v.oct.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Set.19-2198-v oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha presentado doña Galatea Natividad González de Palacios solicitando la rectificación de su partida de bautismo y el acta del Estado Civil de su matrimonio con Ireneo Palacios, en el sentido siguiente: En la partida de bautismo, donde la bautizada dice ser hija de Isaías Carrasco debe decir Rómula Isaías Carrasco y en el acta de matrimonio expresado, donde la contrayente aparece con el nombre de Natividad y donde se ha establecido que es hija de Isaías Carrasco se establezca que el nombre de la contrayente es Galatea Natividad y el nombre de la madre Rómula Isaías, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas Setiembre 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$9.30 Set.26-2365-v.oct.13.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios del comerciante fallido Germán S. Aristegui, para la junta de acreedores, a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — ...as, Setiembre 8 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Set.14-2030-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pérez de Soca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 17 de 1932. — Felipe. H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.26-2366-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Crisoldo Peña o Juan Carmen Peña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 17 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.26-2367-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de San Carlos, don Jorge Náder, habiéndose decretado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1583 del Código de Comercio, la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado Síndico de la misma el comerciante de esta ciudad don Ramón Díaz, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días, para la debida toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 16 de 1932. — Blas Borarllo, Escribano Público.

(Costas) Oct.1.o-25.00-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Marcos Di Ciocco y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso, debidamente autorizado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de don Marcos Di Ciocco con doña Mercedes Amicone, por figurar aquél con el apellido Choque, que no le corresponde; por aparecer como hijo de don Juan Choque en vez de don Juan Di Ciocco, que es el apellido que le pertenece y por figurar doña Mercedes Amicone como hija de doña Luciana Panuncio en lugar de doña Luciana Pannunzio, que es el apellido verdadero; B) De nacimiento de Rosa, Mercedes, Miguel y Ramón Silverio Di Ciocco, por aparecer como hijos y nietos, respectivamente, de don Marcos Choque y de don Juan Choque cuando el verdadero apellido de ambos es Di Ciocco y por figurar su abuela materna, doña Luciana Pannunzio, con el apellido Panuncio en las partidas de los tres últimos, digo, los tres primeros, y en la del último, con el apellido Panunzzio en vez de Pannunzio, que es el que le pertenece: C) De nacimiento de Laura Carmen Di Ciocco, por aparecer su abuela materna, doña Luciana Pannunzio, con el apellido Panunzzio, que no le pertenece, y de nacimiento de doña Blanca Luisa Di Ciocco por figurar su señora madre, doña Mercedes Amicone y su abuelo materno don Rafael Amicone, con el apellido Amicones, que no les corresponde y, además, por aparecer su abuela materna doña Luciana Pannunzio, con el apellido Panuncio, en vez de Pannunzio, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 15 de 1932. — Blas Borralio Escribano Público.

$18.00 Set.22-2226-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ferreira, citándose a todos los que se con-

sideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días. Asimismo se cita y emplaza por el referido término a los herederos doña Rufina y don Aquilino Ferreira para que por sí o por apoderado bastante, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$10.40 Set.22-2228-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mateo Chiappara solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Mateo A. Chiappara por aparecer con el apellido Chiapparro, que no le corresponde, y por figurar su padre Esteban Chiappara con el apellido Chiapparro, que no le pertenece. De matrimonio de Mateo Chiappara con doña Luisa Rapetti, por aparecer en ella con el apellido Chiapparro y como hijo de don Esteban Chiapparro en lugar de Esteban Chiappara, que es el verdadero apellido. De nacimiento de Ema Veneranda Chiappara, por figurar su apellido como Chiapparro y aparecer como hija y nieta, respectivamente, de don Mateo Chiapparro y Esteban Chiparro, en lugar de Mateo Chiappara y Esteban Chiappara, que son los verdaderos; y de nacimiento de Nivert Chiappara, por aparecer con el apellido Chiapparro, que no le pertenece, y como hijo de nieto, respectivamente, de don Mateo Chiapparro y de don Esteban Chiapparro en lugar de don Mateo Chiappara y de don Esteban Chiappara, que son los apellidos verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 14 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$12.90 Set.19-2176-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 1069 del mismo Código, se cita y emplaza a la heredera doña Isidora Peña de Bonilla, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus bienes y a estar a derecho en autos "Sucesión de Zenón Peña" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial actual. — Maldonado, Julio 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Set.22-2227-v.oct.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Antonio Cella (hijo) sobre concurso civil voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, el día seis de Octubre próximo a las catorce horas. Se previene que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación con cargo a costas. —Maldonado, Setiembre 2 de 1932. — Blás Borrallo, Escribano Público.
(Costas) $11 00 Set.8-1840-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Carbonell, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1932 — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Set.23-2237-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 se ha presentado don José D. Massari solicitando la rectificación de las partidas de defunción de María Artalaz de Massari y de Severo Alberto Massari por haberse omitido en la primera el apellido paterno de la inscripta que es Artalaz, y en la segunda el nombre Severo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Set.23-2238-v.oct.8.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Agosto próximo pasado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Luis R. Pigrau y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren; de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios. deberán comparecer dentro del término de sesenta días a justificar su condición de tales. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don César L. Casaretto. — Paysandú, Setiembre 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.12-1955-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Alberti, Carolina Affranchino de Alberti y Clementina o Isabel Clementina Alberti de Gondar, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.00 Set.14-2002-v.oct.31.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Norberta Cabrera de Herrera solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, autorizada por el escribano don José R. Catalá, por la cual compró a doña Cayetana Berdum de Herrera una fracción de campo ubicada en este Departamento entre el arroyo Valdés y cuchilla del Palmar, 4.a sección judicial, entonces, de este Departamento, con una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientas ochenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, camino de la cuchilla del Palmar, que divide aguas a Bacacuá y Valdés; por el Este, línea alambrada que divide con la cuchilla Grande y campo por medio, con el que correspondió a los herederos de Manuel Gradín (hoy Felipe H. Iglesias); por el Oeste, con otra línea de mojones que divide con otra fracción prometida en venta a Gerónimo Herrera y por el Sud, el arroyo Valdés, que divide con campos de la sucesión de Cornelio Pintos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$24.00 Set.12-1949-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pimon Colesnik, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 13 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Oct.3-2532-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Valentín Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932 — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Set.26-2331-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Padilla, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Set.14-2003-v.oct.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a doña Margarita Villanueva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Juan Roque Ambrosio Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$8.50 Set.12-1951-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Longino Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Oct.4-2616-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12. Oct.3-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Lastiri o José Lastigui y doña Florentina Arana de Lastiri o Florentina Arana de Lastigui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$5.25 Oct 1.o-2525-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Severo López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Set.27-2382-v.oct.7.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Declaratoria de quiebra", se hace saber que con fecha 24 de Agosto último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Paso del Cerro, 3.a sección de Rivera, don Deolindo Pérez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben po-

nerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico señor Antonio Ferroni. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Set.23-2251-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Valentina da Silva y María Luisa das Neves. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Esteban Carballo, apoderado de María Luisa das Neves solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de matrimonio de Valentín José da Silva con María Luisa de las Nieves, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó el 30 de Setiembre de 1879 se pide rectificación del apellido de la contrayente, que debe decir "María Luisa das Neves": B) La de defunción de Valentina Silva, inscripta en el Registro Civil de la 21.a sección de Montevideo, el 22 de Octubre de 1929, se pide rectificación del apellido de la causante, donde dice "Valentina Silva" debe decir "Valentina da Silva" En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Set.23-2245-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos "Ursina González de Paz. Inscripción del nacimiento de sus hijas Chela y Jacinta", se cita, llama y emplaza a don Antonio Cándido Paz para que en su calidad de padre legítimo de las menores Chela y Jacinta Paz, comparezca a manifestar su conformidad o disconformidad con esta gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Set.23-2244-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60. Set.8-1829-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Malaquías Vieira de Souza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60. Set.8-1831-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Declaración de rebeldía

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Sebastián Justo Orce. Reconocimiento de firma", se hace saber al ejecutado que a fojas treinta de dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: "6713. — Rocha, 22 de Setiembre de 1932. — Vistos: En mérito a lo que resulta de autos y a lo que disponen los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, declárase rebelde al demandado y procédase como lo establecen las disposiciones citadas y como se solicita en el petitorio II del escrito precedente. Al otrosí, téngase presente y presentado el testimonio respectivo se procederá a lo solicitado en el apartado III. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc., José Guruchaga Piñeyro, Escribano". — Rocha, Setiembre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
(Costas) Oct.3-2595-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De bautismo de Antenor Bertone, en la que dice "Román Antenor Bertón, hijo de Juan Bertón", debiendo decir Antenor Bertone, hijo de Juan Bertone, por ser los que corresponden; B) Partida de bautismo de Alida Bertone, en la que dice "Asención Bertón, hija de Juan Bertón y de Carmen Caballero", debiendo decir Alida Bertone, hija de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden: C) Partida de bautismo de Fanor Bertone, en la que dice "Octaviano, hijo de Juan Bertone y de Carmen Caballero", debiendo decir Fanor Bertone, hijo de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 26 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$10.50 Oct.1.o-2498-v.oct.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 86 de esta ciudad de Rocha, compuesta, según plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros, lindando: por el frente, en doce metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay); diez metros de fondo al Sud-Oeste, por cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros en el costado Nor-Oeste, donde linda con Asunción Petrona Araújo y por el Sud-Este, donde linda con Antonio Cotelo Freire, línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, donde forma un martillo de treinta centímetros; luego, recta de once metros cuarenta y cinco centímetros; otro martillo de dos metros cincuenta centímetros y una recta de cuatro metros ochenta centímetros, y especialmente a la colindante doña Asunción Petrona Araújo, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Set.6-1727-v.oct.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máxima Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Mario, Pura, María Gloria Blanca, Carlos Julio, Gertrudis y Ramiro Pioli y a Luisa Larrosa de Domínguez y a su esposo José Domínguez, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Set.14-2032-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "María Aunzaina de Etchepare y otra contra Enriqueta González de Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber el auto que transcripto dice así: "3262. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Por lo que resulta de autos y a requerimiento de parte, declárase rebelde a doña Enriqueta González de Pereira. En consecuencia, procédase de acuerdo con las disposiciones pertienentes del Código de Procedimiento Civil. — Pittamiglio Buquet". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código citado se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.75 Oct.3-2539-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bianchi de Giambiagi para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.24-2279-v.oct.5.

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Nicolás Liberatto, en el paraje "Hervidero", del Departamento de Paysandú, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Set.16-2099-v.oct.16.

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Francisco G. Ferreira en el paraje denominado "Daymán", de este Departamento, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Set.16-2100-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Blanco y doña Francisca Blanco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Oct.3-2578-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Sara Fearnley de Almada. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado con escrito doña Sara Fearnley de Almada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, donde se ha padecido el error siguiente: dice en dicha partida Josefina M. Famby debiendo decir Josefina Marvedel de Fearnley, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$6.00 Set.30-2465-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Scirgalea de Silvatto o María Palma Scirgalea de Salvati o Salvato, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificati-

vos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Set.30-2468-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Ma. Sepergo y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a la chacra número uno del grupo 10 (bis) de la 3.a fracción del ejido, en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 30 unidades de 7378 metros 81 decímetros y linda actualmente: por el Norte con sucesión Pedro Travieso: por el Sur, calle vecinal por medio, con sucesión Andrade; por el Este chacra número 2 y por el Oeste, camino por medio con Mariano Revetria para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Juan Villero Prescirpición adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Set.8-1813-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.24-2310-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bruna Manforte o Monforte de Avero o Abero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.24-2311-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo José Cola o Pablo Cola, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.24-2312-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Franchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de doña Filomena Luzardo de Uhart o a quienes se consideren con derecho al bien que motiva esta ejecución, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el distrito de Maciel, en este Departamento, compuesto de 150 hectáreas, 3411 metros 24 decímetros cuadrados y empadronado con el número 1833, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17. Fo. 778". — Mercedes, Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$18.20 Set.27-2379-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Risso y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 23 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.28-2490-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión d doña Fermina Delgado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.27-2377-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Castelli o Santiago Bartolomé Castelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.27-2378-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Cesárea o Cesária Rodríguez de Pérez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.26-2343-v.oct.6

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Fasani, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.26-2344-v.oct 6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado varios interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Magdalena Di Fortuna, en cuanto aparece con el apellido de "Defertoni" en vez de Di Fortuna, y sus padres como "Nicolás Defertoni" y "María Rosa Allegretto" en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de Victoriano Roque Di Fortuna, en cuanto aparece como "Víctor Roque Defortuna" y como hijo de "Nicola Defortuna" y "Rosa Allegretto" en vez de figurar él como Victoriano Roque Di Fortuna y sus padres como Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de María Carmen Di Fortuna, en cuanto figura ésta con el apellido "Difortuno" en vez de Di Fortuna, y sus padres como "Nicolás Difortuno" y "María Rosa Alegretti" en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de María Antonia Di Fortuna, en cuanto designa a ésta con el apellido "Defortuna" en vez de Di Fortuna, y a sus padres como Nicolás de Fortuna y Rosa Alegretti, en vez de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti De Juan José Difortuna, en cuanto figura con el apellido de Defortuna en vez de Di Fortuna y sus padres como Nicolás Defortuna y Rosa Alegretto en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de Juan Antonio Di Fortuna, en cuanto en vez de este apellido aparece con el de Defortune y su padre como Nicolás Defortune en vez de Nicolás Antonio Di Fortuna. De defunción de María Rosa Allegretti de Di Fortuna, en cuanto este último apellido se escribe "Defortuna" en vez de aquél, y de defunción de Nicolás Antonio Di Fortuna, en cuanto figura con el solo nombre de Nicolás y con el apellido De Fortuna en vez de Di Fortuna. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Set.23-2250-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó (suplente) doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Dibarboure de Aller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$5.50 Oct.4-2600-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós, en su carácter de apoderado de doña Adelaida Valentina Crosa, iniciando juicio de rectificación de la partida de nacimiento de su mandante. Esa rectificación consiste: A) En que el nombre de la madre de su mandante aparece escrito Gavina cuando el Gabina, vale decir, que se ha padecido un error ortográfico; B) Ese mismo error se ha padecido en el cuerpo de dicha partida con el nombre de su mandante, que aparece escrito Adelaida Balentina cuando es Adelaida Valentina; C) También se ha padecido error con el apellido de la madre de su mandante, pues se ha escrito Machado en vez de Madera, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2529-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Osorio Brun citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.24-2292-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teodoro Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.24-2293-v.oct.5.

Remates Judiciales

STAJANO Y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Botazzi Eugenio Juan contra Manuela Pose de Lacasaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un inmueble con las mejoras que contiene, empadronado con

el número cincuenta mil trescientos setenta y siete, ubicado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Pantanoso, fracción señalada con el número cuatro del respectivo plano, compuesta de una superficie de doce mil ochenta y dos metros con veinticuatro decímetros cuadrados, que lindan, según hijuela: por el Norte, con la fracción número cinco del mismo plano y adjudicada a Pedro Pose, por cuyo límite mide ciento setenta y un metros con ochenta centímetros; igual extensión en su línea del Sud, por donde linda con doña Emilia Suárez de Pose; setenta metros con treinta y dos centímetros en su línea Este, dando frente a calle pública, hoy denominada camino Millán, e igual extensión en su línea del Oeste, lindando con propiedad de Rafael Morille, cuyos límites fueron rectificados por los siguientes: por el Oeste, lindando con la fracción número tres, adjudicada a Emilia Suárez de Pose; por el Este, con la fracción cinco, adjudicada a Pedro Pose; por el Norte, propiedad de Pedro Bogiani y Rafael Morille y por el Sur, con calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$26.00 Oct.4-2619-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De las instalaciones del biógrafo "Independencia".

El remate se efectuará en nuestro salón de ventas: calle Piedras, 318. El viernes 14 de Octubre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en los autos "Sucesión Angelina Detournier".

Proyector "Hornemann", motor, dínamo, tableros, ventilador de techo, artefactos eléctricos, 1 aspirador eléctrico, muebles espejos y demás, de acuerdo con el inventario.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.30 Oct.4-2625-v.oct.14.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Julio R. Mancini. Quiebra" rematará el 14 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, todas las existencias e instalaciones correspondientes a este comercio en los ramos de relojería, joyería y bazar, ubicado en la calle Constituyente, 1637.

$4.00 Oct.4-2621-v.oct.14.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El lunes 17 de Octubre, a las 16 horas, en las puertas del local avenida General Rondeau número 1788, remataré, en las condiciones en que se encuentra, un camión " R. E. O.".

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno, en los autos caratulados "International Harvester Export Company con José Mera".

Para verlo, en el mismo local.

$6.00 Oct.4-2618-v.oct.15.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Hackembruch. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, situada en la Capital del Departamento de Canelones, empadronada con el número 171 y señalada en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Setiembre de 1906, con el número 1, compuesta de un área de quinientos sesenta y siete metros con treinta y dos decímetros, que da frente al Este, a la calle Montevideo (ahora Batlle y Ordóñez), en 13 metros 35 centímetros, lindando: al Norte, en 43 metros 20 centímetros, con los herederos de Pedro Zipitría; al Oeste, en 13 metros 10 centímetros, con más área del deudor señor Hackembruch y al Sur, en tres líneas, una de 5 metros 60 centímetros, otra de 25 centímetros y otra de 37 metros 60 centímetros, limita con la fracción número 2, de Pedro Hackenbruch. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías o otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1120, serie "Z"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.695.78. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Oct.4-2622-v.oct.22.

CARLOS BUELA DIANA

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adolfo Tampied o Florencio Adolfo Tampied", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Buela Diana, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.666.67, el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción letra C, del barrio Treinta y Tres, en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, de Noviembre de 1885 y compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y cuatro metros setenta decímetros, con 10 metros 78 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino Millán, donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el número 3036, distando el punto medio de dicho frente 19 metros 20 centímetros de la esquina formada por el expresado camino y la calle Londres (llamada antes Independencia); 10 metros 74 centímetros al Este, por donde linda con el solar número 5; 59 metros 95 centímetros al Norte, confinando con el solar número 1, de don Aníbal Tubino y 53 metros 7 centímetros al Sur, lindando con el solar 3, de la sucesión de don Eduardo Simón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Oct.4-2658-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. Casa - quinta, avenida Millán, 4161. El jueves 20 de Octubre, a las 17 horas (5 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del paso de las Duranas, en el arroyo Miguelete, de este Departamento, 21.a sección judicial, compuesto, según título, de 934 mts. 35 dec. cuadrados, teniendo 20 mts. 25 cts. de frente al Este, sobre el camino Millán (hoy avenida), entre la calle Juan Lavalle y el camino Castro, donde su puerta está designada con el número 4161; 42 mts. 43 cent. al Sud, lindando con José Bacino; 23 mts. 26 cent. al Oeste, lindando con don Carlos Casaravilla y al Norte confina con el mismo señor Casaravilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios, sellado, gastos e impuesto de las escrituras de compromiso y compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Oct.4-2626-v.oct.20.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas contra Sebastián Fassanello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Octubre próximo, a las 10 1|2 y 11 de la mañana, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de A) Un solar de terreno situado en esta Capital, empadronado con el número 33056, compuesto de un área de trescientos noventa y tres metros veintinueve decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre Patria y Victoria; cuarenta y cinco metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar veinticinco; cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros al Oeste, lindando con los solares 15 y 9 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar 16. B) Un solar de terreno señalado con el número 23 de la fracción letra B en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1910, situado en La Estanzuela, jurisdicción de esta ciudad, empadronado con el número 29720 y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, a la calle Durazno, veintisiete metros once centímetros al Este, por donde linda con los solares 20, 21 y 22; por el Norte, con el solar 19 y por el Oeste, con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Cerrito, 427.

$33.60 Oct.1.o-2520-v.oct.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "P. Mañé y Compañía contra Isolina Polti de Orsi y Felipe José Orsi Polti. Ejecución de prenda. Tercería Elisa S. de León" se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el local de la calle Monte Caseros número 2675, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un ómnibus marca "Internacional", con capacidad para veinte pasajeros sentados, carrocería tipo tranvía, con plataforma y equipo completo, matriculado con el número 21-582, padrón número 53.665. Se previene: 1.o Que el referido ómnibus se encuentra en el local, calle y número indicados; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que la venta se efectuará con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado y será al contado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón, 436.

$14.00 Set.30-2488-v.oct.11.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce

de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 55, cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que a continuación se determinan con el número, superficie y límites que a cada uno corresponde en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso, a saber:

Primera fracción: La fracción número 7, de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 6; al Sud, calle de 30 metros por medio, con las fracciones 8 y 13; al Este, la fracción número 12 y al Oeste, calle por medio, con la fracción número 2.

Segunda fracción. La fracción número 12, compuesta de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 11; al Sud, calle de 30 metros por medio con las fracciones números 13 y 21; al Este, la número 20 y al Oeste, la número 7.

Tercera fracción: La fracción número 16, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 15; al Sud, arroyo del Bote, por medio, con la Colonia San Javier: al Este, la fracción número 24 y al Oeste, la número 10.

Cuarta fracción: La fracción número 17, de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos treinta y dos metros noventa y seis decímetros, lindando: al Nord-Oeste, el arroyo del Medio y una línea de mojones, con campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, calle por medio, con las fracciones números 53, 54 y 55 y al Sud, la número 18.

Quinta fracción: La fracción número 19, compuesta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos treinta metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con la número 26; al Este, calle por medio, con la número 25 y al Oeste, la número 11.

Sexta fracción: La fracción número 21, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros. por medio, con las fracciones números 12 y 20; al Sud, calle por medio, con la número 22; al Este la número 27 y al Oeste, la número 13.

Séptima fracción: La fracción número 24, de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cuatro metros siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 23; al Sud, el arroyo del Bote, por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, calle por medio, con la fracción número 31 y al Oeste, con la número 16.

Octava fracción: La fracción número 25, compuesta de treinta y ocho hectáreas seis mil trescientos veinticinco metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle en medio, con la número 26; al Este la número 32 y al Oeste, calle por medio, con la número 19.

Novena fracción: La fracción número 28, compuesta de treinta y cuatro hectáreas novecientos treinta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 27; al Sud, el arroyo del Saladero por medio, con la fracción número 23; al Este, calle por medio, con la número 30 y al Oeste, la número 22.

Décima fracción: La fracción número 32, compuesta de treinta y nueve hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con las fracciones números 33 y 37; al Nor-Este, calle por medio, con las números 57 a 59 y por el Oeste, la número 25.

Décimaprimera fracción: La fracción número 34, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, con las fracciones números 26 y 33; al Sud, calle por medio, con la número 35; al Este, la número 38 y al Oeste la número 29.

Décimasegunda fracción: La fracción número 45, de cuarenta hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 44; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 48 y al Oeste, la fracción número 43.

Décimatercera fracción: La fracción número 51, de cuarenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 50; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier", al Este la fracción número 52 y al Oeste, la número 48.

Décimacuarta fracción: La fracción número 53, compuesta de cuarenta hectáreas, siete mil doscientos setenta y un metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nord-Oeste, la cañada de Pavón y línea de mojones que la separa de campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la número 54 y al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17.

Décimaquinta fracción: La fracción número 54, compuesta de treinta y nueve hectáreas tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la fracción número 55: al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17 y al Nord-Oeste, la número 53.

Décimasexta fracción: La fracción 63, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Nord-Este, calle por medio, con la fracción número 78; al Sud-Este, la número 64; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 46 y al Nord-Oeste, calle por medio, con la número 62.

Décimaséptima fracción: La fracción número 78, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y un decímetros, lindando: al Nord-Este, el arroyo Bellaco, por medio, con campos de la sucesión Mailhos; al Sud-Este, la fracción número 79; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 63 y al Nord-Oeste, la fracción número 77.

Décimaoctava fracción: La fracción número 81, compuesta de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos veinte metros tres decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 82; al Sud-Este, calle por medio, con campos de Carlos Correa; al Sud-Oeste, calle por medio, con las fracciones número 66, 67 y 68 y al Nord-Oeste, la número 80.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reúna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 4.o Que sobre los bienes descriptos existe una segunda hipoteca a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, según escritura que el 4 de Mayo de 1923 autorizó Juan J. Belo: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización (hipotecas números 63, 67, 70, 71, 73, 75, 78, 79, 82, 86, 88, 99, 105, 107, 108, 120, 123, 138 serie "X"), ley 20 de Junio de 1921, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si los compradores hicieran uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre los precios de venta y los gravámenes que resulten el día de la escrituración, los cuales el 30 de Setiembre de 1932, estaban reducidas, por amortizaciones efectuadas, a las siguientes sumas: Fracción número 1, $ 3.810.98: fracción número 2, $3.768.23: fracción número 3, $ 3.982.37: fracción número 4, $ 4.624.67: fracción número 5, $ 3.768.23: fracción número 6, $ 3.853.89: fracción número 7, $ 3.468.54: fracción número 8, $ 3.639.76: fracción número 9, $ 2.483.64: fracción número 10, $ 3.425.60; fracción número 11, $ 3.853.92: fracción número 12, $ 3.211.62: fracción número 13, $ 3.382.84; fracción número 14, $ 3.211.62: fracción número 15 $ 3.125.91: fracción número 16, $ 3.597.01: fracción número 17 $ 3.597.01 y fracción número 18, $ 2.954.71.

(Cuenta corriente) Set 29-2451-v.nov.1.o.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Ldo. de Comercio de 1.er turno, doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Manuel Fernández y Compañía. Quiebra" rematará las instalaciones y mercaderías del restaurant y bar de la calle Yacaré número 1579, el día lunes 10 de Octubre, a las 16 horas.

Seña: 25 olo. Informes: Capitán Videla, 2929

$5.00 Set.28-2392-v.oct.8.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos seguidos por don César Tabacco contra don Francisco Labarca por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el 15 del próximo mes de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: Del solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 89.600, situado en la décimaséptima sección de este Departamento, barrio Buenos Aires (Piedras Blancas), señalado con el número 2 de la manzana letra O en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, levantado en Diciembre de 1915, según el cual tiene una superficie de trescientos cincuenta metros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Sur, con el lote 25; al Este, con el 3 y al Oeste, con el 1 de dicho plano. Segundo: Del solar de terreno empadronado con el número 89.703, ubicado en el mismo paraje que el anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 14 A de la manzana letra J en el plano citado, según el cual tiene cuatrocientos metros de superficie, con diez metros de frente al Sud, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros de fondo, teniendo también frente al Oeste, a la calle Reconquista, por formar esquina el terreno, lindando: al Norte, con el solar 15 y al Este, con el solar 13 B de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Set.26-2360-v.oct.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isidoro y Vicente La Ruina contra Francisco Luis Phillips. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 105007, designado con el número 4 en el plano levantado en Diciembre de 1922 por el ingeniero Osvaldo Perelli Cassaglia, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 10 metros 65 centímetros de frente al Sud, a la calle Santiago Sierra, entre las de Francisco Romero y Juan Arteaga, distante su punto medio 15 metros 975 milímetros de la nombrada en primer término, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 2; al Este, confina con el solar 5 y por el Oeste, limita con el solar 3. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.27-2385-v.oct.14.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Casa calle Rocha número 2181

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con Roque Bruno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Magallanes asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, la propiedad identificada en el padrón de este Departamento con el número 11820, o sea: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 503 de esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 3 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de ciento ochenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 6 metros 872 mi-

límetros de frente al Este, a la calle Rocha número 2131, distando del punto medio de ese frente 39 metros 12 centímetros de la esquina formada con la calle Martín García, por 27 metros de fondo, lindando, al Nor-Oeste, con terreno de José Cernada; al Norte, solar 2, de Manuel Alonso Salgueiro y por el Sur, con el solar 4, de Ramón Sapugués. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración de compromiso y de venta y el pago del impuesto universitario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Misiones 1410.

$33.00 Set.26-2362-v.oct.13.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Casa nueva, para negocio y familia, esquina: Emilio Castelar y Juan José Castro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Tomás Eugenio Cristiani con Domingo Pascual Olivieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con edificios situada en el barrio Basáñez, 10.a sección judicial de este Departamento, formada por los lotes empadronados con los número 66549 y 66550 y compuesta de 761 mts. 25 dcm.2, con 29 mts. de frente al Sud, sobre la calle Emilio Castelar; 21 mts. 75 cts. en el fondo, al Norte, lindero con el solar 109; 30 mts. 90 ctms. en el Este, frente también a la calle Juan José Castro, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituras de compromiso y de venta y demás relativo a las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi Oficina: Misiones, 1410.

$33.00 Set.26-2363-v.oct.13.

FRANCISCO GARCIA MIGUEZ

JUDICIAL

Por disposición del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, en los autos "Juan Patrone. Quiebra", remataré el día sábado 8 de Octubre, a las 15 horas todas las existencias de la casa del fallido, en los ramos de taller de vulcanizaciones y venta de accesorios para autos, etc. Cerrito, 158.

$5.00 Set.24-2375-v.oct.7.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo San Román. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construido, o sea, la propiedad que en el empadronamiento de Montevideo se individualiza con el número veintinueve mil setenta y cinco, situada en la décimaoctava sección judicial, paraje denominado "Barrio José Pedro Ramírez", señalado con el número dos de la manzana letra E en el plano levantado en Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros veintidós decímetros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Mac - Eachen, entre las de Rivera y Manuel Haedo, designada la puerta del edificio con el número veintisiete A, distando el punto medio de dicho frente, según certificado de empadronamiento, cuarenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, diecinueve metros setenta centímetros al Norte, lindando con el solar uno; veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, con el solar tres y al Este, linda con el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay siempre que reúna las condiciones exigidas por la ley de trece de Julio de mil novecientos veintiuno y en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo al setenta por ciento de su valor nominal; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 40 serie "25"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.176.39. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Set.24-2316-v.oct.11.

JUAN PEDRO LAMBIASO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Torrazza contra Margarita Suárez de Macías (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, las diez doce avas partes del inmueble que se describe: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en Los Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas dos mil seiscientos treinta y ocho metros, que lindan: al Norte, Francisco Carballo, Eugenio González, Leandro Perdomo y Jaime Illa; al Sud, Juan M. Macías; al Este, arroyo de las Brujas y al Oeste, Jaime Illa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.20 Set.23-2266-v.oct.14.

AMADO AZAR

JUDICIAL

Rematará el día 5 de Octubre de 1932, a las 14 horas, las existencias, muebles y útiles del café - bar denominado "Puerto Rico", calle Plata número 2809, por quiebra de "Carlos A. Soca", sin base y al mejor postor. Orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno.

$4.00 Set.24-2295-v.oct.5.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eulogia Laureiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la costa del río Santa Lucía Grande, empadronada con el número 5.721, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Farriol de Diciembre de 1907, en el que se señala con el número 1, de una superficie de ochenta y nueve hectáreas cincuenta y seis metros sesenta y dos decímetros, que se deslindan así: al Norte, campos de la sucesión de Melitón Muñoz, senda de paso por medio; al Sud, el río Santa Lucía; al Este, la fracción número 2, de Pedro Laureiro y al Oeste, con propiedades de Ramón Gutiérrez y Ramón Vázquez. Segundo: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Estación Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, formando parte de la propiedad empadronada con el número 1094, compuesta, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, levantado en el mes de Setiembre de 1926, de una superficie de ochenta y siete hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: al Nord-Oeste, en 631 metros 50 centímetros de frente al camino vecinal a Casupá; al Nord-Este, en 1302 metros 80 centímetros, lindando con propiedad de Bernabé Fernández; al Sud-Oeste, en 1373 metros, con la de Antonio Lladó y al Sud-Este, en 607 metros 40 centímetros, con la de Juan Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que afecta a cada uno de los inmuebles, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural números 22 y 23, préstamo en efectivo), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.645.54 en cada una de las hipotecas. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.000.00 en efectivo, en cada una de las hipotecas.

(Cuenta corriente) Set.22-2231-v.oct.15.

ERNESTO P. MARTINEZ ... ...

JUDICIAL

Una casa y cinco apartamentos, recién construídos. Calle Monte Caseros 3107 y 3109, entre Vidal y Cabal. El lunes 10 de Octubre, a las 15 horas y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, inmediato a los caminos Monte Caseros y Larrañaga, señalado con el número dos letra C en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y siete metros sesenta decímetros, que se deslindan así: diez metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre el mencionado camino Monte Caseros; treinta y ocho metros dieciocho centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número uno; diez metros cuarenta y tres centímetros al Norte, con el solar número veintitrés y cuarenta y un metros catorce centímetros al Este, con el número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp

Más informes: Zabala, 1362.

$33.00 Set.22-2212-v.oct.8.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al ti-

tular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás Agustín Richardson Arrieta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por su orden, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número mil novecientos diecinueve, ubicada en Maciel, sexta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de novecientos cinco hectáreas, cinco mil seiscientos dieciséis metros, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre; al Sud, el arroyo Maciel; al Este, sucesores de Bernardo Barneche y al Oeste, Manuel Arabeity; y 2.o A) La finca empadronada con el número mil cincuenta y tres, situada en la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, o sea: una fracción de terreno con los edificios y demás mejores que contiene, ubicada en la manzana ciento cuarenta y ocho y deslindada en la siguiente manera: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Sarandí, número trescientos veintiocho y trescientos treinta y cuatro, entre las de San José y Rodó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Melitón Marino; por el Norte, Cayetano Guizio y por el Sur, con Pedro Ponce; B) La finca empadornada con el número mil doscientos doce, situada en la misma ciudad de Mercedes, o sea: una fracción de terreno con edificios y mejoras, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, de frente al Norte sobre la calle José E. Rodó (antes Minas), por igual extensión de fondo que, por ser esquina, es también de frente al Este, sobre la calle Sarandí, limitando por el Sur, con la sucesión de Vicente Cruz y al Oeste, con José Brunengo; C) Una fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras le son relativas, situada en la planta urbana de la ciudad de Mercedes y compuesta de una superficie de novecientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, deslindada, según título, así: veintidós metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, a la de Minas, lindando por los otros vientos con más propiedad del señor Richardson y con Melitón Merino. Según informe de fecha tres de Mayo de mil novecientos veintitrés, de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, el inmueble de que se trata está empadronado con los números mil cincuenta y uno, mil cincuenta y dos y dos mil doscientos doce y se deslinda de esta manera: veintidós metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Sarandí, donde la puerta de entrada se señala con el número trescientos cuarenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, de frente a la calle Rodó (antes Minas), números quinientos treinta y uno al quinientos treinta y siete, por ser esquina; igual medida al Norte, lindando con otra finca de Richardson y veintidós metros cuarenta centímetros en el Oeste lindando con Melitón Merino; y D) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil cincuenta y cinco, situada en la ciudad de Mercedes y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle San José número quinientos treinta, entre las calles Sarandí y Buenos Aires, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Díaz o sus sucesores; por el Este, con Germán Fleurquin y por el Oeste, la sucesión de Manuel Arredondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar de inmediato en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciera, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con los gravámenes existentes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipotecas rural 35 serie "V" y urbana 872 serie "X") a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.220,26, en la hipoteca rural número 35 serie "V" y el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido a la suma de $ 15.074.50 en la hipoteca urbana número 872 de la serie "X". El servicio de las hipotecas deberá hacerse sobre las deudas originarias, que eran de $ 57.000.00 en la hipoteca rural número 35 serie "V" y de $ 17.200.00 en la hipoteca urbana número 872 "X".

(Cuenta corriente) Set.19-2199-v.oct.20.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICAIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Russich contra Juan Jauregui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, de este Departamento, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros, sesenta y dos decímetros cuarenta y seis centímetros y setenta y seis milímetros, está empadronado con el número 70.737 y se deslinda de la manera siguiente: 12 metros 26 milímetros de frente al Norte, sobre calle que divide con el antiguo mercado existente en la manzana rodeada por las calles Monte Casero, Artes, Rondeau y Comercio, por igual extensión de fondo, lindando, al Sud y Este, con Juan Francisco de los Santos y al Oeste, con otra calle que da acceso al mercado, donde de forma esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de ratificación y de venta, impuestos universitarios y certificados, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento y arrimos de la finca, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.19-2180-v.oct.6.

JOSE FUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento sesenta y dos centiáreas, y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas rectas, también amojonadas, con el bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira; al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Faustino Viera y de la sucesión de Faustino Viera y por el Oeste, una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

PEDRO HECTOR ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sebastián Harreguy y Diego Salori contra Pedro Becco y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 9 del próximo mes de Octubre, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de dos fracciones de terreno sitas en Real de San Carlos, 1.a sección del Departamento de Colonia, compuesta, la primera, de 15 hectáreas 9340 metros, dividida en cinco lotes de tres hectáreas 1368 metros, lindando toda: al Norte, sucesión Pedro Becco, Enrique Macke y Cirilo Díaz; al Sud, Luis Aostalli Montaldo y Alejo Dotti; al Este, camino Departamental y al Oeste, carretera al Real; y la segunda, de 10 hectáreas 690 metros, dividida también en cinco lotes, siendo cada uno de 2 hectáreas 138 metros, lindando en junto: al Norte, calle vecinal; al Sud, Antonio Amoroso; al Sudeste, camino Departamental y al Oeste, carretera al Real. La venta se efectuará por lotes y sobre la base de cuatro centésimos el metro, debiendo el comprador consignar en el acto el 10 olo de su oferta y en garantía de la misma. Se previene: 1.o Que se ha habilitado el feriado; 2.o El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva, que deberá realizarse dentro de los sesenta días siguientes al remate; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o La comisión y gastos del remate serán de cargo de los vendedores; y 5.o Los títulos y planos está agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$39.60 Set.16-2080-v.oct.8.

S. VASALLO
JUDICIAL

Rematará el sábado 1 de Octubre de 1932, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor José B. Nattino, en los autos "Valerio Martínez. Quiebra", todas las existencias de la provisión y baar sito en la calle Nicaragua número 1999, esquina Democracia. Sin base y al mejor postor.

$4.00 Set.19-2162-v.set.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Buena fracción de campo en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros. El jueves 13 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marion Thorne Ricketts Edwards (hoy su sucesión) contra José Burastero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 497, compuesta según título, de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros, y según plano del agrimensor don Romeo D. Ferreiro en la mensura practicada en Setiembre de 1915, se compone de 692 hectáreas 2903 metros 1 decímetro, teniendo 2.328 metros 20 centímetros al Norte, lindando con campo de Jacinto R. Peluffo Ayala; 2.690 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Florencio Peluffo Ayala; 2.234 metros al Sud, lindando con Peralta Martínez y Marcos Peralta Martínez, y 3.540 metros 20 centímetros al Este, con la sucesión de Juan Lino de Siva, teniendo en una parte de ese lado, frente al camino Cuchilla Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$58.50. Set.12-1985-v.oct.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Paysandú El lunes 17 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez

Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos setenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sud, recta que lo separa de María Ancel de Amaró; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en poder del Actuario en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo, 582.

$32.10 Set.7-1801-v.oct 17.

EUGENIO LOUREIRO

Juzgado de lo Civil e Intestados de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Míguez o Migues de Curbelo, Carmen o Dionisia Carmen y de Desideria Benítez de Míguez. Sucesiones", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en las puertas del Juzgado, del siguiente bien: el nicho número noventa y uno del segundo cuerpo del Cementerio Central. Dicho bien ha sido reavaluado en la suma de ochocientos pesos, suma que se ha tomado como base para la venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la prefijada base: 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$27.00 Set.19-2217-v.oct.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día veinte del próximo mes de Octubre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la parte que corresponde a los menores Sara Orelia, Hugo Amado y María del Carmen Benavídez en el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Silvano Ipar y el que en su totalidad está tasado en la suma de cuatro mil quinientos tres pesos moneda nacional: Finca situada en la ciudad de Salto, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, ubicada en la manzana número doscientos tres, compuesta de cincuenta y seis metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: Norte, Bautista Migano y Pedro Migliaro: Sur, calle 19 de Abril; Este, terreno baldío y Oeste, calle Ituzaingó. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 23 de 1932. — Carlos M Paravís, Actuario.

$28.70 Oct.1.o-2524-v.oct.19.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Marcos Turiele o Turielle, Carlota Delgado de Turiele o Turriel, María Comas de Turiele o Turiale y María Justa Carmen Turiele o Turiale de Petinari. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Octubre, a la hora quince, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno que está empadronada con el número 127, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, teniendo una superficie de ocho hectáreas ocho mil novecientos cuarenta y un metros, lindando: al Norte, con Cayetano Garvalice; al Sur, con don Luis Turiele; al Este, calle en medio, con Nicolás Turiele y al Oeste, calle pública. Se previene: 1.o Que el citado bien tiene por aforo la cantidad de tres mil trescientos setenta y nueve pesos con 75 cents. ($ 3.379.75); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escritura definitiva, certificados, etc.; y 4.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende en total a la citada suma de tres mil trescientos setenta y nueve pesos con 75 cents. ($ 3.379.75). — Canelones, Setiembre 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebrunc.

$33.00 Oct.3-2581-v.oct.20.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ NUÑEZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Octubre, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Juan Carlos Rodríguez Núñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados y sus mejoras: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110, compuesta de ciento treinta y seis hectáreas. 5.873 mts. 927 cents. y 31 milímetros y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas 3234 metros, 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas, están ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas. 9108 metros, 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área ciento cuarenta y siete hectáreas, 5062 metros, cuarenta y nueve decímetros constituyen la fracción designada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol en Agosto de mil ochocientos noventa y siete y lindan, según títulos y planos citados: al Norte, con doña Cipriana Larrauri: al Sur, con don Pedro Laureiro y la fracción número tres, de doña Mauricia Urioste: al Este, con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Reboledo y al Oeste, con las fracciones dos y tres, de Jacinto y Mauricia Urioste, respectivamente, y con la fracción número cinco, en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites: al Norte, Mauricia Urioste: al Sur, don Pedro Laureiro; al Este, la fracción número uno ya descripta y al Oeste, don Ramón Urioste. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma: B) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y de venta, los de certificados, timbres universitarios, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en día y horas hábiles — Canelones, Setiembre 17 de 1932. — M A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.27-2374-v.oct.15.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección en los autos "Rufino Pedro Pizzorno contra sucesión de Esteban Guarnieri. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del Escribano don Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 173, parte del señalado con el número 4 de la manzana 17, señalado con el número 1 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Felipe Lacueva Castro, midiendo 20 metros 87 centímetros de frente al Norte, a la avenida Artigas, por 14 metros 50 centímetros de fondo que, por formar esquina son también de frente a la calle Florida, lindando: al Oeste, con sucesión Robustiana Luc de Blanco y al Sur, con María Blanco de Pérez, con una superficie de trescientos dos metros, 61 decímetros 50 centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina; C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador: D) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras Setiembre 27 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$28.60 Set.30-2462-v.oct.14.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Guillermo Campodónico contra Justo Andrés Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del año actual y en la puerta de este Juzgado, a las 10 horas, procederá el suscrito, asistido del Escribano Público don Zoilo De Simone, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de una superficie de seis hectáreas, ocho mil setecientos treinta y ocho metros y cuarenta decímetros (6 h. 8738 m. y 40 d.), ubicada en esta sección y empadronada con el número 10.616 y sin base (artículo 897 del Código de Procedimiento Civil), linda: al Norte, con el lote cinco, camino vecinal; al Sur, con el lote nueve; al Este, con el lote seis y al Oeste, con Pedro Sánchez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los autos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Santa Rosa, Setiembre 22 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$24.00 Set.30-2452-v.oct.18.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Sreitas, en los autos caratulados "Carmen Pou de Monegal contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el martillero Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, de una fracción de campo situada en La Caballada o Bañado, en esta sección, de cincuenta y cuatro hectáreas 3357 metros, lindando: al Oeste, el referido arroyo de "La Caballada"; al Norte, Bernardo Larralde y Pedro Delpoggio: al Sud Juan P. Brizzolari y Eduardo L. Moreno y al Este el mismo Brizzolari, senda de paso por medio, con Eduardo Moreno y el mismo Hernández, camino público por medio. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de la oferta, debiéndose extender la escritura por la Oficina Actuaria a costo del comprador. — Colonia, Setiembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct 3-2569-v.oct.20.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert dictada en los autos caratulados "Alvaro Sacco con Julio María López Embargo de bienes" se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, de las 10 y 30 horas a las once, en la puerta de este Juzgado, calle 20 de Setiembre, el martillero don Regino J. Martínez, con asistencia del suscrito Juez de Paz va a proceder a la venta en remate almoneda y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación (sesenta y dos pesos tres mil cuatrocientos diez-

milésimos la hectáreas), de una fracción de campo perteneciente a la esposa del mencionado Julio M. López, doña Albina V. Hernández, situado en el paraje Castro, en esta sección, que comprende la propiedad empadronada con el número tres mil doscientos veinticuatro y parte de la número tres mil doscientos veintinueve, señalada en el plano con el número "tres", compuesta de cincuenta y tres hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y nueve centiáreas, que lindan: al Norte, con doña Aurelia Clotilde Hernández y una pequeña parte con Lázaro Franco Hernández: al Sur, camino de la cuchilla de Santo Domingo de Soriano, por medio, con Nemesio Pérez; al Este, con Cleofe Hernández y servidumbre de paso por medio, con Manuela Eva Teresa Hernández y doña Delfina Padrón de Píriz y al Oeste, con Lataste Hermanos. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran en manifiesto en esta Oficina. — Sarandí, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo V. Méndez, Juez de Paz.

$33.60 Set.24-2337-v.oct.10.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "La Sociedad Anónima "La Inmobiliaria Sanducera" con Rafael Dotti. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete del entrante mes de Octubre, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y siete, de esta ciudad, compuesto de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros y diez centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que lo separa de terreno de don Luis Girardín; por el Sur, una línea de la misma extensión, que lo separa de terreno de don Antonio Damasco; por el Este, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, que lo separa de terreno de la sucesión Gaité y por el Oeste, una línea de la misma extensión, con frente sobre la calle Montecaseros. El inmueble descripto pertenece al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía, encontrándose los antecedentes relativos al inmueble a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 Oct.1.o-2531-v.oct.17.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Miguel Bidart. Sucesión" se hace saber que el día 8 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: Los derechos de posesión y dominio sobre el solar número 3 de la manzana número 164, de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Platón entre Florencio Sánchez y Monseñor Vera, tasado en $ 400. Los derechos de posesión y dominio sobre el solar número 8 de la manzana número 152, de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Cerro Chato esquina Faustino Carámbula, tasado en la suma de $ 100. Se previene 1.o Que no se aceptará oferta que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que se deja expuesta: 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario en garantía: y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Set.22-2232-v.oct.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se hace saber que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las 14 horas y siguientes, en el lugar de ubicación de los bienes urbanos y en las puertas del Juzgado respecto del inmueble rural, se procederá por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles de propiedad de esta sucesión: A) Una fracción de campo empadronada con el número 1206, ubicada en Bañados de Medina, 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de doscientas trece hectáreas, que linda: por el Norte, con Ramón Montaño; por el Este, con Alfonso Lamas: por el Sur, con Gregorio Santesteban y por el Oeste y Sudoeste, con la cuchilla Grande, cuyo aforo oficial es de $ 9.159.00; B) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados, que se deslindan así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Zeballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada, cuyo aforo oficial es de $ 2.800.00. C) Otra fracción de terreno empadronada con el número 4988, que mide dieciséis metros veintiocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí (hoy Florencio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Este, sobre la calle Lambaré, cuyo aforo oficial es de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil: 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del aforo oficial de cada inmueble que se deja establecido: 3.o Que los autos sucesorios se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 13 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$45.00 Set.23-2233-v.oct.10.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaordo y en el expediente rotulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Silvano Decuadra y otra. Ejecución de hipoteca" venido a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 1|2 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número novecientos catorce, situado en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, que linda: por treinta y dos metros diez centímetros de frente a la calle 18 de Julio, entre las de Lavalleja y 13 de Abril, viento Sud-Oeste: igual medida al Nor-Este y catorce metros veinte centímetros al Nor-Oeste, lindando en ambos vientos con José Piani y catorce metros veinte centímetros al Sud-Este, con Victoriano Graña. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Rocha, Setiembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el treinta y uno de Agosto de 1932 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.214.34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Set.13-2041-v.oct|11.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y lo proveído por el Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Rocha, en los autos caratulados "Cecilio Dos Santos Cruz, por sus menores hijos y José Antonio Rodríguez, tutor de los menores Maurilio Miguel Cabrera y otros contra los sucesores de José Ramón Arrieche. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Octubre, a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del suscrito, a la venta en remate, al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras, situada en "Puntas de la Sierra" cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2050 y compuesta de una superficie de ciento veintinueve hectáreas mil doscientos noventa y un metros sesenta y cinco decímetros, lindando, por el Norte, con campo de José Ramón Arrieche; por el Este, con campo de don Francisco Pérez; por el Sur, con campo de doña María F. Correa y por el Oeste, con campos de doña María F. Correa y de la sucesión de Juan Cosme Terra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también por cuenta del comprador lo que se adeude el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, a menos que los ejecutantes fueran los compradores, en cuyo caso dichos gastos y gravámenes serán de cargo de los ejecutados: y C) Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados y de manifiesto en el Juzgado de Paz de Castillos. — Castillos, Setiembre 10 de 1932. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$44 80 Set.17-2143-v.oct.6.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado del despacho de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Mintegui de Cereijo", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes inmuebles ubicados en la manzana número 267 de la segunda sección judicial de esta ciudad: Lote número 1, de 356 metros 8162 centímetros cuadrados. Límites: por el Norte, José Malaquina, en una extensión de 40 metros 25 centímetros: Sur, lote número 2, con 40 metros 25 centímetros: Este, Isidro Brito, en una extensión de 9 metros 23 centímetros y por el Oeste, calle José Raffo, con una extensión de 8 metros 50 centímetros. Lote número 2, compuesto de 356 metros 8162 centímetros. Límites: por el Norte lote número 1, en una extensión de 40 metros 25 centímetros: Sur, Luis Bozzo y lotes números 3 y 4 en una extensión de 40 metros 25 centímetros y por el Oeste, calle José Raffo, con 8 metros 50 centímetros. Lote número 3, con las construcciones que contiene y una extensión de 442 metros 1375 centímetros. Límites: por el Norte, lote número 2, de una extensión de 10 metros 75 milímetros: por el Sur, avenida José Batlle y Ordóñez, en una extensión de 10 metros 30 centímetros: por el Este, lote número 4, en una extensión de 43 metros 16 centímetros y por el Oeste, Luis Bozzo, en una extensión de 43 metros 64 centímetros. Lote número 4, compuesto de 433 metros 5993 centímetros cd. Límites: por el Norte, lote número 2, en una extensión de 10 metros 75 milímetros; Sur, avenida José Batlle y Ordóñez, con 10 metros 13 centímetros; por el Este, Isidro Brito, 42 metros 68 centímetros y al Oeste, lote número 3, con una extensión de 43 metros 16 centímetros. En el lote número 1 existe un galpón de madera que será vendido por separado. Se previene que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados: que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del com-

prador y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 16 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$49.50 Set.24-2278-v.oct.11.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre del corriente año, a las 16 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número dieciséis, según el plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de setenta hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de ocho metros de ancho y con la fracción quince; seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete; ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decoud y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo: La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas, seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once; mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle de ocho metros de ancho, por medio, con la chacra número quince y una línea amojonada con la chacra dieciséis; mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle de doce metros de ancho, por medio, con la fracción diecinueve y en el resto de la línea amojonada, por medio, con esta última chacra y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas; 2.o Que los bienes a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma de pesos 7.548.00 y el segundo, de $ 5 290.41 hasta el día 7 de Octubre de 1931, adeudándose, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha; 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, simpre que reuna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse de encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1463, de Montevideo; 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Setiembre 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$66.00 Set.23-2269-v.oct.19.

MANUEL V. LERENA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta de una fracción de terreno del solar centro número seis de la manzana tres del segundo cuartel de esta ciudad, con la casa en él construída y demás mejoras anexas, empadronado con el número 243, de un área de 788 metros y 95 decímetros, lindando: al Norte, en 33 m. 90 cent., con Gaspar Dolz; al Sur, igual extensión, con Vicente Angulo; al Este, en 27 m. 80 cent., con sucesión Carmen Menéndez y por el Oeste, en 26 m. 90 cent., con la calle Rincón, habiendo sido tasada en la suma de tres mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la base expresada y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Oct.4-2596-v.oct.21.

RAUL VIERA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expediente caratulado "Sucesión de Tomasa Arévalo", se hace saber que el martillero don Raúl Viera, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, de un terreno con las construcciones que contiene, que la sucesión nombrada posee en esta ciudad, constando de un área de diez metros 308 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Dolores por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Montevideo, lindando: al Norte, con un señor Olivieri (hoy Elías F. Ruy López) y al Este, con don Juan Chans y doña Lucía Oxandaberro de Chans. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de ochocientos dieciocho pesos sesenta y siete centésimos, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o.o de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina de manifiesto. — Mercedes, Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Set.28-2399-v.oct.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 230 — Nicanor Pérez Roubin contra María Adela Elhorriburu de Marzoa. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17. — Fo. 774", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del sucripto Escribano, procederá a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno que la demandada posee en esta ciudad, empadronados con el número 3025, compuesto el último de trece metros 20 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo, por 18 metros 70 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando, por el Sur y Oeste, con doña Ana Arminda Elhorriburu. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados. — Mercedes, Setiembre 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Set.23-2249-v.oct.8.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y resolución del sucrito Juez de Paz, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo, a las 9 horas y noches siguientes, de 21 a 24 horas, hasta su terminación, el martillero don José Gianarelli, asistido del suscrito Juez, va a vender en el lugar que ocupaba el comercio de don José B. Ramírez, calle Constitución esquina Montevideo, todas las existencias que componían dicho comercio, previniéndose que las ventas se harán al mejor postor, debiendo el comprador consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dada la calidad de los bienes a venderse y que este remate ha sido decretado en los autos "José B. Ramírez. Quiebra" — Dolores, Setiembre 17 de 1932. — A. Battione, Juez de Paz.

$12.00 Set.26-2342-v.oct.6.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada el doce del corriente en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville Cobro de honorarios", se hace saber que el día treinta de Octubre próximo, a las catorce, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta, en remate judicial, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en la sexta sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María O. de Vicentino y Juan M. Olascoaga; al Este, Clara Uturbey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Valeriana y Pablo Cajarville. Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o del precio ofrecido, como garantía de su oferta; C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$40.00 Oct.1.o-2523-v.oct.25.

CESAR JACOBO ROBERT

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, dictado en el expediente caratulado "Victorio Núñez. Denuncia que en los campos de su propiedad han aparecido cuatro vacunos agenos", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don César Jacobo Robert, asistido del suscripto a la venta en remate público al mejor postor de un novillo pampa, una vaca colorada con cría y una vaquillona pampa. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada — Olimar Grande, Setiembre 24 de 1932 — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

$12.00 Set.29-2407-v.oct.10.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Antonio Polero y Antonio Pizzorni el almacén de comestibles y frutas en general situado en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Angel Briano.

$5.00 Oct.4-2602-v.oct.23.

"LAS MARAVILLAS"

(Sociedad Anónima Agropecuaria)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente a las 15 horas, en el bulevar Artigas número 1609, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas presentes para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérmidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de un miembro titular del Directorio (período complementario), dos miembros titulares del Directorio y tres suplentes; 4.o Elección de dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea; 6.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea será válida con el número de accionistas asistentes (artículo 14 del estatuto). — El Directorio.

Los señores accionistas o sus representantes deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 555, tercer piso (escritorio G), de las 15 a las 17 horas, hasta el día antes del fijado para esta asamblea.

$9.50 Oct.3-2530-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Silvio Boero las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3600 (Unión), de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Angel Pita. — Silvio Boero.

$5.00 Set.19-2196-v.oct.8.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Los componentes de la firma "Surraco Hermanos y Compañía" hacen saber al público y al comercio que de común cuerdo han resuelto la disolución y liquidación de la sociedad, habiendo nombrado único liquidador al contador señor Felipe S. Gruccı. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar al liquidador los justificativos de sus créditos, fijándose para ello el domicilio del comercio, calle Rincón número 742. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Surraco Hermanos y Compañía.

$5.00 Oct.1.o-2528-v.oct.20.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta al señor Manuel Fernández Lorenzo la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Jaime Roldós y Pons número 22, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Tiburcio Peña.

$5.00 Oct.1.o-2519-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en la disolución de la firma "Fontana y Compañía", establecida con panadería en el camino Molinos de Raffo número 315, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Cornelio y Fioravanti Fontana y retirándose el socio José Podestá. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal en camino Molinos de Raffo número 315. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Cornelio Fontana. — Fioravanti Fontana.

$5.00 Oct.1.o-2524-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que en fecha 22 de Setiembre del corriente año, por escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tipografía y bajo la razón social de "Viñuela y Aulet", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vidal Viñuela. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Mercedes, Setiembre 28 de 1932.

$5.00 Oct.3-2577-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he vendido mi comercio en el ramo de café, sito en la avenida San Martín número 3153, que giraba al nombre de Julián Venturi e Hilario Peyrallo, al señor Juan Raúl Bernal. Se llama a todos los acredores que se hagan presentes con sus cuentas dentro del plazo que marca la ey. — Julián Venturi. — Hilario Peyrallo. — Juan Raúl Bernal.

$5.00 Oct 1.o-2490-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores. Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre Isidoro San Cristóbal y José Chiquetti Curto con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Millán número 3454, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Isidoro Sancristóbal. — José Chiquetti Curto.

$5.00 Set.30-2478-v.oct.19.

VENTA DE UN ALMACEN

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Jonas Kavaiauskas y Antonio Lukasianas, mi comercio de almacén, establecido en la calle Portugal número 212 (Cerro). — Montevideo, Setiembre de 1932. — Magdalena Kathrein.

$5.00 Set.30-2469-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Gil Hermanos" establecidos con almacén de comestibles y bebidas en la calle Municipio número 1204, esquina Charrúa, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Nicanor Gil y desligándose de la misma el socio don Atiliano Gil. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Atiliano Gil. — Nicanor Gil.

$5.00 Set.19-2195-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido vender a la sociedad Outeiro y Compañía la casa de comercio denominada "Panadería Republicana", la que tenemos establecida en Nuevo París, de este Departamento, calle Santa Lucía número 4671, quedando el pasivo a nuestro exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Martín Lalanne. — José Lemos.

$5.00 Oct.3-2591-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 2 de Setiembre del año en curso la sucesión de don Carlos Anselmi vendió a la Sociedad Anónima Carlos Anselmi la fábrica de galletitas con todo su activo y pasivo, sita en la casa número 1801 de la calle Cuareim, de esta ciudad. Los interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro del término de treinta días al supradicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Pip. Sucesión Carlos Anselmi: José Carlos Anselmi. — Por Carlos Anselmi, Sociedad Anónima: Alberto Anselmi, Presidente. — Hernán Méndez, Secretario.

$5.00 Oct.3-2590-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia el veintitrés de Setiembre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, estación de servicio y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Octavio P. Parada, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Octavio P. Parada. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Minas (Departamento de Lavalleja), a veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Octavio P. Parada. — Juan R. Mier Odizzio.

$5.00 Oct.3-2588-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Anacleto Coronaldi el negocio de provisión de comestibles, venta de helados y anexos denominado "Tenerife", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la "Escribanía Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Andrés Correa González.

$5.00 Oct.3-2585-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón y Modesto Lema el negocio de panadería denominado "Unión" sita en esta Capital, calle Asilo número 3440. Los que se consideren acredores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Manuel Pazos.

$5.00 Oct.3-2579-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Angel Tiburcio Martínez las existencias de mi comercio que gira en esta ciudad en el ramo de salón de lustrar y anexos en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de diez días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Setiembre 19 de 1932. — Angel F. Martínez. — A. Ffriz Etcheverrito.

$5.00 Oct.3-2568-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Moisés Herozvitz el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, calle digo avenida Millán número 2423. Los que se consideren acredores e interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592) — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Juan Carlos Oyhamburo.

$5.00 Otc.3-2580-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos prometido vender al señor José López la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas sita en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York, de esta ciudad. Por lo tanto, se notifican a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — José López. — Moreira y Amejeira.

$5.00 Set.30-2470-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Marcos A. González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Ruperto Pérez Martínez esquina Iglesia (Belvedere), donde deberán concurrir los acredores a cobrar sus créditos. — Montevideo. Setiembre 16 de 1932 — Félix Fernández.

$5.00 Set.17-2158-v oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender para don Manuel García el negocio que en los ramos de tienda, ferretería y demás anexos tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 14 de 1932. — Juan Díaz.

$5.00 Set.19-2193-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Felisberto F. Carambula, con esta fecha, disolvimos la sociedad "Perdomo e Infante", continuando con el mismo giro Eliseo M Infante. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1936 inciso 2.o del Código Civil se hace esta publicación. — Las Piedras, Setiembre 17 de 1932. — Manuel Perdomo. — Eliseo M. Infante.

$3.00 Set.24-2282-v.oct.5.

VENTA

Rodolfo Sentschig y Oscar Pross comunican por el presente que venden su fábrica de avena laminada sita en la calle Paysandú número 1821, al señor R. López Romay.

$5.00 Set.22-2206-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el abajo firmado hace saber al público en general que ha prometido vender a los señores Roig y Los Santos y Francisco Forti y Hermanos su empresa de ómnibus establecida actualmente en la ciudad de Salto. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Leopoldo R. Muró.

$5.00 Set.16-2087-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que la casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, situada en Sequeira, 6.a sección, ha sido vendida por Juan José L. Arieta a Pedro Leal Chagas, con fecha 23 de Julio de 1932, habiendo quedado a cargo de las obligaciones a pagar el vendedor. — Artigas, Julio 23 de 1932. — Juan José L. Arieta. — Pedro Leal Chagas.

$5.00 Set.16-2086-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de farmacia, bajo la razón social "Sueiro y Compañía", con asiento en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1937 (bis), de cuyo activo y pasivo social se hará cargo el socio señor José María Sueiro. Se hace esta publicación, previa a la escrituración respectiva, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Daguerre calle Zabala número 1425, de 9 a 11, dentro del término legal. — Montevideo Setiembre 14 de 1932. — José María Sueiro — Isolina Sueiro de Lons.

$6.00 Set.16-2113-v.oct.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Angel David Rouco el almacén de comestibles en general situado en la calle Nueva Palmira número 2206 esquina Victoria, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932 — Miguel Lorenzo.

$5.00 Set.16-2090-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender mi casa de comercio de esta plaza al señor Francisco Polici, hago las presentes publicaciones, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos legales. — Dolores, Setiembre 14 de 1932. — Pablo J. Estol.
$5.00 Set.17-2147-v.oct.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público en general. — A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro y a los fines que en derecho corresponda, se avisa al comercio y al público en general que en fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, por contrato privado se ha constituído la "Sociedad Privada Comercial Colectiva" denominada "Fabricación Uruguaya de Vidrios", con domicilio en las calles Diógenes Hequet esq. Alberdi, tomando a exclusivo cargo el activo y el pasivo de la sociedad que giraba bajo la denominación "Fábrica de Vidrios Nuevo París". La nueva firma será "Ocampo Juanicó y Cía.", debiendo de presentarse los que se consideren con algún derecho en dicho domicilio a los fines arriba expresados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Alberto Brusco. — Juan C. Duclós. — Daniel Ocampo Juanicó.
$6.00 Set.17-2131-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cundines y Gaviño", establecidos con almacén de comestibles y bebidas en la calle Guaviyú número 2652, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Cundines y desligándose de la misma el socio don Manuel Gaviño. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Francisco Cundines. — Manuel Gaviño.
$5.00 Set.24-2314-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vilá, escritorio calle Justicia número 1974, hemos prometido vender al señor Jesús Reyes Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1447, esquina Batoví, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores, deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Scasso y Debitonto. — Jesús Reyes Blanco.
$5.00 Set.24-2309-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha de hoy hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que con fábrica de alpargatas, que gira bajo la razón social de "Aristondo Sabater y Compañía" quedando a cargo del activo y pasivo los señores Aristondo y Díaz, a quienes deberán los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1932. — Juan Aristondo. — Sebastián Sabater. — Juan P. Díaz.
$5.00 Set.17-2146-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, con fecha 1.o del corriente, he constituído sociedad con el señor José Mato para seguir explotando la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor del Paso" tengo establecida en la calle Felipe Caballero número 33 de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Alfredo Varela. — José Mato.
$5.00 Set.19-2194-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.
$5.00 Set.9-1896-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Chorbadyian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Marcelino Sosa 2851, esq. Ceibal, de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el referido comercio. En Montevideo a 26 días del mes de Setiembre de 1932. — Isaac Livitin.
$5.00 Set.28-2398-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Vicente Andrés Podestá la casa de comercio que para la explotación de productos químicos denominados "Vilmor" tenemos establecida en esta ciudad en la casa número 1822 de la calle Uruguay. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse a la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle Ituzaingó número 1265, de las 4 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Carlos Hoffmann. — Julio P. Sommer.
$5.00 Set.28-2396-v.oct.17.

VENTA Y SOCIEDAD

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Bernabé L. Magariños, con fecha 23 del presente mes la señorita Blanca M. Bazzano vendió a don Gregorio Cáceres toda la parte que en el activo y pasivo le correspondía en la farmacia denominada "Silvestro", situada en la casa calle Sierra número 1802, y el señor Cáceres constituyó un contrato de sociedad en comandita con el señor Luis H. Coudere para la explotación de la predicha farmacia, siendo éste el socio responsable. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Gregorio Cáceres.
$5.00 Set.28-2395-v.oct.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Alfredo González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 2152, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Arturo Panzera.
$5.00 Set.28-2405-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura otorgada el 10 del corriente mes ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, con sede en la calle Uruguayana número 3741, bajo la firma de "M. Martínez Reina" para la explotación de la fábrica de tejidos denominada "El Telar", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Martínez Reina y Cohen". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores de la sociedad disuelta para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Rincón número 420, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — M. Martínez Reina. — Martínez Reina y Cohen.
$7.00 Set.27-2381-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor Maximino García mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Charrúa número 2547, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Manuel García
$5.00 Set.23-2339-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la cuchilla de Juan Gómez (Departamento de Lavalleja), bajo la razón de "Pagola y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan José Pagola — Zoilo N Juanicó. — Juan José Pagola — Diego Hernández.
$5.00 Set.22-2215-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se informa a los señores acreedores de los almacenes "El Hogar", situados en la calle Soriano número 1251 y avenida España número 2746, que se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina de la calle Uruguay número 1986, por venta de los mismos. Sin otro motivo me es grato saludar a usted atte. S. S. S. — (Hay una firma ilegible).
$5.50 Set.26-2361-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, hemos contratado vender a favor de don Juan García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rocha número 2547, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Fernández y Pazos.
$5.00 Set.26-2358-v.oct.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de los señres Carmelo Guzzo y Felipe Airaldi el horno de pizza y fainá situado en la avenida General Flores número 4164, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Salvador Caruccio.
$5.00 Set.26-2359-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Modesto García Alvarez, establecido con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Arroyo Grande número 2751, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Faustino García Alvarez y desligándose de la misma el señor Modesto García Alvarez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932.
$5.00 Set.26-2351-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, avenida 18 de Julio número 1533, hemos contratado vender a favor del señor José Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Caldas número 1644, esquina Dalmiro Costa, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Dionisio Bouzoño.
$5.00 Set.26-2352-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Luis Ruy Etcheverritc, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "De Lucía y Garófalo" teníamos constituída en esta plaza en el ramo de sastrería, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio el señor Benjamín B. Garófalo. — Minas, Setiembre 19 de 1932. — Vicente De Lucía. — Benjamín B. Garófalo.
$5.00 Set.26-2335-v.oct.15.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Angélica Latorraca el garage con todas su existencias que funciona en esta ciudad, calle Juan D Jackson número 1283. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1932. — (Hay una firma ilegible).
$5.00 Set.26-2334-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don José de la Iglesia el almacén de comestibles sito en la calle Arequita número 2199 esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — José Quibilling.
$5.00 Set.26-2364-v.oct.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Juan M. Bestar la panadería y confitería situada en la avenida Italia número 3245, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Miguel Mestre. — José Antonio Freire.

$5.00 Set.19-2187-v.oct.8.

VENTA DE LECHERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento comercial de lechería, instalada en la calle Cerrito número 208, esquina Maciel, de esta plaza. En tal virtud y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Set.30-2481-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE PANADERIAS

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, la sociedad "Rogelio do Mato y Compañía" ha prometido vender a don Manuel Doldán y don Mariano do Mato la casa de comercio en el ramo de panadería, establecido en esta Capital, en la avenida 8 de Octubre números 2778 y 2782, que gira bajo la denominación "Panadería Sorchantes", así como las sucursales establecidas en la misma avenida, en las fincas números 3143 y 4203, y que don Rogelio y don Mariano do Mato han celebrado un compromiso de disolución de sociedad, por la cual quedará perteneciendo al primero la casa que en el mismo ramo tenía establecida la sociedad expresada en la avenida Arocena número 1 (Carrasco). Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía arriba mencionada. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Rogelio do Mato. — Mariano do Mato. — Manuel Doldán.

$7.00 Set.16-2103-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú N.os 834|36, he contratado vender a favor del señor Pancracio Alvarez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Mercedes número 1703, de etsa ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — José Buschiazzo.

$5.00 Set.16-2110-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Echenique las existencias, mercaderías y muebles del establecimiento de confitería, fonda, billar, peluquería, almacén y despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 233 al 237. Y a los efectos de derecho se hace esta pbulicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1932. — Pío C. Viñas y Compañía.

$5.00 Set.23-2236-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de provisión, fiambrería y bar teníamos establecida en la calle Maldonado número 1657, esquina Minas, y que giraba bajo la razón de "Marchese y Senatore". El activo y pasivo social quedarán a favor y cargo del socio señor Umberto Marchese. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Marchese y Senatore.

$5.00 Set.26-2368-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores M. L. Crespi de Pintos y Co. el negocio de mi propiedad "Farmacia Bianchi", de la calle Cufré número 2132. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Rafael Bianchi. — M. L. Crespi de Pintos y Co.

$5.00 Set.17-2130-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a favor del señor Roger José Moreira la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Gobernador del Pino número 4102, y Martín Berinduague, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la dirección indicada con los justhificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Luis Vega.

$5.00 Set.24-2313-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Manuel García Alba mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en esta ciudad, calle Carapé número 2149, esquina a la de Juan Paullier. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1932. — Manuel Rivas. — Manuel García.

$5.00 Set.26-2369-v.oct.15.

VENTA DE PELUQUERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender mi peluquería situada en la calle Justicia número 2369, al señor Carlos Jankovszky y éste pasará a su propiedad en la fecha del 10 de Octubre de este año. Los que tengan cuentas a arreglar deben presentarlas en la peluquería mencionada dentro del plazo legal. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Angel Cansillo.

$5.00 Set.22-2225-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Demaría y Pianzola". Los acreedores deben presentarse en el domicilio de la sociedad, en la calle Ituzaingó número 762, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — San José, Setiembre 10 de 1932. — Pedro Demaría. — José Pianzola.

$5.00 Set.16-2115-v.oct.5.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Mario Gallea el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Erreguerena y Basanta.

$5.00 Set.19-2188-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Segundo Moise la carnicería sita en la calle Juan D. Jackson número 1088. Lo acreedores pueden presentarse en la misma con sus respectivos créditos. — Ernesto Hosner.

$5.00 Set.28-2393-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, hemos contratado vender a favor de los señores José Vázquez y Francisco Carballido la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Constituyente número 1652 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Víctor Esmoris. — Pedro Souto.

$5.00 Set.23-2255-v.oct.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Antonio Vázquez y Antonio Vila el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acredores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Setiembre 28 de 1932. — Celso Rodríguez Giráldez.

$5.00 Set.30-2486-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada en esta ciudad ante el escribano doctor Wenceslao Silva, con fecha de hoy quedó disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de " Hermanos y Compañía", quedando ... del ex socio señor Argante A. Preve todo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 14 de 1932. — Argante A. Preve. — Francisco Rossi. — Antonio Elidio Rossi. — Alfredo Romagnoli.

$5.00 Set.24-2281-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley respectiva, comunico al público que he vendido el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la calle Treinta y Tres Orientales esquina Colón, de esta ciudad, a mi hijo don Rómulo Merello. — Paysandú, Setiembre 16 de 1932. — Domingo Merello.

$5.00 Set.23-2239-v.oct.13.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23443

Montevideo, Setiembre 17 del 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

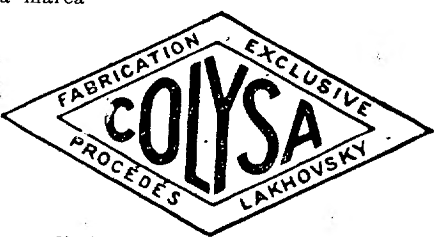
"UNIVERSAL COPY"

para distinguir artículos de la clase 15.a (aparatos aplicables a las máquinas de escribir y cintas para copiar, para evitar el uso del papel carbónico). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2629-v.oct.22.

ACTA N.o 23482

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme du Circuit Oscillant Lakhovsky C. O. L. Y. S. A., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (toda clase de aparatos utilizables en terapéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2630-v.oct.22.

ACTA N.o 23490

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino Echeverría Domínguez, con domicilio en Maroñas, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CARLITOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2631-v.oct.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3642

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Franceschini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cosido para la confección de cortes para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2638-v.oct.28.

ACTA N.o 268

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., de Montevideo, ha solici-

tado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharas de cartón de distintas formas y tamaños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Oct.5-2651-v oct.28.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina de Licitaciones: el día jueves 6 del corriente, a las 15 horas, carbón; a las 15 y 10, lana para colchones (segundos llamados); día sábado 8, a las 9, tejidos y jockeys; a las 9 y 20, ferretería; a las 9 y 40, almacén; a las 10, drogas, especialidades y material de cirujía; a las 10 y 30, librería e impresos y a las 11, impresos; a las 11 y 10, kerosene. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932.
(Cuenta corriente) Oct.5-2667-v.oct.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
AVISO A LOS ACREEDORES

Se emplaza a los acreedores del Concejo de Paysandú, Concejos Auxiliares de Guichón, Tambores, pueblo Geyres y Quebracho y de las distintas Comisiones de Vialidad para que dentro del término de diez días, a contar del primero de Octubre corriente, se sirvan remitir a la Contaduría Municipal relaciones circunstanciadas de todas las sumas que por cualquier concepto les adeudaren en 30 de Setiembre de 1932, de dichas instituciones, a objeto de que se incluya en las liquidaciones y ajustes de cuentas que por mandato de las autoridades municipales realiza la Inspección de Hacienda, con la finalidad de establecer la situación financiera del Municipio el 30 de Setiembre del corriente año. — Paysandú, Octubre 1.o de 1932. — Pedro Macchi Monteverde, Inspector de Hacienda.
(Costas) Oct.5-2668-v.oct.15.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STIFTER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en Burgenland, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 689, y doña TERESA HORVATH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Murska-Sóbota, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1150-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Cerro Largo número 740, y doña PERLA ALEGOA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Turquía, domiciliada en la calle Cerro Largo número 740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 1151-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAYR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Munich, domiciliado en la calle Paysandú número 761, y doña FANNY BRAIG, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Henlingen, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 1152-v.oct.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PLOST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador de calzado, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas el 3 de Enero de 1907, domiciliado en la calle San José número 762, y doña DELIA BLANCA RAVECCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Marzo de 1913, domiciliada en la calle San José número 762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1140-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SCHIFFENBAUER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia el 20 de Julio de 1902, domiciliado en la calle Canelones número 779, y doña MINA CHAPIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Galitzia el 15 de Mayo de 1912, domiciliada en la calle Canelones 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1141-v.oct.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA ALVAREZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 14 de Abril de 1889, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña TEOFILA MARIA CEJAS de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores el 19 de Enero de 1890, domiciliada en la calle Durazno número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1142-v.oct.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO CABRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1357, y doña MATEA CARMEN DE LEON, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1143-v.oct.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRIDTJOF HEIDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Propios número 2646, y doña DOLORES MARIA LECOUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1146-v.oct.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAMON FERREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Barros Arana número 10, y doña MARIA ESTHER VALIENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Barros Arana número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1144-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uunirse en matrimonio don MARCIANO SILVA, de 32 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Alsacia número 30, y doña LIDROMETRA ANDRADE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacido en San Juan Bautista, domiciliada en la calle Alsacia número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 1145-v.oct.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PAPA BARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 982, y doña VENUS PESQUERA FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1139-v.oct.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROMAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1893, y doña MARIA DEL PILAR VEGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1136-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle República número 2284, y doña MARIA MATILDE VEIGA, de 17 años de edad, de estado oltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1137-v.oct.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMEIJENDA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 2177, y doña CECILIA CARVALLIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constitución número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1138-v.oct.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Estivao número 59, y doña RAMONA OLIVERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Estivao número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1147-v.oct.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEREYRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1868, y doña CARMEN TABARES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 1148-v.oct.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1380, y doña HILDA ESTER FALCON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 1148-v.oct.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don Pedro Visconti, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Concepción Borrone de Visconti y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento del causante Pedro Visconti, por establecerse el apellido Visconte en vez del verdadero, que es Visconte: 2.o La de nacimiento de don Francisco Visconti, por figurar el padre de éste con los apellidos Visconto y Visconte en vez de Visconti, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de don José Luis Visconti por figurar el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti y el de la madre como Borroni en vez de Borrone, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de don Juan Roberto Visconti por establecerse que el nombre de éste es Juan solamente, siendo en realidad Juan Roberto, y también por figurar en esa partida el apellido del padre como Bisconte en vez de Visconti; 5.o La de nacimiento de doña Ecilda Elvira Visconti porque en ella se ha establecido por error evidente Esilda Elvira en vez de Ecilda Elvira y el apellido materno Bordoni en vez de Borrone; 6.o La de nacimiento de don Enrique Gabriel Visconti, por aparecer el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti; 7.o La de nacimiento de doña Sara Benita Visconti, por aparecer en ella invertido el orden de sus nombres propios, es decir, Benita Sara en vez de Sara Benita, como es en realidad, y el apellido paterno Visconte en vez de Visconti; 8.o La de nacimiento de doña Clara María Ana Visconti, por haberse invertido el orden de sus nombres propio, estableciéndose Ana María Clara, y también por figurar el apellido paterno como Visconte en vez de Visconti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.50 Oct.5-2652-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana B. o Juana Basilisia Muniz o Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.5-2653-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-2655-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Navas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-2656-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Bado de Ochoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-2657-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Pimás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-2639-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.5-2640-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tolentina Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Oct.5-2661-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Raschella de Acone o Rosa Rasquella de Acone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Mario De Vila, Actuario Interino.
$5.50 Oct.5-2641-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Dionisio Gozo, Josefina Bellini de Gozo, Isabel Gozo de Astellano, Cecilia Astallano de Greni, Antonio Gozo, María Sara Gozo y Miguel Gozo. Sucesiones", se presentaron doña Margarita Fernández, por sí, y don Guillermo B. Gulla, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Antonio Gozo: la madre figura con el apellido de Bellino. Partida de defunción de Pedro Astellano: el apellido de éste aparece como Astellanos. Partidas de nacimiento de María Isabel Gozo: ésta figura como Ma. Isabel; el nombre del padre figura como Dionisio y el apellido de la madre Belino. De Antonio Gozo: el apellido materno figura Belino. De Juana Gozo: el apellido materno figura Bellino. De Miguel Antonio Gozo: el apellido materno aparece Ferrari. De Juan José Gozo: el mismo apellido aparece Ferrara. De José Buenaventura Justo Gozo: el mismo apellido aparece Berino. De Pablo Zacarías Gozo: ese apellido figura como Velino. Partida de matrimonio de Antonio Gozo y de Adelina González: el apellido materno del contrayente aparece "Velina". Las de nacimiento de Gerónima Sofía Gozo y de Augusto Eleuterio Gozo, el apellido de la abuela materna de ésta aparece "Avelina". En la de matrimonio de Antonio Gozo y Margarita Fernández y de nacimiento de los hijos de éstos Antonio Eugenio, María Josefa, Miguel Juan Carlos y María Sara Gozo Fernández, ese apellido figura "Avelino". La de matrimonio de Pedro Astellano e Isabel Gozo, el apellido materno de ésta figura "Belina". Nacimiento de Juana María Luisa Astellano: el apellido paterno figura "Estellano". Nacimiento de Martín Astellano: el apellido materno de éste aparece "Bozo". Nacimiento de Isabel Astellano: el apellido de la abuela materna aparece "Avelina". Los verdaderos apellidos son: "Bellini", "Gozo", "Astellano" y a la abreviatura de Ma. Isabel corresponde el nombre de María Isabel. — Canelones, Setiembre 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno.
$37.50 Oct.5-2663-v.oct.22.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que del informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido José C. Mustari, se ha fijado como fecha de suspensión la del 10 de Di-

ciembre de 1930. — Canelones, Setiembre 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Oct.5-2669-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Margarita Plenc de Pastre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.5-2664-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don León Bochard, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.5-2665-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Timoteo Pérez Delgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.5-2666-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nicasia Fajardo de Ramos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.5-2637-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Salazar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Oct.5-2670-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se ha presentado doña Eulogia Pereira solicitando la rectificación de la partida de óbito de su extinto hijo Prudencio Claudio Vital Pereira en la suguiente forma: A) Donde aparece con el nombre de Mareco Benito debe decir Prudencio Claudio Vital Pereira, que es el verdadero; B) Que en la misma partida aparece con treinta y cuatro años de edad, naciúo, por lo tanto, en 1889, siendo que nació en 1887, como lo consigna la respectiva partida de nacimiento; y C) Que aparece como hijo legítimo de Claudio Mareco y de Eulogia Pereira en vez de hijo natural reconocido de Eulogia Pereira, que es lo verdadero. — Paysandú, Setiembre 23 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$7.50 Oct.11-2654-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Emiliano Gerónimo Moreno, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.5-2660-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silva o Antonio Silva Monteagudo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$5.50 Oct.5-2636-v.oct.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos camiones de reparto, una balanza "Dayton" y la marca registrada de la confitería "Jockey Club". En nuestro salón de ventas: calle Piedras, 318.

El viernes 14 de Octubre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez Ldo. de Comercio de 1.er turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "Andrés Clavijo. Quiebra", un camión "Chevrolet", carrocería cerrada; un camión "Ford", carrocería cerrada; una gran balanza "Dayton", de mostrador; la marca registrada de la acreditada confitería "Jockey Club", fundada en 1895 por O. Mealli y cuyo sucesor fué don Andrés Clavijo.

Garantía: 25 o|o. Comisión, 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.40 Oct.5-2673-v.oct.14.

A. CIBILS JUAREZ

Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santos Muniz contra la sucesión de Clara Machado, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero A. Cibils Juárez, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Un terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, que forma parte de la chacra número noventa, señalado con el número trece en el plano del agrimensor José Entenza, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados, que linda: treinta y tres metros al Norte, con el solar diez; por el Sur, la misma extensión, con el solar quince; veinte metros al Este, con el solar dieciséis y la misma extensión al Oeste, con calle pública. Otro terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Centenario, de esta ciudad, señalado con el número setenta y ocho del plano del agr. mensor Silva Mestre, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, once metros con frente al camino de La Tablada; por el Sud, once metros con el terreno ochenta y nueve; por el Este, veintiséis metros sesenta centímetros, con el terreno setenta y nueve y por el Oeste, veintiséis metros, con el terreno setenta y siete, de propiedad de la deudora. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, exhibido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$28.80 Oct.5-2628-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto en esta fecha ante el escribano Conrado González Barbot, el señor Rafael Terraza prometió en venta al señor Jaime Vallespir toda su participación en el negocio en el ramo de panadería establecida en esta Capital, calle Mercedes número 1236, bajo la denominación "Los Andes", que gira bajo la razón "N. Vallespir y Compañía" y que en el futuro girará bajo la razón "N. Vallespir Hermanos". A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Rafael Terraza. — Jaime Vallespir.

$5.00 Oct.5-2642-v.oct.24.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 14 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1932; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 9 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 3 de 1932.

$9.00 Oct.5-2671-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de la materia se hace saber que ha sido disuelta la sociedad constituída bajo la firma "Carlos Crivel y Compañía" en el ramo de explotación avícola, quedando a cargo del socio Carlos Crivel el activo y pasivo. Los interesados harán valer sus derechos en Ituzaingó, 1461 (estudio del doctor Villegas Suárez).

$5.00 Oct.5-2672-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 5 de Setiembre último, ante Vicente Caputi (hijo), se declaró disuelta la sociedad "Pinto Hermanos", de San José. Se hizo cargo del activo y pasivo Luis Pinto. A los que no lo acepten como único deudor responderá solidariamente el ex socio Miguel. Domicilio: ciudad de San José. — Caputi.

$5.00 Oct.5-2662-v.oct.24.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional